

AÑO 2013

Nº 29 G.P.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:**

**SERVICIO GESTION FINANCIERA Y TESORERÍA  
SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS**

Expediente:

**INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO  
2014.**









NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Hacienda

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

S A L I D A

Día 13 Mes 9 Año 2013

Libro N.º 219

Hacienda y Admón.  
Pública

Registro Salida	_____ de _____ de 2.013
	Libro _____ N.º _____

Teresa Ojeda Pereira  
Directora General de Hacienda  
y Gestión Presupuestaria

Una vez acordado el importe que el Ayuntamiento de Sevilla va a transferir a la Gerencia de Urbanismo, se requiere que, con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo viernes 20 de septiembre, se remita a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria los estados de gastos e ingresos para 2014, los cuales deberán ser coherentes con la transferencia fijada:

CAPÍTULO IV

20.627.336,41 €

Los documentos se remitirán en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: [direccion.hacienda@sevilla.org](mailto:direccion.hacienda@sevilla.org)

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que por ese ente se vaya confeccionando el resto de la documentación prevista en el apartado 1 del art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de integrar el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Para la elaboración del presupuesto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El presupuesto deberá reflejar el cumplimiento del conjunto de medidas de ahorro que prevea para ese ente el Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30-3-2012.

- No es preciso consignar crédito para el abono de las amortizaciones e intereses derivadas del préstamo resultante del mecanismo de pago a proveedores, al estar dichos créditos previstos en el estado de gastos del Ayuntamiento.


- El presupuesto que se elabore deberá cumplir con la regla de gasto para 2014 y reflejar capacidad de financiación.

- En el supuesto de que se previesen gastos obligatorios para 2014 que en ningún caso puedan ser soportados con los ingresos previstos, los mismos se comunicarán en un documento Excel aparte, acompañándolos en su caso con la documentación justificativa, a efectos de que pueda ser estudiada el aumento de la transferencia municipal por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, siguiendo los criterios que se establezcan por el Área de Hacienda y Administraciones Públicas. En dicho documento Excel los créditos se detallarán de la siguiente forma:

Orden de prioridad	Aplicación presupuestaria	Importe	Explicación del gasto

Sevilla, a 13 de septiembre de 2013  
 LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo. Teresa Ojeda Herceira



**SR. GERENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

**NOVEDO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Hacienda y Admón.  
Pública

Registro Salida	17 de 9 de 2013
	Libro N° 230

Teresa Ojeda Pereira  
Directora General de Hacienda  
y Gestión Presupuestaria

El pasado día 13 de septiembre se comunicó a la **Gerencia de Urbanismo** el importe de la transferencia del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2014, indicándose que, con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo viernes 20 de septiembre, se remitiese a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria los estados de gastos e ingresos para 2014, debiendo ser éstos coherentes con la transferencia fijada.

Como continuación del anterior oficio, se comunica que **con anterioridad a la finalización de la jornada laboral del próximo lunes 30 de septiembre** deberá presentarse la totalidad de la documentación prevista en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de integrar el Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Sin perjuicio de su entrega en formato papel, los documentos se remitirán en formato Excel a la siguiente dirección de correo electrónico: [direccion.hacienda@sevilla.org](mailto:direccion.hacienda@sevilla.org)

Así mismo, deberán cumplimentarse las casillas no sombreadas de los formularios que se adjuntan, a efectos de que pueda verificarse que el Presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto. Estos formularios se han elaborado partiendo de los publicados en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales con ocasión de la remisión de la aprobación del presupuesto 2013. Para calcular los ajustes SEC se tendrán en cuenta las pautas recogidas en los documentos publicados a tal fin por la IGAE: el *Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales*, y la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para las corporaciones locales*.

A efectos del cálculo de la regla de gasto para 2014 se ha partido de la premisa de que el gasto computable 2013, una vez realizados los ajustes SEC que procedan, alcanzará el máximo que permite su regla de gasto para 2013:

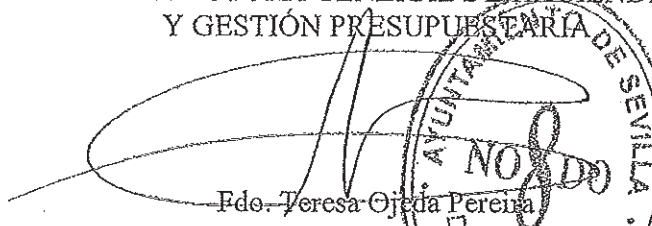
REGLA DE GASTO 2013
66.961.799,29 €


Este importe es la parte correspondiente a ese ente que se infiere de la regla de gasto aprobada para el conjunto de la Corporación Municipal y sus entes dependientes en el expediente 42/2012 del Servicio municipal de Gestión Presupuestaria.

00

En el supuesto de que el gasto computable 2013 no alcanzara la cuantía de la regla de gasto 2013, debe ponerse en conocimiento de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria cuál será el importe que se proyecta para dicho gasto computable 2013. En este caso, deberá tenerse en consideración que el gasto computable previsto en el proyecto de presupuesto 2014 se verá reducido.

Sevilla, a 17 de septiembre de 2013  
LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA  
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

  
Edo. Teresa Ojeda Perena



**SR. GERENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

Entidad:

Concepto	Presupuesto 2014	Observaciones	Importe (en euros)
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	64.143.405,51		
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-7.338.375,61		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	-3.823.624,00		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. (4)	0,00		
(+/-) Ejecución de Avales.	0,00		
(+) Aportaciones de capital.	0,00		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.	0,00		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	-3.514.751,61		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.	0,00		
(+/-) Arrendamiento financiero.	0,00		
(+) Préstamos.	0,00		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (5)	0,00		
(-) Inejecución	0,00		
Otros (Especificar) (3)	56.805.029,90		
<b>Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda</b>			
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-100.000,00		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00		
Unión Europea	0,00		
Estado	0,00		
Comunidad Autónoma	0,00		
Diputaciones	0,00		
Otras Administraciones Públicas	0,00		
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>56.905.029,90</b>		
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00		

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art.12.4)

Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/ dismin(-) en Pto. 2014	Norma(s) que cambian	Aplicación económica	Observaciones

Notas:

- (1) Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (201-311-321-331-357)
- (2) Ajuste a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora
- (3) Si se incluye este ajuste en "Observaciones" se hará una descripción del ajuste.
- (4) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda, por una entidad no filigrada en la corporación local, para la corporación local.
- (5) Ajuste por inversiones realizadas a través de una encomienda por la corporación local, cuyo destinatario es una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

A) Gasto computable 2013; se parte de la premisa que las obligaciones reconocidas en 2013 + los ajustes Sec para 2013 lleguen hasta el límite máximo de la regla de gasto para 2013, aprobada en el expte del Servicio Municipal de Gestión Presupuestaria 42/12.	66.961.799,29
B) Tasa referencia crecimiento PIB (TRCPIB) para 2014	1,50%
C) Aplicación TRCPIB al gasto computable 2013 (A+A*B)	67.966.226,28
D) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos 2014	0,00
E) Regla de gasto 2014 (C+D)	67.966.226,28
F) Gasto computable 2014	66.905.029,90
<b>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PPTO 2014 (E-F)</b>	<b>11.061.196,38</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

17 FEB 2014

**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2014 (+/-)	Importe (en euros)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 1	0,00		
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	0,00		
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-14.001.201,58		
GR001	Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00		
GR002	Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00		
GR006	Intereses	-150.000,00		
GR006b	Diferencias de cambio	0,00		
GR015	Inefecución	0,00		
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	0,00		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00		
GR012	Aportaciones de Capital	0,00		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	3.514.751,61		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00		
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00		
GR019	Prestamos	0,00		
GR099	Otros (1)	0,00		
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>		<b>-10.636.449,97</b>		

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) Incrementa el saldo presupuestario (Incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

A) INGRESOS CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2014	68.034.033,68
B) CRÉDITOS INICIALES CAPS I-VII. PRESUPUESTO 2014	67.026.133,39
C) TOTAL AJUSTES SEC PREVISTOS PARA 2014	-10.636.449,97
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: A-B+C</b>	<b>-9.628.549,68</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

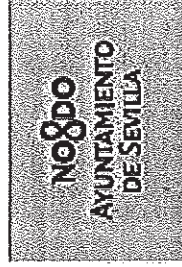
Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014



 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS



GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE GASTOS 2014

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos de Personal	29.444.122,95
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	17.912.937,60
3	Gastos Financieros	2.532.727,88
4	Transferencias Corrientes	4.000,00
		<b>49.893.788,43</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	14.007.344,96
7	Transferencias de Capital	2.775.000,00
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos	1.357.901,29
		<b>18.490.246,25</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>68.384.034,68</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO ECONÓMICO FUNCIONAL DE INGRESOS 2014

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
3	Tasas y otros Ingresos	22.504.258,54
4	Transferencias Corrientes	26.647.430,18
5	Ingresos Patrimoniales	2.100.000,00
		<b>51.251.688,72</b>
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	3.823.624,00
7	Transferencias de Capital	12.958.720,96
8	Activos Financieros	350.000,00
9	Pasivos Financieros	1,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>68.384.034,68</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

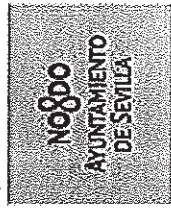
Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

ESTADO DE GASTOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO I

### GASTOS DE PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

A) OPERACIONES CORRIENTES

2014

CAPITULO I-

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA		TOTALES	
AREA POLITICA	GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.	CONC.	ART.	
CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL							
ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO:							
1	15	150	10				126.233,68
1	15	150	101				126.233,68
1	15	150	101.00		126.233,68		
1	15	150	101.01		0,00		
PERSONAL FUNCIONARIO							
1	15	150	12				2.477.786,05
1	15	150	120				1.192.556,21
1	15	150	120.00		187.678,97		
1	15	150	120.01		80.320,32		
1	15	150	120.02		0,00		
1	15	150	120.03		59.094,50		
1	15	150	120.04		58.851,14		
1	15	150	120.06		325.797,39		
1	15	150	120.09		480.813,89		
1	15	150	121				1.281.229,84
1	15	150	121.00		0,00		
1	15	150	121.01		1.281.229,84		
1	15	150	121.03		0,00		
1	15	150	127				4.000,00
1	15	150	127.00		4.000,00		
PERSONAL LABORAL:							
1	15	150	13				20.666.187,28
1	15	150	130				16.182.217,39
1	15	150	130.00		8.079.212,76		
1	15	150	130.01		9.000,00		
1	15	150	130.02		4.776.262,15		
1	15	150	130.03		3.317.742,48		
1	15	150	131				4.425.969,89
1	15	150	131.00		2.478.566,94		
1	15	150	131.01		1.000,00		
1	15	150	131.02		904.070,86		
1	15	150	131.03		1.042.332,09		
1	15	150	137				58.000,00
1	15	150	14		58.000,00		
1	15	150	143				0,00
1	15	150	143.00		0,00		
CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR							
1	15	150	16				6.173.915,94
1	15	150	160				5.947.146,24
1	15	150	160.00		5.716.829,41		
1	15	150	160.02		0,00		
1	15	150	160.06		230.316,83		
1	15	150	160.08		0,00		
1	15	150	161				0,00
1	15	150	161.04		0,00		
1	15	150	162				226.769,70
1	15	150	162.00		33.500,00		
1	15	150	162.04		193.269,70		
<b>TOTAL CAPITULO I</b>						<b>28.444.122,95</b>	<b>29.444.122,95</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO II

### GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**CAPITULO II-**

CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA		TOTALES	
AREA POLITICA	GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.	CON.	ART.	
<b>CAPITULO II- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.</b>							
<b>ARRENDAMIENTOS Y GANONES:</b>							
1	15	150	20				297.263,68
1	15	150	202			0,00	
1	15	150	202.00		0,00		
1	15	150	203			182.942,02	
1	15	150	203.00		182.942,02		
1	15	150	206			114.321,66	
1	15	150	206.00		114.321,66		
1	15	150	210			13.238.319,15	
1	15	150	210.00		11.588.319,15		
1	15	150	210.01		310.000,00		
1	15	150	210.02		40.000,00		
1	15	150	210.03		1.300.000,00		
1	15	150	212			403.493,48	
1	15	150	212.00		35.493,48		
1	15	150	212.00		220.000,00		
1	15	150	212.00		148.000,00		
1	15	150	213			152.150,00	
1	15	150	213.00		152.150,00		
1	15	150	214			11.000,00	
1	15	150	214.00		11.000,00		
1	15	150	215			69.012,93	
1	15	150	215.00		69.012,93		
1	15	150	216			120.550,00	
1	15	150	216.00		120.550,00		
1	15	150	220			181.205,00	
1	15	150	220.00		59.200,00		
1	15	150	220.01		5.000,00		
1	15	150	220.02		25.600,00		
1	15	150	220.12		66.455,00		
1	15	150	220.13		24.950,00		
1	15	150	221			260.600,00	
1	15	150	221.00		207.800,00		
1	15	150	221.01		17.500,00		
1	15	150	221.03		20.000,00		
1	15	150	221.04		7.000,00		
1	15	150	221.10		8.300,00		
1	15	150	222			295.000,00	
1	15	150	222.00		175.000,00		
1	15	150	222.01		120.000,00		
1	15	150	223			10.000,00	
1	15	150	223.00		10.000,00		
1	15	150	224			154.017,58	
1	15	150	224.00		24.017,58		
1	15	150	224.01		130.000,00		
1	15	150	225			3.450,00	
1	15	150	225.02		3.450,00		
1	15	150	226			418.000,00	
1	15	150	226.01		3.000,00		
1	15	150	226.02		50.000,00		
1	15	150	226.03		60.000,00		
1	15	150	226.04		80.000,00		

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO II				
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONOMICA	APLICACION ECONOMICA	TOTALES	
AREA POLITICA	ART. CONC.	SUBCONC.	SUBCON.	CON.
GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.	ART.
		226.08		
1	15	150	200.000,00	
		226.11	0,00	
1	15	150	0,00	
		226.50		
1	15	150	25.000,00	
		226.98		
1	15	150	0,00	
		226.99		
1	15	150		
		227		
1	15	150	273.270,00	1.597.877,61
		227.00		
1	15	150	478.220,00	
		227.01		
1	15	150	190.000,00	
		227.06		
1	15	932	100.000,00	
		227.08		
1	15	338	447.750,01	
		227.10	0,00	
1	15	150		
		227.11		
1	15	150	108.437,60	
		227.50		
1	15	150	0,00	
		227.51		
1	15	150	0,00	
		227.52		
1	15	151	647.598,17	
		228		
1	15	151	500.000,00	
		228.00		
1	15	151	30.000,00	
		228.01		
1	15	151	50.000,00	
		228.02		
1	15	151	67.597,17	
		228.03		
1	15	151	0,00	
		228.04		
1	15	151	1,00	
		228.05		
1	15	150		53.600,00
		23		
1	15	150		
		230		
1	15	150	3.000,00	
		230.00		
1	15	150	0,00	
		230.10		
1	15	150	3.000,00	
		230.20		
1	15	150		
		231		
1	15	150	600,00	
		231.10		
1	15	150	0,00	
		231.11		
1	15	150		
		231.12		
1	15	150	50.000,00	
		231.20		
1	15	150		
TOTAL CAPITULO II			17.912.937,60	17.912.937,60

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

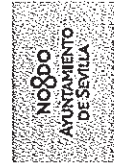
27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

### CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO III -				APLICACIÓN ECONÓMICA				TOTALES	
CLASIF. FUNCIONAL	CLASIF. ECONÓMICA	SUBCONC.		SUBCON.	CON.		ART.		
AREA POLITICA	GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.					
CAPITULO III - GASTOS FINANCIEROS									
	15	155	31					1,332,727.88	
	15	155	310					1,332,727.88	
	15	155	310.00		1,332,727.88				
	15	155	35					1,200,000.00	
	15	155	352					1,200,000.00	
	15	155	352.00		1,200,000.00				
					2,532,727.88			2,532,727.88	
<b>TOTAL CAPITULO III</b>					<b>2,532,727.88</b>			<b>2,532,727.88</b>	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## CAPÍTULO IV

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IV.-A) OPERACIONES CORRIENTES							
CLASIF. FUNCIONAL AREA POLITICA	GRUPO	CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA			
		ART.	CONC.	SUBCON.	TOTALES CON.	ART.	
		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					
		Otras transferencias.					
		A otras entidades sin ánimo de lucro.					
1	15	151	48			4.000,00	
1	15	151	489			4.000,00	
1	15	150	489,22	4.000,00			
<b>TOTAL CAPITULO IV.....</b>							
					<b>4.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VI

INVERSIONES REALES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO MI - B) OPERACIONES DE CAPITAL									
CLASIF. FUNCIONAL			CLASIF. ECONOMICA			APLICACIÓN ECONOMICA			
AREA POLITICA	GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.	TOTALES CON.	ART.			
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES									
OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL									
1	15	151	60						785.000,00
1	15	151	600					100.000,00	
1	15	151	600.00					100.000,00	
1	15	151	609					685.000,00	
Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general									
1	15	151	609.00					685.000,00	
Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general									
1	15	155	61						5.355.278,82
1	15	151	619					5.355.278,82	
1	15	155	619.00					5.355.278,82	
ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN.									
INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS									
1	15	151	62						4.043.442,14
1	15	151	622					3.961.442,14	
1	15	151	622.00					3.161.442,14	
1	15	933	622.50					800.000,00	
Edificios y otras construcciones.									
1	15	151	625					15.000,00	
1	15	151	625.00					15.000,00	
Edificios y otras construcciones.									
1	15	151	626					67.000,00	
1	15	151	626.00					67.000,00	
Materiales para procesos de información.									
1	15	156	68						3.823.624,00
1	15	156	681					3.823.624,00	
GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES									
1	15	156	681					3.823.624,00	
Terrenos y bienes naturales.									
1	15	156	681.00					3.823.624,00	
Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.									
<b>TOTAL CAPITULO MI</b>									
									<b>14.007.344,96</b>
									<b>14.007.344,96</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

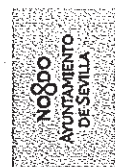
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO VII

### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO VII.-B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CLASIF. FUNCIONAL AREA POLITICA GRUPO	CLASIF. ECONOMICA ART. CONC. SUBCONC.	APLICACION ECONOMICA		SUBCON.	TOTALES	
		ART.	CONC.		CON.	ART.
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.						
1	15	152	72			1,500,000.00
1	15	152	721		1,500,000.00	
1	15	152	721.00	1,500,000.00		
1	15	152	78			1,275,000.00
1	15	152	780		1,275,000.00	
1	15	152	780.04	775,000.00		
			780.09	500,000.00		
				2,775,000.00		2,775,000.00
<b>TOTAL CAPITULO VII.....</b>						
				2,775,000.00		2,775,000.00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO VIII

### ACTIVOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL						
CLASIF. FUNCIONAL AREA POLITICA GRUPO	CLASIF. ECONOMICA ART. CONC. SUBCONC.	APLICACION ECONOMICA			TOTALES	
		ART. CONC.	SUBCONC.	CON.	ART.	
1	15	934	83			
1	15	934	830		350,000.00	350,000.00
1	15	934	830.00	350,000.00		
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS						
CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO						
Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.						
TOTAL CAPITULO VIII.					350,000.00	350,000.00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## CAPÍTULO IX

### PASIVOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IX - B) OPERACIONES DE CAPITAL									
CLASIF. FUNCIONAL		CLASIF. ECONOMICA		APLICACION ECONOMICA				TOTALES	
AREA POLITICA	GRUPO	ART.	CONC.	SUBCONC.				CON.	ART.
1	15	934	61						
1	15	934	911					1.357.900,29	1.357.900,29
1	15	934							
1	15	934	94					1.00	1,00
1	15	934							
1	15	934						1,00	
1	15	934						0,00	
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>								<b>1.357.901,29</b>	<b>1.357.901,29</b>
<b>TOTAL CAPITULOS DE GASTOS</b>								<b>68.384.034,63</b>	<b>68.384.034,63</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

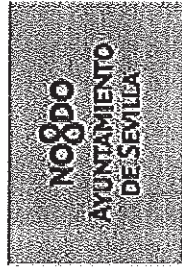
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 **Gerencia de  
Urbanismo**



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

ESTADO DE INGRESOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Gerencia de  
Urbanismo

## CAPÍTULO III

TASAS Y OTROS INGRESOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A) OPERACIONES CORRIENTES

2014

CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS		APLICACIÓN ECONÓMICA		TOTALES		
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART
32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			6.700.000,00
	321		Licencias urbanísticas.		5.500.000,00	
		321.00	Licencias urbanísticas.	5.500.000,00		
	325		Tasa por expedición de documentos.		1.200.000,00	
		325.00	Timbres	1.200.000,00		
33			TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			10.805.756,54
	334		Tasa por apertura de calas y zanjas.		510.000,00	
		334.00	Tasa por la apertura de calas y zanjas	510.000,00		
	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		1.100.000,00	
		335.00	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas	1.100.000,00		
	336		Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.		4.000,00	
		336.00	Tasa por la ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado	4.000,00		
	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		9.191.756,54	
		339.00	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	3.550.000,00		
		339.01	Ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas	3.337.000,00		
		339.02	Por otros aprovechamientos con instalaciones permanentes	2.304.756,54		
34			PRECIOS PÚBLICOS			30.000,00
	349		Otros precios públicos.		30.000,00	
		349.00	Precios Públicos por construcción de badenes	30.000,00		
36			VENTAS			43.500,00
	360		Venta de publicaciones		3.500,00	
		360.00	Venta de publicaciones	3.500,00		
	362		Reproducción de planos y documentos		40.000,00	
		362.00	Reproducción de planos y documentos	40.000,00		
38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			300.000,00
	389		Otros reintegros de operaciones corrientes.		300.000,00	
		389.00	Reintegro de presupuestos cerrados	300.000,00		
39			OTROS INGRESOS			4.625.000,00
	391		Multas.		2.300.000,00	
		391.00	Multas por infracciones urbanísticas.	2.300.000,00		
		391.01	Multas coercitivas por incumplimiento ordenes de ejecución e ITE	1,00		
	392		Recargos del período ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo.		10.000,00	
		392.11	Recargo de apremio.	10.000,00		
	393		Intereses de demora.		350.000,00	
		393.00	Producto de los intereses de demora y fraccionamiento.	350.000,00		
	399		Otros ingresos diversos.		1.965.000,00	
		399.01	Recursos eventuales.	800.000,00		
		399.02	Reintegro de anuncios.	50.000,00		
		399.04	Reintegro de gastos suplidos en obras subsidiarias.	915.000,00		
		399.05	Reintegro daños en instalaciones de uso general.	200.000,00		
		399.09	Aportaciones para obras de urbanización.	1,00		
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>				<b>22.504.258,54</b>	<b>22.504.258,54</b>	<b>22.504.258,54</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**Gerencia de  
Urbanismo**

## **CAPÍTULO IV**

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IV - APLICACIÓN ECONÓMICA						
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	TOTALES	
					CONC.	ART
40	400		CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla		26.497.430,18	26.497.430,18
		400.00	Del Excmo. Ayuntamiento para atenciones corrientes	26.388.992,58		
		400.01	Del Excmo. Ayuntamiento para URBAN SUR	108.437,60		
42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. De la Administración General del Estado.			0,00
	420		Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN.	0,00		
44			DE EMPRESAS PRIVADAS De Empresas Privadas		150.000,00	150.000,00
	440		Colaboración con el entoldamiento	150.000,00		
					26.647.430,18	26.647.430,18
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>					<b>26.647.430,18</b>	<b>26.647.430,18</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO V

### INGRESOS PATRIMONIALES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



CAPITULO V - A) OPERACIONES CORRIENTES		APLICACIÓN ECONÓMICA			
ART.	CONC.	SUBCONC.	DESCRIPCIÓN	TOTALES	
				SUBC.	CONC. ART
			CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES		
			INTERESES DE DEPÓSITOS		150.000,00
52	520		Intereses de cuentas corrientes y plazo fijo.		
		520.00	Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario.	150.000,00	
			RENTAS DE BIENES INMUEBLES		1.950.000,00
54	541		Arrendamientos de fincas urbanas.	0,00	
		541.00	Rentas de viviendas y locales comerciales.		
		549	Otras rentas de bienes inmuebles.	1.950.000,00	
		549.01	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.	1.950.000,00	
			<b>TOTAL CAPITULO V</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
al día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO VI

### ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES DE TERRENOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

<b>CAPITULO VI.-B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
<b>APLICACION ECONOMICA</b>				
ART.	CONC.	SUBCONC.	SUBC.	TOTALES CONC. ART
60				3.823.624,00
				3.823.624,00
	603		3.823.624,00	
	609		0,00	
<b>TOTAL CAPITULO VI.</b>			<b>3.823.624,00</b>	<b>3.823.624,00</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## CAPÍTULO VII

### TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



12.458.720,96

CAPITULO VII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL				APLICACION ECONOMICA		TOTALES	
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	CONC.	ART	
			CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	700		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		12.428.972,00		12.428.972,00
		700.00	Del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.	12.428.972,00			
72	720		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				0,00
		720.02	De la Administración General del Estado.		0,00		
			Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN.				
723			De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.		0,00		
		723.01	De Sociedad Estatal Infraestructura y Equipamientos Penitenciarios.	0,00			
75	750		DE COMUNIDADES AUTONOMAS				0,00
			De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		0,00		
77			Subvenciones Consejería Obras Públicas y Transporte para P.M.S.				
		750.82	DE EMPRESAS PRIVADAS				529.748,96
		770	De empresarios particulares		529.748,96		
		770.08	Aportaciones obras Carril Bici AIRBUS	500.000,00			
		770.09	Aportaciones de empresas privadas para actuaciones de carácter cultural	29.748,96			
			<b>TOTAL CAPITULO VII...</b>	<b>12.958.720,96</b>	<b>12.958.720,96</b>		<b>12.958.720,96</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



## CAPÍTULO VIII

ACTIVOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO VIII.- B) OPERACIONES DE CAPITAL						
APLICACION ECONOMICA						
ART.	CONC.	SUBCONC.		TOTALES		
				SUBC.	CONC.	ART
83			CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS			
	831		REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO			350.000,00
			Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.		350.000,00	
		831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal fijo.	350.000,00		
TOTAL CAPITULO VIII.				350.000,00	350.000,00	350.000,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría Gēnral

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesi3n celebrada  
el dīa:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CAPITULO IX - B) OPERACIONES DE CAPITAL						
APLICACIÓN ECONOMICA						
ART.	CONC.	SUBCONC.		SUBC.	TOTALES CONC.	ART
			CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS			
94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS:			1,00
	940		Depósitos recibidos.	1,00	1,00	
		940.01	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos.			
TOTAL CAPITULO IX.....				1,00	1,00	1,00

TOTAL CAPÍTULOS INGRESOS ..... 68.384.034,68      68.384.034,68

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General





## CAPÍTULO IX

### PASIVOS FINANCIEROS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

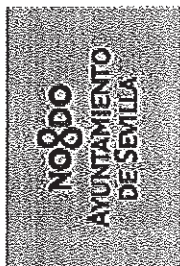
**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

**8** Gerencia de  
Urbanismo



**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2014**

**BASES DE EJECUCIÓN**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO 2014

TITULO I.- NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 112.1 de la vigente Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Gerencia de Urbanismo confecciona su Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 2014; y, a tenor de lo que establece el artº 165.1 b), párrafo segundo, del texto refundido de la Ley Reguladora las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se redactan las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para dicho año.

BASE 2ª.- La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto Ordinario se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que forman parte orgánica del mismo. Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Corresponde al Sr. Gerente velar por el cumplimiento de las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

TITULO II.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

BASE 3ª.- 1.- Los créditos recogidos en el Estado de Gastos se destinarán, exclusivamente, a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben. Tales créditos tienen carácter limitativos y vinculantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre los grupos de programas de gastos podrán desarrollarse en programas y subprogramas cuya estructura será igualmente abierta. En consecuencia se vincularán las políticas públicas de gasto que delimitan las distintas áreas de actuación del

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

presupuesto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el nivel de vinculación de los créditos del presupuesto de gastos se hará, en su clasificación económica, por artículo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos, los créditos financiados con subvenciones o transferencias de carácter finalista de la Unión Europea, la Administración del Estado, de la Junta de Andalucía, o con aportaciones de personas físicas o jurídicas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación orgánica y económica de los estados de gastos.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo artículo, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, el Gerente de Urbanismo podrá autorizar la creación de la nueva partida siempre que exista la financiación necesaria, a nivel de vinculación. Las partidas así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las partidas de los capítulos antes mencionados, que se recogen en la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre de 2008.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta, con la conformidad del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, quien proponga al Gerente la creación de la nueva partida.

4. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, el nivel de vinculación será el del artículo económico que corresponda dentro de cada clasificación orgánica y por

2

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

programas, con excepción de los créditos financiados con transferencias de carácter finalista. Para los programas y proyectos de inversión financiados con fondos de otras Administraciones podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual hasta el límite establecido en la correspondiente programación financiera.

### TITULO III.- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### BASE 4ª.-

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. 1.- En el Estado de Gastos del Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a.) Créditos extraordinarios.
- b.) Suplementos de crédito.
- c.) Ampliaciones de crédito.
- d.) Transferencias de crédito.
- e.) Generación de créditos por ingresos.
- f.) Incorporación de remanentes de créditos.
- g.) Bajas por anulación.

2.- Corresponderá al Gerente de Urbanismo acordar, a instancia de las Áreas o Servicios, la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente.

La instrucción del expediente de modificación presupuestaria exigirá la incorporación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la modificación, suscrita por el Jefe del Área o del Servicio proponente de la modificación, donde se expondrán las causas que originan la necesidad y cuantía de la modificación, así como las razones que determinen, en su caso, que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente. Si se propone una generación o ampliación de créditos, se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen o amplíen crédito. En los créditos

047

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- extraordinarios y en los suplementos de crédito la memoria deberá contener lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Propuesta de modificación, donde se relacionarán las partidas de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación experimentada, al alza o a la baja, así como el carácter consolidable o no de las mismas. La propuesta será suscrita por el Jefe del Área o Servicio proponente.
  - c) En su caso, documentación acreditativa del ingreso que justifique la generación.

Autorizada la iniciación del expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, se remitirá a la Intervención para su informe.

BASE 5ª.-

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente y no ampliable, el Sr. Gerente ordenará la incoación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, que será sometido al Consejo de Gobierno para su aprobación previa, y posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial. Caso de no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se considerará definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

De conformidad con lo establecido en el artº 36 del Real Decreto 500/90, los créditos extraordinarios o suplementos de créditos que se acuerden, podrán ser financiados:

- a) Con el remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso, la Intervención deberá informar sobre el exceso de recaudación existente, y que los restantes ingresos se vienen efectuando con normalidad, lo que hace presumible cumplir las previsiones presupuestarias.
- c) Mediante bajas de créditos de otras partidas presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



d) Con operaciones de crédito en los casos previstos en los puntos 2 y 3 del mencionado artº 36.

BASE 6ª.-

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en el artº 39 del R.D. 500/90, se considerarán partidas de crédito ampliables las que a continuación se indican, financiadas aquellas con el exceso de derechos liquidados en firme, sobre las previsiones iniciales, o en su caso con los ingresos en los conceptos que igualmente se especifican:

Grupo de Programa 152 – Partida 228.01; Obras instalación vía pública a instancia de particulares; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el concepto 349.00; "Precios públicos por construcción de badenes".

Grupo de Programa 155 – Partida 619.09; Obras de Urbanización financiadas por terceros; con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 770.09; "Aportaciones de terceros para obras de urbanización".

Grupo de Programa 155 – Partida 619.21; Sistemas generales Plan General Ordenación Urbana; con los derechos liquidados en firme en el subconcepto 770.02; "Aportaciones a sistemas generales convenios P.G.O.U.".

Grupo de Programa 156. – Partida 681.00; Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, con los mayores derechos liquidados en firme sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 603.00; "De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.".

Grupo de Programa 934 – Partida 830.00; Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia; con los mayores derechos liquidados sobre las previsiones de ingresos, en el subconcepto 831.00; "Reintegro anticipos concedidos al personal fijo".

Grupo de Programa 934 – Partida 940.01; Acreedores por depósitos cancelados, con los ingresos del subconcepto 940.01; "Depósitos cancelados en Caja General de Depósitos".

Las ampliaciones de crédito requieren, para su efectividad, la tramitación del correspondiente expediente, donde

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

se haga constar:

1) Que en el subconcepto de ingresos especialmente afectado a la partida presupuestaria considerada ampliable, se han reconocido, en firme, mayores derechos sobre los inicialmente previstos.

2) La determinación de la cuantía y partida presupuestaria de gastos, objeto de la ampliación.

Una vez cuantificados los excesos de derechos liquidados sobre las previsiones inicialmente aprobadas, se tramitará expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Intervención y Contabilidad, por todas las ampliaciones llevadas a cabo durante la vigencia del Presupuesto. Una vez informado favorablemente por el Sr. Interventor, la aprobación de las ampliaciones de crédito se llevará a cabo por resolución del Sr. Gerente, dando cuenta, posteriormente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

BASE 7ª.-

CRÉDITOS CON DISPONIBILIDAD CONDICIONADA.- La disponibilidad efectiva del crédito consignado en la partida 619.20, "Sistemas locales y espacios libres nuevo planeamiento", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.01 del estado de ingresos, "Aportaciones a sistemas locales P.G.O.U.", por la cuantía de los derechos que se reconozcan. Por su parte, la disponibilidad del crédito consignado en la partida 619.21, "Sistemas generales Plan General Ordenación Urbana", se encontrará condicionada al reconocimiento previo de derechos en la aplicación 770.02, "Aportaciones a sistemas generales convenios P.G.O.U.", por la cuantía de tales derechos.

BASE 8ª.-

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS. De conformidad con lo establecido en los artº 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el régimen de las modificaciones presupuestarias que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad, cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas, queda establecido de la forma siguiente:

1) Si la transferencia se lleva a cabo entre partidas presupuestarias de diferentes Capítulos, su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno, dando posterior cuenta a la Junta de Gobierno Local.

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- 2) Las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo Capítulo en el nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor.
- 3) Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el artº 41 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, a saber:
- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
  - 4) En todo expediente de transferencia de crédito deberá informar el Sr. Interventor sobre la procedencia del mismo y las formalidades a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en la presente Base.

BASE 9ª.-

GENERACIÓN DE CRÉDITOS. Podrán generar créditos en el Estado de Gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria que a continuación se indican:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar en su totalidad o, conjuntamente con la Gerencia de Urbanismo, gastos que por su naturaleza sean de su competencia o delegadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- b) Los procedentes de la enajenación de bienes propiedad de la Gerencia.
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios que no estén previstos en el Estado de Ingresos y el producto de los mismos se destine, exclusivamente, a la financiación de un gasto determinado.
- d) Reembolso de préstamos concedidos.

051

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

e) Ingresos por reintegro de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.

Para proceder a la generación de créditos, conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad y que será informado por el Sr. Interventor. La generación de crédito será aprobada por el Sr. Gerente y de la misma se dará, posteriormente, cuenta al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

BASE 10ª MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES. Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

BASE 11ª REINTEGRO DE GASTOS. Los reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, repondrán, desde el momento en que se proceda a su cobro, crédito en la partida presupuestaria que proceda.

BASE 12ª BAJAS DE CRÉDITOS. Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja.

Cuando la baja de créditos se destine a financiar créditos extraordinarios o suplemento de créditos, formará parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, certificándose dicha baja por el Sr. Interventor.

En otros supuestos, la baja de créditos se llevará a cabo mediante expediente de modificación de créditos que se tramitará y aprobará con las mismas formalidades que las establecidas para la aprobación del Presupuesto.

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

TITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 13ª.- Las cantidades consignadas en las diversas partidas del Estado de Gastos, representan el importe de las respectivas atenciones a cargo de la Gerencia y están fijadas conforme a la cuantía de las obligaciones y de las necesidades de las distintas Áreas y Servicios.

BASE 14ª.- Las consignaciones del Estado de Gastos representan mera previsión y no constituyen derecho alguno, y sólo podrán aplicarse mediante la ordenación del gasto en forma reglamentaria y de conformidad con las presentes Bases.

BASE 15ª.- De conformidad con lo preceptuado en el artº 173.5 del mencionado Real Decreto Legislativo, serán nulos de pleno derecho, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

BASE 16ª.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

1.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la suplementación de la misma hasta el cierre del ejercicio.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

053

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

2. La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento en Pleno. No obstante, cuando se trate de créditos que correspondan a obras, servicios o suministros prestados o realizados en el mismo ejercicio y exista dotación suficiente en la partida correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto, el reconocimiento extrajudicial de créditos competará al Consejo de Gobierno.

3. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el Técnico responsable del Servicio y conformada por el Sr. Gerente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas

b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

10

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



- d) Informe del Servicio correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso.
- e) Informe del Servicio correspondiente, cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación del crédito necesaria.
- f) Informe jurídico.
- g) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- h) Informe de la Intervención.
- i) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE 17ª.- DE LA RETENCIÓN DE CRÉDITO; DE LA AUTORIZACIÓN Y DE LA DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Se faculta a la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería para que, de conformidad con las instrucciones del Sr. Gerente y la Dirección de Administración y Economía, proponga retenciones con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 2014.

La Autorización y Disposición de gastos, excepto en lo establecido en la Base 15ª, corresponderá a los siguientes órganos en razón del procedimiento de adjudicación aplicable conforme a la normativa vigente en materia de contratos:

- 1) Al Consejo de Gobierno, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento abierto, restringido o de diálogo competitivo.

2) A la Comisión Ejecutiva, para contratos que hayan de tramitarse por procedimiento negociado, con o sin publicidad. En los casos de procedimiento negociado sin publicidad, en todo caso, se publicará la invitación a participar en el perfil del contratante de la Gerencia de Urbanismo.

3) Al Sr. Gerente, para contratos menores. Estos contratos se tramitarán de acuerdo con las normas de contratación que en desarrollo de la ley de contratos ha establecido el Ayuntamiento (Reglamento de Contratación Municipal e Instrucciones dictadas para su aplicación).

Por su parte, en relación a la autorización y disposición de gastos en materias no regulado por contratos, excepto lo establecido en la base 15ª, corresponderá:

1) Al Consejo de Gobierno, para gastos cuya cuantía exceda de 200.000,00€, IVA excluido.

2) A la Comisión Ejecutiva, para gastos cuya cuantía estén comprendidas entre 50.000€, IVA excluido y 200.000€, IVA excluido.

3) Al Gerente, para gastos de importe inferior a los 50.000€, IVA excluido.

Se faculta al Sr. Gerente para acordar autorizaciones y disposiciones de créditos, cualesquiera que sean los importes del mismo, cuando sean consecuencia de remuneraciones devengadas en aplicación del Convenio Colectivo en vigor, a favor del personal que presta servicios en esta Gerencia y que se acrediten en las correspondientes nóminas mensuales, o para el cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias de obligado cumplimiento, tales como las liquidaciones de seguros sociales, aportación a entidades de previsión, Impuestos u otras de análoga naturaleza.

BASE 18ª.- DEL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. El reconocimiento de obligaciones, una vez autorizado y comprometido el gasto por el órgano competente, corresponderá al Sr. Gerente.

BASE 19ª.- DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Sr. Gerente, de conformidad con lo establecido en el artº 27 de los Estatutos en vigor.

12

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO800

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



En la ordenación de los pagos tendrán prioridad los gastos de personal y las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

BASE 21ª.-

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

BASE 22ª.-

Las facturas, certificaciones de obras, minutas de honorarios y documentos análogos que se presenten al cobro, deberán llevar el "recibí el material" o el "conforme con el servicio", suscrito por el Jefe del Departamento o Servicio.

Los gastos que sean consecuencia de atenciones protocolarias y de representación de la Gerencia de Urbanismo serán autorizados por el Sr. Delegado/a o por el Sr. Gerente, debiendo remitirse las facturas que se formulen a la Intervención de Fondos con el "Conforme y Páguese".

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples o fotocopias de facturas, documentos o justificantes de pago.

Las certificaciones de obras serán objeto de comprobación formal, sin perjuicio de la comprobación material de la inversión que se producirá en el acto de recepción de las obras. Para efectuar la mencionada comprobación formal por parte del Servicio de Contratación se pondrá el expediente de contratación, físicamente o por medios informáticos, a disposición de la Oficina Interventora.

Antes de proceder a la recepción de las obras y para que pueda producirse una adecuada comprobación material de la inversión, esto es, para comprobar que las obras se han ejecutado conforme al Proyecto que rige las mismas, se notificará su terminación a la Intervención con la antelación suficiente para que pueda examinar el expediente de contratación completo en el Servicio de Contratación, o por medios informáticos, y luego realizar una visita a las mismas, acompañado de los técnicos directores. Una vez realizada dicha visita, se convocará formalmente el acto de recepción de las obras, de acuerdo con lo previsto en el art. 164 del RGLCAP.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

BASE 23ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES QUE INTEGRAN EL PROCESO DE GESTIÓN DEL GASTO.

1. En un mismo acto administrativo se podrá realizar más de una fase de ejecución del Presupuesto de Gastos, pudiéndose dar los casos siguientes:

- a) Autorización-disposición (fase AD).
- b) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO).
- c) Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-ordenación del pago (fase ADOP), para gastos que no excedan de 3.000,00 euros.

2.-En cualquier caso el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.

3.-Procederá la tramitación de propuestas "ADO" y "ADOP", con la limitación establecida en el apartado 1 de la presente base, en los siguientes casos:

- a) Expedientes de pago en moneda extranjera.
- b) Expedientes de reposición del sistema de anticipo de caja fija.
- c) Expedientes de gastos no sujetos a fiscalización previa.
- d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
- e) Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- f) Reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.
- g) Aquellos otros que, con informe favorable de la Intervención, procedan conforme a los principios vigentes de contabilidad pública.

BASE 24ª.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1. La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía.

BASE 23ª.- Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Sin perjuicio de lo anterior, podrá autorizarse el gasto e iniciarse los procedimientos administrativos correspondientes con anterioridad a dicho momento, quedando en todo caso condicionada la resolución de dichos procedimientos al cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior.

Del mismo modo, cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado contemplados en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no supere la desviación de financiación acumulada positiva existente.

2. Todas las operaciones de ejecución del Capítulo 6 del Presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo.

Las mismas actuaciones se realizarán respecto al Capítulo 7 en cuanto afecten a créditos no destinados a transferencias de financiación.

3. El proyecto de inversión no tendrá carácter vinculante y se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones.

Cuando la ejecución de los referidos capítulos requiera la aprobación de un proyecto de inversión como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones, corresponderá al Gerente de Urbanismo la creación de dicho proyecto.

Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los capítulos 6 y 7 que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el anexo de inversiones requerirá la previa creación del proyecto correspondiente por el Gerente de Urbanismo, lo que se incluirá en la memoria justificativa de la referida modificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 10ª.

#### BASE 25 GASTOS PLURIANUALES Y EXPEDIENTES DE TRAMITACION ANTICIPADA.

1. Corresponden al Consejo de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual. La ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

27 DIC 2013

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienden sus efectos económicos el acuerdo, con el pertinente condicionamiento a su efectiva consignación en este último caso. El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.
3. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del Gerente con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

#### TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO

BASE 26<sup>a</sup>.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 214 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención informará, previamente, sobre la procedencia y posibilidad legal de toda propuesta de gastos.

Las propuestas de gastos que formulen los Servicios y Departamentos, serán razonadas y constarán:

- a) De la cuantía de que pretende hacer uso.
- b) Del presupuesto o estimación valorada, suscritos por el Jefe del Servicio o del Departamento.
- c) En los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado, deberá consultarse al menos a tres empresas capacitadas, si ello es posible, al objeto de establecer confrontación de precios, dejándose constancia en el expediente de dicha circunstancia.

5 FEB 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## TITULO VI.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

BASE 27ª.- 1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
- b) Que las nóminas estén firmadas por el Jefe de Servicio de Personal y se propongan al órgano competente.
- c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal competente, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:
  - Valoración económica de las variaciones.
  - Relación del personal afectado.
  - Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.
- d) En los supuestos de reintegro de nómina se acompañará documentación acreditativa de la misma.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

plena posterior.

3. La realización de trabajos por el personal que puedan suponer el devengo de concepto retributivos no fijos ni periódicos deberán seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Previa a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme dispone el Convenio Colectivo, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.

BASE 28ª.-

El devengo de horas extraordinarias por el personal de la Gerencia, requerirá propuesta razonada previa, formulada por el Jefe de la Unidad Orgánica correspondiente, en la que se concrete la naturaleza de los trabajos a realizar, con el visto bueno del Jefe del Servicio y la conformidad de la Dirección de Administración y Economía.

El pago de las horas extraordinarias que se realicen, se llevará a cabo mediante su inclusión en la nómina mensual que se confeccione para el pago de las retribuciones devengadas a favor del personal.

BASE 29ª.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Los gastos de locomoción y las dietas que se devenguen, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación y Gerente, se ajustarán a lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La percepción de dietas y gastos de locomoción devengados por el personal de la Gerencia, se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo en vigor, sin perjuicio de la preceptiva aplicación del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



TITULO VII.- DE LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

BASE 30ª.- El producto de la enajenación de los terrenos adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo que se recoge en el concepto 603 del Estado de Ingresos, tiene un carácter finalista, en virtud de lo dispuesto en el artº 75 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se destinará a los fines previstos en el apartado 2 del referido artículo. En consecuencia, las autorizaciones y disposiciones de créditos con cargo a la partida 681.00 del Estado de Gastos, requieren que, previamente, existan derechos liquidados en el concepto 603 del Estado de Ingresos, en cuantía suficiente para atender a aquéllos.

Los gastos que se imputen a la partida 681.00, deberán ser conformados por la Jefatura del Departamento o Jefatura de Servicio del que dependa la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo.

TITULO VIII.- DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 31ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. La expedición de libramientos "a justificar" quedará limitada a los siguientes casos:

a) Adquisiciones o prestaciones de servicios que requieran el pago previo de su importe antes de ser efectuados.

En consecuencia, queda prohibida la expedición de libramientos a justificar, para verificar pagos que puedan ser realizados en la Tesorería de la Gerencia.

En los casos anteriores, se requerirá, para que la provisión de fondos pueda ser realizada, que el acuerdo de ejecución del gasto, objeto de la misma, haya sido adoptado por el órgano competente, mediante propuesta razonada, en la que aparezca demostrada la necesidad de satisfacerlos, con el carácter de "a justificar" y se concrete, además la inversión que ha de darse al mismo. La Justificación de estos libramientos se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de su efectividad, advirtiéndose por la Intervención de Fondos, aquellos casos en que estas justificaciones no sean rendidas oportuna y debidamente.

27 DIC 2013

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Queda prohibida la expedición de nuevos libramientos a justificar por un mismo o distinto concepto del Presupuesto, en tanto el perceptor no tenga rendida justificación de los anteriores.

BASE 32ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. 1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanentemente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se consideraran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyo importe individualizado sea inferior a 3.005,06 euros.

Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor, autorice el Gerente de Urbanismo.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija (ACF), de acuerdo con las consignaciones presupuestarias incluidas en el mismo, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.
- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
- Pequeños suministros farmacéuticos.
- Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.) No se considerarán inventariables aquellos bienes que sean fungibles o cuyo valor unitario sea inferior a 300,50 euros
- Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
- Transporte de todo tipo, excepto de personal.
- Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales, infantiles, etc.
- Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.

5 FEB 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



- Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los Centros Municipales, revelados fotográficos, etc, y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
  - Dietas de Personal.
  - Gastos de viajes de personal.
  - Gastos de inscripción en cursos de personal municipal, debidamente autorizados.
  - Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.
3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales de la partida que se incluya en dicho anticipo, salvo que justificadamente se autorice un importe superior por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo. Su importe se concretará por el Gerente de Urbanismo en la resolución que autorice la constitución del anticipo.
4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Jefe del Servicio en la que se detallará:
- a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada partida presupuestaria.
  - b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
  - c) Cuantía del anticipo solicitado.
  - d) Funcionario que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados)
  - e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados.
  - f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.
5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la partida o partidas presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.
6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central de la Gerencia de Urbanismo, para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheques nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálico de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija (ACF), entendiéndose por tales aquellos que no superan los 300,00 euros cuando se trate de contrataciones no reiteradas a un mismo proveedor.

Serán responsables de las cajas de metálico las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargo a la cuenta del respectivo anticipo de caja fija.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de caja fija.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las partidas presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.

11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.

12. El gestor titular o sustituto del anticipo de caja fija rendirá cuentas por los gastos atendidos con el mismo, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas, que no implicará la cancelación del anticipo ni su reintegro total, se sujetarán a lo que disponga el Gerente de Urbanismo, a propuesta de la Intervención. Asimismo, la rendición de cuentas deberá realizarse obligatoriamente por el gestor titular del anticipo de caja fija, aún cuando sea sustituido por otro habilitado.

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a. Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- b. Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
- c. La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las partidas presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
- d. Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

13.- Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

14. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

067  
27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

15.- El Gerente de Urbanismo, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

#### TITULO IX.- DE LOS INGRESOS

BASE 33ª.- El Presupuesto Ordinario de Ingresos de 2014 será realizado con arreglo a lo preceptuado para cada exacción en las Ordenanzas Fiscales correspondientes y por las disposiciones legales en vigor y de carácter general, de aplicación de aquellas, así como a los acuerdos que para cada caso concreto pueda adoptar la Excm. Corporación Municipal y la Gerencia de Urbanismo, según sus respectivas competencias.

BASE 34ª.- Se entenderán incorporadas a las respectivas Ordenanzas Fiscales las disposiciones vigentes relativas a ocultación y defraudación de derechos, tasas y exacciones en general, referentes al procedimiento para la declaración de créditos incobrables, el cual se ajustará en lo pertinente a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Salvo lo dispuesto especialmente en cada Ordenanza, se entiende que la obligación de contribuir nace a partir de la fecha en que se inicie la prestación del servicio, se conceda el aprovechamiento o se origine el acto sujeto a imposición.

Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes o en las Ordenanzas Fiscales respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir, y deberán hacerse efectivas por los obligados al pago en los términos señalados en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

BASE 35ª. - Los residuos o efectos inútiles cuyo valor no exceda de 5.000,00.- euros, podrán ser enajenados directamente con la autorización del Sr. Gerente. Tratándose de valor superior al indicado, precisará autorización del Consejo de Gerencia en su caso, con los requisitos y trámites legales.

BASE 36ª. - Todas las cantidades que se recauden serán ingresadas en la Tesorería, previa expedición de documento contable por la Intervención, dándose cumplimiento a todas las formalidades establecidas por las disposiciones reguladoras de la materia. La recaudación a través de las Entidades financieras colaboradoras será igualmente ingresada en Tesorería previa expedición del oportuno documento contable, sin perjuicio de los procedimientos de abono por las Entidades financieras conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación y de la Asociación Española de Banca.

BASE 37ª. - La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en Contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 38ª. - No podrán minorarse los ingresos de la Hacienda Municipal, salvo cuando se trate de devoluciones de ingresos indebidos.

#### TÍTULO X.- APERTURA Y CIERRE DEL EJERCICIO

##### BASE 39ª.- IMPUTACIÓN DE COMPROMISOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del Gerente de Urbanismo, se imputarán a los créditos del mismo los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, así como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación. Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una partida presupuestaria adecuada, la Intervención procederá a su apertura conforme a lo previsto en la Base Tercera, siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá al Gerente de Urbanismo transferencia de crédito para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y la posibilidad de incorporar remanentes.



2.- Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a. Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.
- b. Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- c. Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la Gerencia de Urbanismo, si este resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

3.- Así mismo, la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponderá al Alcalde, previo informe de la Intervención General

BASE 40ª.- En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el criterio de dotación individualizada de los mismos, entendiéndose incluido en este criterio, la posibilidad de dotar como dudosos, agrupaciones de derechos pendientes de cobro cuando su situación sea homogénea.

BASE SUPLETORIA.- En lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo establecido en los Estatutos de este Organismo, en sus normas de contratación, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla y su normativa complementaria y demás preceptos legales de pertinentes aplicación.

Quando de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del número 5 de la Base 19ª del Presupuesto Municipal, el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la discrepancia será sometida a decisión de la Comisión Ejecutiva, salvo en los supuestos previstos en el artículo 217.2 del TRLRHL, en los que será competente el Consejo de Gobierno.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

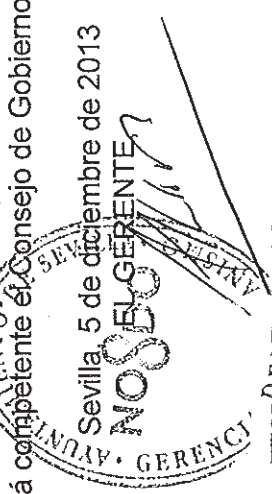
27 DIC 2013

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

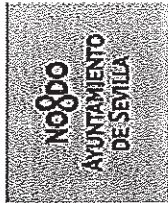
Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

MEMORIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## MEMORIA

El Gerente que suscribe, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha redactado el Proyecto de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para el ejercicio económico de 2014, ascendiendo el importe del Estado de Gastos a la cantidad de 68.384.034,68 euros y el Estado de Ingresos a la misma cantidad.

Se emite la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto de 2014, informando de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio económico 2014.

### ESTADO DE GASTOS

Un ejercicio más el Estado de Gastos se fundamenta en dos principios esenciales: garantía del servicio público y austeridad.

El Capítulo I, destinado a gastos de personal, asciende a la cantidad de 29.444.122,95 euros. En el mismo se han recogido íntegramente los compromisos salariales previstos para el año 2014 correspondientes a la plantilla de la Gerencia de Urbanismo, así como seguridad social, Plan de pensiones, asistencia médica de empresa, formación y acción social.

Destaca la inclusión de dos partidas por importe conjunto de 62.000,00 euros, destinadas a cubrir las contingencias de muerte e invalidez contempladas entre las coberturas del Plan de pensiones del personal de la Gerencia de Urbanismo. Esta aportación se hace posible a la vista del art. 20.3 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en el que se autoriza a las Administraciones públicas para la realización de contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación.

Todo ello arroja una dotación total del capítulo I de 29.444.122,95 euros, lo que comporta una disminución porcentual del -0,75 % en relación con la consignación prevista en el Presupuesto del ejercicio 2013, lo que se explica fundamentalmente por la amortización de determinadas plazas en aplicación de la tasa de reposición cero, junto con una disminución de las partidas destinadas a Plan de pensiones y otras, en el marco de la legalidad vigente.

De lo hasta aquí expuesto se infiere que al determinar los distintos conceptos presupuestarios del Capítulo I se ha tenido en cuenta si corresponden a retribuciones de funcionarios del Ayuntamiento adscritos a la

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Gerencia o del personal con contrato laboral. De ello resulta el siguiente detalle de créditos del Capítulo I:

Partida	Concepto	Importe
101.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	126.233,68
120	Retribuciones básicas funcionarios	1.192.556,21
121	Retribuciones complementarias funcionarios	1.281.229,84
127.00	Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones	4.000,00
130	Retribuciones básicas plazas de plantilla	16.182.217,39
131	Retribuciones de personal laboral temporal	4.425.969,89
137.00	Plan de Pensiones	58.000,00
160.00	Seguridad Social	5.716.829,41
160.06	Asistencia médica empresa	230.316,83
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal	33.500,00
162.04	Acción social	193.269,70

Importe total de los créditos para los gastos de personal 29.444.122,95 euros.

El Capítulo II, destinado a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, asciende a 17.912.937,60 euros, lo que supone un aumento de 1.252.866,94 euros respecto al ejercicio anterior, que representa un incremento de un 7,5 %, que se centra en el incremento del concepto 210, destinado a la conservación de las infraestructuras de la ciudad, que experimenta un incremento de 1.433.434,09 euros. Las diferentes partidas se han adecuado a las estrictas necesidades constatadas de las distintas dependencias de la Gerencia de Urbanismo para la prestación del servicio, a la estimación del precio de los contratos de servicios y suministros en cada caso necesarios.

Dentro de este capítulo, cabe destacar:

La dotación de la partida 203.00, prevista para arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje, que se ha dotado en cuantía suficiente para atender el alquiler de una caseta panelable junto al Centro Cívico El Esqueleto, cuya permanencia asumió la Gerencia con posterioridad a la finalización de las obras del citado edificio.

- La dotación de la partida 206.00, que se incrementa respecto al ejercicio 2012 en 49.492,63 euros para atender contratos de renting de equipos

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## 8 Gerencia de Urbanismo



- Especial atención merece la partida 210.00 (Conservación de Infraestructuras y bienes naturales), que se dota con 11.588.319,15 euros, que significa un incremento del 1,16% en un escenario de gran dificultad económica, con lo que se pone de relieve el esfuerzo de la Corporación en la conservación de las infraestructuras de esta ciudad, pese a la coyuntura económica en la que nos hayamos inmersos.
- Se presta atención a la conservación de los carriles bici y bus (dotación de 310.000,00 euros, en la partida 210.01), que se incrementa un 3,33%, ante la creciente necesidad de conservación de la red, a la conservación de monumentos (40.000,00 euros en la partida 210.02), y de edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (35.493,48 euros en la aplicación 212.00 - Clasificación Funcional 152-).

Dentro del art. 22 merecen ser destacadas:

- La partida 221.00, prevista para energía eléctrica, que se eleva a 207.800,00 euros, lo que significa mantener el esfuerzo de los últimos ejercicios por situarse al corriente en el pago del suministro.
- La partida 222.00, destinada a servicios de telecomunicaciones, que se eleva a 175.000,00 euros, con la finalidad de que la Gerencia de Urbanismo pueda sufragar la parte de gasto que le resulte imputable en la contratación del sistema Hispalnet.
- La partida 227.01, destinada a gastos de seguridad, que se eleva a la cuantía de 478.220,00 euros, importe que se explica porque no solo abarca las dependencias centrales de la Gerencia de Urbanismo, sino las instalaciones municipales en Torreblanca (almacenes de alumbrado público, archivo y otros), el edificio de la antigua Comisaría de la Gavidia y el Pabellón de ingreso del antiguo Centro penitenciario de Ranilla.
- Al alumbrado navideño, otra demanda ciudadana de importancia estratégica para el comercio y el turismo de la ciudad, se destina un crédito presupuestario de 447.750,01 euros, lo que supone un ligero descenso en la dotación sin que ello comporte merma en la calidad.
- Las diversas partidas (227.50 y otras), previstas para diferentes actuaciones de inserción social y laboral fundamentalmente en el ámbito del proyecto Urban Sur.
- La partida 228.00, dotada con 500.000,00 euros y destinada a ejecuciones subsidiarias de obras en finca de particulares, imprescindible para la conservación del patrimonio edificatorio de la ciudad.

El principio aplicado ha sido el de máxima austeridad y, de este modo, se suprimen las dietas para el cuerpo directivo, cuya dotación para desplazamientos de trabajo queda reducida a unos testimoniales 600,00 euros.

074  
Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

27 DIC 2013

~~NO DO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
~~Secretaría General~~

~~NO DO~~  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Obsérvese que, en definitiva, de la dotación total del capítulo II por importe de 17.912.937,60 €, más de un 90% se destina a servicios de conservación de la ciudad u otros directamente prestados al ciudadano, de suerte que se minimizan los gastos de funcionamiento del organismo autónomo.

Se contempla dentro del capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.200.000,00 euros para el pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra de ejercicios anteriores. Asimismo se contempla otra partida de 1.332.727,88 euros para el pago de los intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012. Este gasto financiero, resultado de deudas pasadas, representa una seria dificultad para la confección del Presupuesto de 2014.

En el Presupuesto de 2014 se han previsto transferencias corrientes por cuantía de 4.000,00 euros, suma testimonial, destinada a otras "Entidades sin Ánimo de Lucro", a fin de posibilitar la participación de la Gerencia de Urbanismo en congresos, cursos y seminarios relacionados con sus competencias.

El Capítulo VI, "Inversiones reales", se cifrá en 14.007.344,96 euros, importe que se destina a las actuaciones que son descritas en el anexo de inversiones.

Al margen de las inversiones previstas con cargo a los ingresos obtenidos por la venta de terrenos correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo, cabe destacar:

- Una previsión de 100.000,00 euros en la partida 600.00 para adquisición de terrenos para equipamientos.
- Una consignación en la partida 609.00 por un 685.000,00 euros que se destina a los estudios previos y proyección del nuevo puente que conecta el ARI-DT-10 Puerto Triana con la calle Torneo (185.000,00 euros) y a la construcción del carril bici Airbus, financiado con aportaciones privadas.
- La mayor dotación del capítulo 6ª se destina a actuaciones generales de reposición e infraestructuras, por cuantía de 5.355.278,82 euros, entre las que se integran obras de reurbanización de viarios, mejoras de espacios libres, en equipamientos, incluyendo el Vacie, en distritos y barrios, en espacios de interés turísticos, empresarial, comercial e industrial, inversiones en calzadas, vías, puentes y vías ciclistas, supresión de barreras arquitectónicas, modernización del alumbrado público, etc.

Se debe destacar que se contempla una dotación específica de 677.486,30 euros para atender la revisión de precios de las obras de



## 8 Gerencia de Urbanismo



reurbanización de la Alameda de Hércules, finalizadas en el año 2009, a que ha sido condenada recientemente la Gerencia de Urbanismo.

- Se prevé asimismo una dotación de 3.161.442,14 euros para actuaciones en edificios municipales, destacando en primer lugar las obras de demolición y construcción de las manzanas 8 y 9 de Los Pajaritos.

Otras obras previstas de interés son la primera fase de la rehabilitación de la Fábrica de Artillería, la finalización del Centro Cívico de San Jerónimo, nave de los almacenes de alumbrado público de la ciudad, etc.

No menos importante es la partida 622.50, prevista para las obras del plan URBAN SUR, que representa en 2014 un esfuerzo presupuestario notable por cuanto ya se ha agotado el porcentaje de cofinanciación FEDER, de suerte que los 800.000,00 euros con que se dota la partida son financiados con recursos municipales. En esta partida se recogen equipamientos tan vitales para la recuperación del Polígono Sur como el Centro de Mayores o la Factoría Cultural.

Se contemplan partidas por importes de 15.000 euros (625.00) y 67.000 euros (626.00), para mobiliario y hardware respectivamente, imprescindibles para mantener un servicio público de calidad.

Es destacable, dentro de la partida 681.00 (PMS) la inclusión de una previsión por cuantía de 2.200.00,00 euros, en el Anexo de Inversiones, con objeto de financiar diversas obras del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas, actualmente en licitación. El resto de la partida, por cuantía de 1.623.624,00 euros se destinará a inversiones en el propio Patrimonio Municipal del Suelo.

El capítulo VII, de transferencias de capital, asciende a un total de 2.775.000,00 euros, que se destinan a las siguientes actuaciones:

- Al pago de una fracción de la deuda con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, derivada del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y esta Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de las obras comprendidas dentro del "Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces en el Municipio de Sevilla", suscrito el 13 de noviembre de 2003, la suma de 100.000,00 euros.
- A las obras de construcción de la Zona Franca de Sevilla, en terrenos de la autoridad portuaria, 1.400.000,00 euros.
- A la rehabilitación de locales comerciales en locales del ámbito URBAN SUR, la suma de 275.000,00 euros.

probado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

076

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Se prevé una dotación de 500.000,00 euros para los diferentes programas de rehabilitación de viviendas, como pueden ser de mejora de la accesibilidad a edificios antiguos, complementaria a la autonómica, ayudas a la rehabilitación privada en diferentes programas, etc.

- La previsión de una partida dotada con 500.000,00 euros para intervenir en los conventos de San Leandro y Santa María de Jesús, así como la anualidad 2014 de la rehabilitación de templos como la iglesia de Santa Catalina y tercera fase de Santa María la Blanca, de altísimo valor patrimonial que, aparte del valor cultural per se que atesoran, pueden tener una importancia estratégica para el turismo.

El Capítulo VIII, "Activos financieros", asciende a 350.000,00 euros y está previsto para la concesión de anticipos reintegrables al personal de la Gerencia, cantidad esta que se corresponde con los reintegros de anticipos previstos en el subconcepto 831.00 del estado de ingresos.

En el Capítulo IX, "Pasivos Financieros", se ha incluido la cantidad de 1.357.900,29 euros, para la amortización del préstamo del I.C.O. al Ayuntamiento de Sevilla en virtud del Plan pago proveedores, así como una dotación simbólica de 1,00 euro, que se trata de un crédito ampliable en función de las correspondientes partidas del estado de ingresos, tal como se recoge en la base 5ª del Presupuesto.

### ESTADO DE INGRESOS

Como resultado de todo lo expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes se cuantifica en 26.388.992,58 euros, suma a la que de añadirse otra transferencia de 108.437,60 euros para programas del URBAN SUR, en tanto que la transferencia para atenciones de capital se cifra en 12.428.972,00 euros. En el primer caso, el ascenso respecto a la transferencia del ejercicio anterior es de un 21,35%, mientras que en el segundo se produce un ascenso del 77,56%.

Por su parte, el capítulo III del estado de ingresos experimenta un descenso de un 1,60 % respecto al ejercicio 2013, explicado por el escenario económico desfavorable, que ha traído consigo una ralentización del ritmo de promoción inmobiliaria; y por consiguiente de las grandes liquidaciones de tasas por prestación de servicios urbanísticos y por utilización privativa del dominio público. Este descenso de los ingresos se ve amortiguado por nuevas concesiones administrativas y por la actualización de algunas tarifas tributarias.

Por su parte, el capítulo V (Operaciones Corrientes) se cifra en 2.100.000,00 €, previsión inferior a la del año anterior, explicada en gran parte por el paulatino descenso de los excedentes de la Tesorería en un escenario de dificultad económica.

# 8 Gerencia de Urbanismo



Por último, la previsión de ingresos correspondientes al capítulo VI asciende a la cantidad de 3.823.624,00 €, conforme a las previsiones del Patrimonio Municipal del Suelo, en tanto que el capítulo VII se eleva a 12.958.720,96 €, suma en la que se incluye la aportación privada para financiar el carril bici Airbus y una pequeña suma en concepto de aportaciones de empresas para actuaciones de carácter cultural.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.

EI GERENTE



Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



**8** Gerencia de  
Urbanismo



**PROYECTO DE PRESUPUESTO**

**2014**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32100	0	8.000.000,00		8.000.000,00	6.680.901,22	83,51	5.753.176,53	1.274,89	5.751.901,64	86,09	928.999,58	-1.319.098,78
32500	0	870.310,00		870.310,00	548.811,97	63,06	529.695,21	309,76	529.385,45	96,46	19.426,52	-321.498,03
33400	0	510.000,00		510.000,00	231.208,57	45,34	114.416,72	50,02	114.366,70	49,46	116.841,87	-278.791,43
33500	0	500.000,00		500.000,00	703.618,11	140,72	349.056,60		349.056,60	49,61	354.561,51	203.618,11
33600	0	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
33900	0	3.078.000,00		3.078.000,00	2.338.321,49	75,97	612.687,00	402,72	612.284,28	26,18	1.726.037,21	-739.678,51
33901	0	3.200.000,00		3.200.000,00	4.024.879,27	125,78	1.934.004,96	80.511,65	1.853.493,31	46,05	2.171.385,96	824.879,27
33902	0	2.170.000,00		2.170.000,00	1.253.851,58	57,78	662.249,12		662.249,12	52,82	591.602,56	-916.148,32
34900	0	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
36000	0	3.500,00		3.500,00								-3.500,00
36200	0	40.000,00		40.000,00	5.533,49	13,83	5.533,49		5.533,49	100,00		-34.466,51
38900	0	400.000,00	335.431,14	735.431,14	348.657,63	47,41	348.657,63		348.657,63	100,00		-386.773,51
39100	0	2.869.878,37		2.869.878,37	1.927.768,21	67,17	108.878,05	56.543,40	52.334,65	2,71	1.875.433,56	-942.110,16
39211	0	10.000,00		10.000,00	18.267,61	182,68	18.267,61		18.267,61	100,00		8.267,61
39300	0	350.000,00		350.000,00	85.774,04	24,51	51.910,37	64,33	51.846,04	60,44	33.928,00	-264.225,96
39601	0											
39901	0	1.300.000,00		1.300.000,00	82.670,21	4,82	32.966,30		32.966,30	52,60	29.703,91	-1.237.329,79
39902	0	50.000,00		50.000,00	7.406,70	14,81	7.406,70		7.406,70	100,00		-42.593,30
39904	0	695.000,00		695.000,00	724.013,18	104,17	159.137,51	1.628,77	157.508,74	21,75	566.504,44	29.013,18
39905	0	200.000,00		200.000,00	202.902,97	101,45	167.400,32		167.400,32	82,50	35.502,65	2.902,97
39909	0											-1,00
40000	0	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00	100,00					20.000.000,00	
41000	0	100.000,00		100.000,00								-100.000,00
42001	0											
		<b>Suma</b>	<b>44.672.856,17</b>	<b>45.008.287,31</b>	<b>39.456.753,15</b>	<b>87,67</b>	<b>10.855.444,12</b>	<b>140.785,54</b>	<b>10.714.658,58</b>	<b>27,16</b>	<b>28.742.094,57</b>	<b>-5.551.534,16</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Réc/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
42002	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN	292.166,80		292.166,80	292.166,80	100,00					292.166,80	
44101	APORTACION EMVISESA PARA FINANCIAR ALUMBR. NAVIDAD 2011-2012											
45082	De Consejería de Medio Ambiente											
45501	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA.											
45506	AGENCIA ANDALUZA ENERGIA,CONSEJERIA INNOVACION, CIENCIA Y E.											
47010	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.											
47011	APORTACIONES ALUMBRADO NAVIDAD 2011-2012		146.292,56	146.292,56	146.292,56	100,00	146.292,56		146.292,56	100,00		
48001	CONVENIO PATROCINIO RENDELSUR											
48002	INDEMNIZACION AXA SEGUROS GENERALES,S.A.											
49002	EDUCATION AUDIOVISUAL AND CULTURE EXECUTIVE AGENCY.											
49003	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.											
49023	DEL MUNICIPIO DE CORFU PYTO. FOS											
49101	CAISSE DES DEPOTS ET CONSIGNATIONS-PROGRAMME MED (SEATOLAND).	169.105,13		169.105,13	96.365,79	56,99					96.365,79	-17.773,08
49701	De región de Lazio											
52000	Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario	3.000.000,00		3.000.000,00	1.526.520,59	50,88	1.526.520,59		1.526.520,59	100,00		-1.473.479,41
54100	Rentas de viviendas y locales comerciales	56.642,24		56.642,24	78.168,92	138,00	63.217,04	48,31	63.168,73	80,81	15.000,19	21.526,68
54901	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.	1.623.359,59		1.623.359,59	1.818.125,34	112,00	1.766.672,54		1.766.672,54	97,17	51.452,80	194.765,75
	Total de operaciones corrientes:	49.521.963,13	481.723,70	50.003.686,83	43.104.453,27	86,20	14.358.146,85	158.606,93	14.199.539,92	32,94	28.904.913,35	-6.899.233,56
60300	De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del PMS	15.600.086,78	18.464.514,80	34.064.601,58	35.852.795,09	105,25	34.139.601,58	75.000,00	34.064.601,58	95,01	1.788.193,51	1.788.193,51
68000	DE EJERCICIOS CERRADOS.				418.043,00		418.043,00		418.043,00	100,00		418.043,00
70000	Del Excmo Ayuntamiento para atenciones de capital	3.317.964,58		3.317.964,58								-3.317.964,58
72002	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN	3.304.280,35		3.304.280,35	3.303.680,35	99,98		600,00	-600,00	-0,02	3.304.280,35	-600,00
	Suma	71.744.294,84	18.946.238,50	90.690.533,34	82.678.971,71	91,17	48.915.791,43	234.206,93	48.681.584,50	58,88	33.997.387,21	-8.011.561,63

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
72008	0 SUBVENCIÓN MINISTERIO FOMENTO CAMINOS ESCOLARES SEGUROS											
72301	0 De Sociedad Estatal Infr. y Equipamientos Penitenciarios											
74100	0 De Sevilla Global, SAMI, para actuaciones Pgnos Industriales											
75016	0 SUBVENCIÓN CONSEJERÍA MEDIOAMBIENTE VÍAS CICLISTAS ESCOLARES											
75018	0 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.											
75081	0 SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE											
75082	0 Subvenciones Consejería Obras Públicas y Transporte para PMS											
75083	0 SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE O. PÚBL. J. ANDALUCÍA, TRANSF. INFRA											
77001	0 SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.											
77009	0 APORTACIONES DE TERCEROS PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,00	1.202.668,94	1.202.669,94	1.202.668,94	100,00	1.202.668,94		1.202.668,94	100,00		-1,00
79101	0 CAISSE DES DEPOTS ET CONSIGNATIONS. PROGRAMME MED (SEATOLAND)											
83100	0 Reintegro anticipos concedidos al personal fijo	350.000,00		350.000,00	219.860,00	62,82	57.130,75		57.130,75	25,99	162.729,25	-130.140,00
87000	0 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.942.080,35	2.942.080,35								-2.942.080,35
87010	0 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		223.815.130,57	223.815.130,57								-223.815.130,57
91100	0 PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		22.480.278,64	22.480.278,64	22.480.278,64	100,00	22.480.278,64		22.480.278,64	100,00		
94001	0 Depósitos cancelados Caja General de Depósitos	1,00	548.782,05	548.783,05	548.782,05	100,00	548.782,05		548.782,05	100,00		-1,00
	Total de operaciones de capital:	22.572.333,71	275.282.419,04	297.854.752,75	65.343.343,69	21,94	60.163.740,58	75.600,00	60.088.140,58	91,96	5.255.203,11	-232.511.409,06
	Suma	72.094.298,84	275.764.142,74	347.858.439,58	108.447.796,96	31,18	74.521.887,43	234.206,93	74.287.680,50	68,50	34.160.116,46	-239.410.642,62

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 11/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
10100	150	0	Retribuciones básicas.	126.233,68	7.751,48	133.985,16	124.968,54	124.968,54		124.968,54		9.016,62
12000	150	0	Sueldos del Grupo A1.	217.835,16		217.835,16	204.884,00	204.884,00		204.884,00		12.951,16
12001	150	0	Sueldos del Grupo A2.	94.179,51		94.179,51	78.380,62	78.380,62		78.380,62		15.798,89
12002	150	0	Sueldos del Grupo B.									
12003	150	0	Sueldos del Grupo C1.	69.448,65		69.448,65	84.766,56	84.766,56		84.766,56		-15.317,91
12004	150	0	Sueldos del Grupo C2.	66.207,54		66.207,54	61.083,56	61.083,56		61.083,56		5.123,98
12006	150	0	Trienios.	359.089,59		359.089,59	317.011,81	317.011,81		317.011,81		42.077,78
12009	150	0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS.	305.353,31		305.353,31	465.943,61	465.943,61		465.943,61		-160.590,30
12100	150	0	Complemento de destino.									
12101	150	0	Complemento específico.	1.811.726,73		1.811.726,73	1.305.669,14	1.305.669,14		1.305.669,14		506.057,59
12103	150	0	Otros complementos.				30.679,64	30.679,64		30.679,64		-30.679,64
12700	150	0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	72.752,39	-71.909,22	843,17						843,17
13000	150	0	Retribuciones básicas.	8.249.669,09		8.249.669,09	6.960.469,30	6.960.469,30		6.960.469,30		1.289.199,79
13001	150	0	Horas extraordinarias.	27.000,00		27.000,00	21.034,47	21.034,47		21.034,47		5.965,53
13002	150	0	Otras remuneraciones.	4.390.989,45	-7.751,48	4.383.237,97	4.676.616,65	4.676.616,65		4.676.616,65		-293.378,68
13003	150	0	OTRAS REMUNERACIONES BASICAS	3.310.462,48		3.310.462,48	3.307.422,88	3.307.422,88		3.307.422,88		3.039,60
13100	150	0	Retribuciones personal contratado	2.597.082,19		2.597.082,19	2.411.389,09	2.411.389,09		2.411.389,09		185.693,10
13101	150	0	HORAS EXTRAORDINARIAS	3.000,00		3.000,00	17.139,05	17.139,05		17.139,05		-14.139,05
13102	150	0	OTRAS REMUNERACIONES	740.254,30		740.254,30	831.460,98	831.460,98		831.460,98		-91.206,68
13103	150	0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.038.871,62		1.038.871,62	604.409,00	604.409,00		604.409,00		434.462,62
13700	150	0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	654.771,51	-647.182,94	7.588,57						7.588,57
14300	150	0	Otro personal.									
16000	150	0	Seguridad Social.	5.422.647,43		5.422.647,43	4.993.576,23	4.993.576,23		4.993.576,23	426.905,80	2.165,40
16002	150	0	Seguridad Social Programas Europeos									
16006	150	0	Asistencia médica de empresa.	249.066,83	2.704,06	251.770,89	154.179,69	84.739,78		84.739,78	69.439,91	97.591,20
			Suma	29.806.641,46	-716.388,10	29.090.253,36	27.077.990,62	26.581.644,91		26.581.644,91	496.345,71	2.012.262,74

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1600611 150 0	Asistencia médica de empresa.	27.567,34	27.567,34	27.567,34	24.567,31	24.567,31		24.567,31		3.000,03
16008 150 0	Asistencia médico-farmacéutica.	53.336,32		53.336,32	10.730,71	1.198,93		1.198,93	9.531,78	42.605,61
16104 150 0	Indem. al personal laboral por jubilaciones anticipadas	43.000,00		43.000,00						43.000,00
16200 150 0	Formación y perfeccionamiento del personal.	70.000,00		70.000,00	8.833,00	4.573,00		4.573,00	4.260,00	61.167,00
16204 150 0	Acción social.	293.269,70		293.269,70	362.091,01	320.746,72		320.746,72	41.344,29	-68.821,31
20200 150 0	Arrendamiento de edificios y construcciones.									
20300 150 0	Arrendam. de equipos de oficina, maq., inst. y otros.	13.300,00	53.614,16	66.914,16	61.430,22	57.497,54		57.497,54	3.932,68	5.483,94
20600 150 0	Renting equipos informáticos e impresoras	149.935,44	17.355,67	167.291,11	78.373,90	59.802,08		59.802,08	18.571,82	88.917,21
2060011 150 0	Renting equipos informáticos e impresoras		30.791,96	30.791,96	14.670,14	14.670,14		14.670,14		16.121,82
21000 155 0	Conservación infraestructura y bienes naturales.	11.107.888,68	8.233.263,17	19.341.151,85	18.069.264,22	11.353.168,47		11.353.168,47	6.716.095,75	1.271.887,63
2100007 155 0	CONSERV.INFRAESTRUESTRURAS Y BIENES NATURALES									
2100008 155 0	CONSERV.INFRAESTRUESTRURAS Y BIENES NATURALES									
2100009 155 0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES									
2100011 155 0	Conservación infraestructura y bienes naturales.		311.928,44	311.928,44	166.647,44	166.647,44		166.647,44		145.281,00
21001 155 0	Conservación carriles bici y bus.	250.000,00	7.312,24	257.312,24	256.554,02	246.420,98		246.420,98	10.133,04	758,22
2100109 155 0	CONSERVACION CARRILES BICI Y BUS									
2100111 155 0	Conservación carriles bici y bus.		74.140,94	74.140,94	74.140,94	74.140,94		74.140,94		
21002 155 0	Conservación de monumentos.	60.000,00		60.000,00	85.620,81	36.151,69		36.151,69	49.469,12	-25.620,81
2100208 155 0	CONSERVACION DE MONUMENTOS									
2100209 155 0	CONSERVACION DE MONUMENTOS									
2100211 155 0	Conservación de monumentos.	1.000.000,00	2.000,19	2.000,19	81.366,40	81.366,40		81.366,40		2.000,19
21003 155 0	LIQUIDACION CONSERVACION									
	<b>Suma</b>	42.847.371,60	8.041.586,01	50.888.957,61	46.372.280,74	39.022.596,55		39.022.596,55	7.349.684,19	4.516.676,87

000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Prog.	Orig.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21200	150	0	Sede G.U.	250.156,24	44.766,96	294.923,20	255.371,01	147.106,79		147.106,79	108.264,22	39.552,19
21200	152	0	Otros edificios G.U.	50.000,00	9.059,98	59.059,98	9.059,98	9.059,98		9.059,98		50.000,00
21200	156	0	Bienes P.M.S.	155.739,29	957,53	156.696,82	41.862,58	31.030,49	4.609,55	26.420,94	15.441,64	114.834,24
2120011	150	0	Sede G.U.		45.113,81	45.113,81	39.572,80	39.572,80		39.572,80		5.541,01
2120011	152	0	Otros edificios G.U.		49.999,99	49.999,99						49.999,99
2120011	156	0	Bienes P.M.S.		133.913,29	133.913,29	78.338,40	71.826,08		71.826,08	6.512,32	55.574,89
21300	150	0	Conservación de instalaciones.	172.600,00	11.068,95	183.668,95	98.164,56	72.909,33		72.909,33	25.255,23	85.504,39
2130011	150	0	Conservación de instalaciones.		153,20	153,20	153,20	153,20		153,20		
21400	150	0	Reparación de vehículos.	10.000,00		10.000,00	10.759,71	10.759,71		10.759,71		-759,71
21500	150	0	Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.	47.300,00	3.201,66	50.501,66	8.399,51	7.202,57		7.202,57	1.196,94	42.102,15
2150011	150	0	Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.		8.393,71	8.393,71	720,71	720,71		720,71		7.673,00
21600	150	0	Mantenimiento de equipos informáticos.	11.500,00		11.500,00	5.946,15				5.946,15	5.553,85
2160011	150	0	Mantenimiento de equipos informáticos.		2.911,92	2.911,92						2.911,92
22000	150	0	Ordinario no inventariable.	110.000,00	2.528,27	112.528,27	67.504,18	50.553,55		50.553,55	16.950,63	45.024,09
2200010	150	0	Ordinario no inventariable.		1.142,50	1.142,50	1.073,10				1.073,10	69,40
2200011	150	0	Ordinario no inventariable.		17.340,58	17.340,58	1.368,57	1.368,57		1.368,57		15.972,01
22001	150	0	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00	8.079,63	13.079,63	11.336,61	11.336,61		11.336,61		1.743,02
22002	150	0	Material informático no inventariable.	6.000,00	7.869,20	13.869,20	18.407,35	9.131,42		9.131,42	9.275,93	-4.538,15
2200211	150	0	Material informático no inventariable.		132,40	132,40						132,40
22012	150	0	Mantenimiento licencias de software	63.326,00	93.426,75	156.752,75	141.926,43	134.664,27		134.664,27	7.262,16	14.826,32
22013	150	0	Adquisición licencias software	50.500,00		50.500,00	3.478,75				3.478,75	47.021,25
22100	150	0	Energía eléctrica.	200.000,00	4.093,12	204.093,12	229.657,77	198.113,45		198.113,45	31.544,32	-25.564,65
22101	150	0	Agua.	19.400,00		19.400,00	23.458,34	21.238,81		21.238,81	2.219,53	-4.058,34
2210111	150	0	Agua.		101,24	101,24						101,24
22103	150	0	Combustibles y carburantes.	20.000,00		20.000,00	17.603,35	15.927,15		15.927,15	1.676,20	2.396,65
			Suma	44.018.893,13	8.485.840,70	52.504.733,83	47.436.443,80	39.856.272,04	4.609,55	39.850.662,49	7.585.781,31	5.066.290,03

CO  
F.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
22104	150	0	Vestuario.	5.000,00	2.052,40	7.052,40	5.701,65	5.701,65		5.701,65		1.350,75
22110	150	0	Productos de limpieza y aseo.	8.000,00	5.485,92	13.485,92	13.126,34	10.291,31		10.291,31	2.835,03	359,58
2211011	150	0	Productos de limpieza y aseo.		22,69	22,69						22,69
22200	150	0	Servicios de Telecomunicaciones	152.626,00	132.204,35	284.830,35	261.463,29	255.940,01		255.940,01	5.523,28	23.367,06
2220011	150	0	Servicios de Telecomunicaciones.		5.293,32	5.293,32						5.293,32
22201	150	0	Postales.	120.000,00	1.797,41	121.797,41	81.054,67	38.406,94		38.406,94	42.647,73	40.742,74
2220111	150	0	Postales.		98.485,49	98.485,49	98.485,49	98.485,49		98.485,49		
22205	150	0	Servicio de notificaciones.	30.000,00		30.000,00	4.511,98	3.199,46		3.199,46	1.312,52	25.488,02
2220511	150	0	Servicio de notificaciones.		6.666,33	6.666,33	2.640,30	2.640,30		2.640,30		4.026,03
22300	150	0	Transportes de objetos y bienes en general.	10.000,00		10.000,00	9.726,50	1.032,50		1.032,50	8.694,00	273,50
22400	150	0	Seguros de bienes en general.	26.000,00		26.000,00	19.069,44	19.069,44		19.069,44		6.930,56
22401	150	0	Seguros de responsabilidad civil	130.000,00		130.000,00	132.538,50	132.538,50		132.538,50		-2.538,50
2240111	150	0	Seguros de responsabilidad civil		2.547,60	2.547,60						2.547,60
22502	150	0	Tributos de las Entidades locales.	1.400,00		1.400,00	3.172,90	3.172,90		3.172,90		-1.772,90
22600	150	0	Divulgación catálogo monumentos									
22601	150	0	Atenciones protocolarias y representativas.	5.000,00		5.000,00	415,00				415,00	4.585,00
2260108	151	0	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		68,00	68,00						68,00
22602	150	0	Publicidad y propaganda.	67.000,00	133.510,13	200.510,13	160.512,20	151.494,46		151.494,46	9.017,74	39.997,93
2260210	150	0	Publicidad y propaganda.		4.798,50	4.798,50						4.798,50
2260211	150	0	Publicidad y propaganda.		81.297,62	81.297,62	67.093,10	67.093,10		67.093,10		14.204,52
22604	150	0	Jurídicos, contenciosos.	290.000,00	1.107,77	291.107,77	50.193,75	43.355,29		43.355,29	6.838,46	240.914,02
2260411	150	0	Jurídicos, contenciosos.		10.000,00	10.000,00						10.000,00
22608	150	0	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	130.000,00		130.000,00	542.878,44	531.551,85		531.551,85	11.326,59	-412.878,44
2260811	150	0	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		17.572,86	17.572,86	17.524,00	17.524,00		17.524,00		48,86
			Suma	44.993.919,13	8.988.751,09	53.982.670,22	48.906.651,35	41.236.769,24	4.609,55	41.232.159,69	7.674.391,66	5.076.118,87

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
2260909	338	0	ALUMBRADO NAVIDEÑO									
2261008	150	0	G.TOS.DIFUSION ACTV.GERENCI8A Y PARTIC. EXPOSICIONES		26.040,48	26.040,48						26.040,48
2261008	151	0	G.TOS.DIFUSION ACTV.GERENCI8A Y PARTIC. EXPOSICIONES		10.497,97	10.497,97						10.497,97
2261009	151	0	G.TOS. DIFUSION ACTIVIDAD GERENCIA	40.000,00		40.000,00						40.000,00
22611	150	0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS		40,00	40,00						40,00
22611	432	0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS		1.788,75	1.788,75						1.788,75
2261108	150	0	PUBLICIDAD PROYECTOS COMUNITARIOS		12.607,81	12.607,81						12.607,81
2261109	150	0	DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS		5.019,53	5.019,53	812,66				812,66	4.206,87
2261110	150	0	Difusión proyectos comunitarios		55.714,29	55.714,29	1.265,13				1.265,13	54.449,16
2261111	150	0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS		2.281,47	2.281,47						2.281,47
22650	150	0	Difusión proyecto Urban Sur.	55.714,29								
2265009	150	0	DIFUSION PROYECTO URBAN SUR		46.991,21	46.991,21						46.991,21
2265009	151	0	DIFUSION PROYECTO URBAN SUR		2.281,47	2.281,47						2.281,47
2265010	150	0	Difusión proyecto Urban Sur.		46.991,21	46.991,21						46.991,21
22660	150	0	Publicación Catálogo Monumentos		696,00	696,00				3.357,13	19.346,99	2.089,18
22698	150	0	OTRAS GASTOS DIVERSOS	24.097,30		24.793,30	22.704,12					
22699	150	0	Liquidación deuda otros gtos. diversos		303,96	303,96						
2269911	150	0	Otros gastos diversos.		303,96	303,96				303,96		
22700	150	0	Limpieza y aseo.	204.000,00		236.532,78	250.364,19			179.754,41	70.609,78	-13.831,41
2270011	150	0	Limpieza y aseo.		32.537,87	32.537,87	32.537,68			32.537,68		0,19
22701	150	0	Seguridad.	482.000,00		499.331,84	422.525,96			317.909,89	104.616,07	76.805,88
22706	150	0	Estudios y trabajos técnicos.	170.000,00		324.074,88	219.204,29			210.294,17	8.910,12	104.870,59
			<b>Suma</b>	45.969.730,72	9.331.495,64	55.301.226,36	49.856.289,34	41.980.926,48	4.609,55	41.976.316,93	7.879.952,41	5.444.957,92

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
2270604	150	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		3.208,58	3.208,58						3.208,58
2270604	151	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		3.269,80	3.269,80						3.269,80
2270605	150	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		20.200,60	20.200,60						20.200,60
2270605	151	0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		88.075,32	88.075,32	20.739,73	20.739,73		20.739,73		67.335,59
2270610	150	0	Estudios y trabajos técnicos.									
2270611	150	0	Estudios y trabajos técnicos.									
22707	150	0	Asistencia técnica indicadores sostenibilidad ambiental.	100.000,00		100.000,00						43.897,90
22708	932	0	Servicios de recaudación a favor de la entidad.						467,71	56.102,10		
22709	338	0	Alumbrado de Festejos Populares		755.652,67	755.652,67		755.652,67		755.652,67		
2270911	338	0	Alumbrado de Festejos Populares		15.189,32	15.189,32						15.189,32
22710	338	0	Alumbrado Navideño	452.349,66	420.463,82	872.813,48	849.130,94	581.489,94		581.489,94	267.641,00	23.682,54
2271010	338	0	Alumbrado Navideño		17.850,00	17.850,00	17.850,00	17.850,00		17.850,00		
2271011	338	0	Alumbrado Navideño		55.700,23	55.700,23	55.694,38	55.694,38		55.694,38		5,85
22711	150	0	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.	130.837,00	70.800,00	201.637,00	48.073,20	48.073,20		48.073,20		153.563,80
22711	432	0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA									
2271105	150	0	ASISTENCIA TECNICA INICIATIVAS COMUN.		143.023,79	143.023,79						143.023,79
2271106	150	0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		41.781,05	41.781,05						41.781,05
2271107	150	0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		35.865,25	35.865,25						35.865,25
2271108	150	0	ASISTENCIA TECNICA REDACCION CATALOGOS		11.345,77	11.345,77						11.345,77
2271109	150	0	ASISTENCIA TECNICAS PYTOS. APROBADOS UNION EUROPEA		12.709,10	12.709,10						12.709,10
2271110	150	0	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.		87.824,45	87.824,45	33.847,33	33.847,33		33.847,33		53.977,12
2271111	150	0	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.		63.450,00	63.450,00	29.500,00	29.500,00		29.500,00		33.950,00
			Suma	46.652.917,38	11.177.905,39	57.830.822,77	51.722.859,69	48.580.343,54	5.077,26	48.575.266,28	8.147.593,41	6.107.963,08

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
22750	150	0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	357.167,14		357.167,14						357.167,14
2275009	150	0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR		102.600,00	102.600,00	39.707,00				39.707,00	62.893,00
2275009	151	0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR		100.000,00	100.000,00	40.317,77	28.787,68			11.530,09	59.682,23
2275010	150	0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.									
22751	150	0	Formación profesional proyecto Urban Sur.									
2275109	150	0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR		107.142,86	107.142,86	3.202,10				3.202,10	103.940,76
2275109	151	0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR									
22752	150	0	Campaña sensibilización y promoción									
22800	151	0	Ejecución de obras subsidiarias.	500.000,00	64.166,53	564.166,53	403.717,08	250.184,07			153.533,01	160.449,45
2280006	150	0	EJECUCION OBRAS SUBSIDIARIAS		378,74	378,74						378,74
2280006	151	0	EJECUCION OBRAS SUBSIDIARIAS		165.369,11	165.369,11	28.787,69	28.787,69				136.581,42
2280011	151	0	Ejecución de obras subsidiarias.		8.009,43	8.009,43	8.009,43	8.009,43				30.000,00
22801	151	0	OBRAS INSTALACION VIA PBCA.	30.000,00		38.009,43						
22802	151	0	A INSTANCIA DE PARTICULARES	100.000,00		100.000,00	21.233,76	16.636,06			4.597,70	78.766,24
2280211	151	0	Restituciones subsidiarias y actuaciones por Disp. Urbanist.		90.347,31	90.347,31	47.452,08	21.000,91			26.451,17	42.895,23
22803	151	0	Restituciones subsidiarias y actuaciones por Disp. Urbanist.									
22804	151	0	Liq. Deuda Ejecucion Obras Subsidiarias	7.381,95		7.381,95						7.381,95
23000	150	0	Liq. Deuda Obras Subsidiarias Vía Poca. Particulares	8.009,43		8.009,43						8.009,43
23010	150	0	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno (F.C.E.)	1.000,00		1.000,00	543,76	517,09			26,67	456,24
23020	150	0	Dietas del personal directivo.	8.000,00		8.000,00	2.893,80	1.518,87			1.374,93	5.106,20
2302011	150	0	Dietas del personal no directivo.		1.975,63	1.975,63						1.975,63
23110	150	0	Dietas del personal no directivo.	17.000,00		17.000,00	511,64	511,64				16.488,36
			Desplazamientos del personal directivo.									
			Suma	47.681.475,90	11.817.895,00	59.499.370,90	52.319.235,80	43.936.296,98	5.077,26	43.931.219,72	8.388.016,08	7.180.135,10

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23111	150	0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A	2.800,00	171,60	2.971,60	244,60	171,60		171,60	73,00	2.727,00
23111	432	0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. GRUPO A		64.997,95	64.997,95						64.997,95
2311105	150	0	GASTOS VIAJES INICIATIVAS COMUNITARIAS		16.817,84	16.817,84						16.817,84
2311106	150	0	GTOS. DE VIAJE Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		16.386,32	16.386,32						16.386,32
2311107	150	0	GTOS. VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		14.070,95	14.070,95						14.070,95
2311108	150	0	GASTOS DE VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		11.598,69	11.598,69	36,30	13,35		13,35	22,95	11.562,39
2311109	150	0	DESPLAZAMTOS. A ENCUENTROS PYTOS.		4.008,36	4.008,36						4.008,36
2311110	150	0	APROBADOS UNION EUROPEA Desplazamientos a encuentros		3.000,00	3.000,00	598,71	529,21		529,21	69,50	2.401,29
2311111	150	0	proyectos aprobados U. E., Gr A Desplazamientos a encuentros		6.200,00	6.200,00						6.200,00
23112	150	0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A	6.200,00		6.200,00						6.200,00
2311210	150	0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros		9.720,86	9.720,86						9.720,86
2311211	150	0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros		1.000,00	1.000,00						1.000,00
23120	150	0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros	70.000,00	1.155,16	71.155,16	69.325,77	65.429,76		65.429,76	3.896,01	1.829,39
2312004	150	0	Desplazamientos del personal no directivo.		2.744,96	2.744,96						2.744,96
2312005	150	0	GTOS. DE VIAJE Y LOCOMOCION		7.604,79	7.604,79						7.604,79
2312010	150	0	Desplazamientos del personal no directivo.		72.620,87	72.620,87						72.620,87
2312011	150	0	Desplazamientos del personal no directivo.		5.171,85	5.171,85						5.171,85
31000	150	0	INTERESES.		702.630,56	702.630,56	633.382,92	330.574,20		330.574,20	302.808,72	69.247,64
4890199	151	0	AYUDAS PROGRAMA URBAN		3.216,04	3.216,04						3.216,04
48922	150	0	AREAS MPLES.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
4892211	150	0	A otras entidades sin ánimo de lucro.		7.500,00	7.500,00						7.500,00
			A otras entidades sin ánimo de lucro.									
			Suma	47.775.475,90	12.762.311,80	60.537.787,70	53.022.824,10	44.333.015,10	5.077,26	44.327.937,84	8.694.886,26	7.514.963,60

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
4892311 441 0	A Asociación para la Prom. Ext. de Sevilla-Convenio Velocity	61.250,00	61.250,00	61.250,00						61.250,00
	Total de operaciones corrientes:	47.775.475,90	12.823.561,80	60.599.037,70	53.022.824,10	44.333.015,10	5.077,26	44.327.937,84	8.694.886,26	7.576.213,60
60000 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS	855.818,43	417.735,23	1.273.553,66	416.735,23				416.735,23	856.818,43
6000008 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS		36.227,46	36.227,46						36.227,46
6000010 151 0	Inversiones en terrenos.		215.490,89	215.490,89	215.490,89				215.490,89	
6000107 151 0	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS		5.000,00	5.000,00						5.000,00
6000108 151 0	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS		660,11	660,11						660,11
6000109 151 0	DEVOLUCIONES CARGAS REPARCELATORIAS									
6090010 151 0	Otras inv. en infr. y bienes destinados al uso general		195.247,10	195.247,10	155.954,14	155.954,14		155.954,14		39.292,96
6110005 155 0	ACTUACIONES GENERALES OBRAS INFRAEST.									
6110009 155 0	ACTUACIONES GENERALES									
6110106 155 0	ACTUACIONES GENERALES									
6110109 155 0	ACTUACIONES P.O.L.									
6110205 155 0	PLAN INVERSION ALUMBRADO PBCO. AHORRO ENERGETICO									
6110209 155 0	ACTUACIONES GENERALES POL									
	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: ACTUACIONES GENERALES									
6110306 151 0	ACTUACIONES GENERALES COFINAC. CONSEJERIA		5.293,03	5.293,03						5.293,03
6110306 155 0	TURISMO Y DEPORTE									
6110306 156 0	ACTUACIONES GENERALES COFINAC. CONSEJERIA									
6110309 155 0	TURISMO Y DEPORTE									
6110405 155 0	ACTUACIONES GENERALES COFINAC. CONSEJERIA									
	PEATONALIZACIONES		689.719,21	689.719,21						689.719,21
	INFRAESTRUCTURAS P.E. REHAB.ZONAS DEGRADADAS									
	Suma	48.631.294,33	14.388.934,83	63.020.229,16	53.811.004,36	44.488.969,24	5.077,26	44.488.891,98	9.327.112,38	9.209.224,80

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6110407 151 0	ACTUAC.GENERALES COFINANCIADAS .CONSEJ.OBRAS PUBLICAS Y TRAN		22.030,65	22.030,65						22.030,65
6110408 151 0	ACTUACIONES GNRLES. COFINANCIADAS CONSJ. OBRAS PUBLICAS		85.866,03	85.866,03						85.866,03
6110409 155 0	RECUPERACION ESPACIOS MONUMENTALES TITULARIDAD PBCA.		1.062,87	1.062,87						1.062,87
6110508 933 0	ACTUC. COFINANCIADAS SOC. ESTATAL EQUIP.									
6110509 933 0	PENITENCIARIOS ACTUAC. COFINANCIADAS SOC.ESTATAL EQUIPAMTOS									
6111106 433 0	PENITENCIARIO ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES									
6111107 433 0	INDUSTRIALES ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES									
6111108 433 0	INDUSTRIALES ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES									
6111109 433 0	INDUSTRIALES ACTUACIONES EN POLIGOS INDUSTRIALES									
6112009 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		1.083.501,92	1.083.501,92	50.585,73	50.585,73		50.585,73		1.032.916,19
6115009 151 0	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR		2.369.934,83	2.369.934,83	182.471,93	182.471,93		182.471,93		2.187.462,90
6115009 155 0	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR									
6115009 161 0	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR									
61900 151 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	370.000,00	850.369,93	1.220.369,93	611.288,33	611.288,33		611.288,33		609.081,60
61900 155 0	Actuaciones generales de reposición.		3.619.646,53	3.619.646,53	3.619.646,53	3.619.646,53		3.619.646,53		
6190001 155 0	ACTUACIONES GENERALES									
6190002 155 0	ACTUACIONES GENERALES		18,96	18,96						18,96
	Suma	49.001.294,33	22.421.366,55	71.422.660,88	58.274.996,88	48.952.961,76	5.077,26	48.947.884,50	9.327.112,38	13.147.664,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
6190003	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	7.142,10	7.142,10	7.142,10						7.142,10
6190005	151 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		61.087,39	61.087,39	32.221,83	32.221,83		32.221,83		28.865,56
6190005	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		83.632,89	83.632,89	29.353,94	29.353,94		29.353,94		54.278,95
6190006	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		38.085,38	38.085,38						38.085,38
6190007	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		1.167.213,58	1.167.213,58	360.221,24	122.404,05		122.404,05	237.817,19	806.992,34
6190008	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION									
6190009	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION									
6190010	155 0	Actuaciones generales de reposición.		804.694,52	804.694,52	54.623,30	37.481,94		37.481,94	17.141,36	750.071,22
6190099	155 0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		0,65	0,65						0,65
6190108	151 0	PLAN INVERSION ALUMBRADO PBCO.AHORRO ENERGETICO		400.323,67	400.323,67						400.323,67
6190109	151 0	PLAN INVERSION ALUMBRADO PBCO. AHORRO ENERGETICO		260.000,00	260.000,00						260.000,00
61902	155 0	Presupuestos participativos: act. Generales.									
6190205	155 0	ACTUACIONES GENERALES P.O.L.		61.116,76	61.116,76						61.116,76
6190207	155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ACT.GENERALES		142.966,52	142.966,52						142.966,52
6190208	155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		340.231,66	340.231,66						340.231,66
6190209	155 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, ACTUACIONES GENERALES		319.201,44	319.201,44						319.201,44
6190210	155 0	Presupuestos participativos: act. Generales.		270.000,00	270.000,00						270.000,00
61903	155 0	Peatonalizaciones.		10.624,34	10.624,34	10.624,34			10.624,34		
6190306	155 0	PEATONALIZACIONES									
6190405	151 0	INFRAESTRUCTURA P.E. REHAB. ZONAS DEGRADADAS		512.747,81	512.747,81	424.318,79				424.318,79	88.429,02
		Suma	49.001.294,33	26.900.435,26	75.901.729,59	59.186.360,32	49.185.047,86	5.077,26	49.179.970,60	10.006.389,72	16.715.369,27

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Orig.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6190407	155 0 ACTUACIONES GENERALES COFINANCIADAS CON SJ. OBRAS PUBCAS.									
6190408	151 0 INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA									
6190408	155 0 INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA									
6190506	151 0 ACTUACIONES P.O.L.			144.335,35	56.786,20				56.786,20	87.549,15
6190603	151 0 MEJORAS INFRAESTRUCTURA RECINTO EXPO 92			15.167,81						15.167,81
6190608	151 0 ACTUAC.GENERALES COFINANCIADAS CONSEJERIA TURISMO			208.201,09						208.201,09
61909	155 0 OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS	1,00	1.202.668,94	1.202.669,94	5.225,54				5.225,54	1.197.444,40
6190911	155 0 OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS		278.254,90	278.254,90	37.347,57				37.347,57	240.907,33
61911	433 0 Actuaciones en poligonos industriales.									
6191106	433 0 ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		1.090.830,86	1.090.830,86						1.090.830,86
6191107	433 0 ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES		72.779,03	72.779,03						72.779,03
6191108	433 0 ACTUACIONES POLIGONOS INDUSTRIALES		787.155,03	787.155,03						787.155,03
6191109	433 0 ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES		469.519,55	469.519,55	62.174,65				62.174,65	407.344,90
6191110	433 0 Actuaciones en poligonos industriales.		1.120.000,00	1.120.000,00						1.120.000,00
6191111	433 0 Actuaciones en poligonos industriales.		599.985,68	599.985,68	175.106,15				175.106,15	424.879,53
6192006	151 0 SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		288.859,25	288.859,25	223.484,31				223.484,31	65.374,94
6192007	151 0 SISTEMAS GENERALES, LOCALES P.G.O.U.		860.649,11	860.649,11	70.181,40				70.181,40	790.467,71
6192008	151 0 SISTEMAS GENERALES, LOCALES P.G.O.U.		198.954,94	198.954,94						198.954,94
61921	151 0 Sistemas generales Plan General Ordenación.		1.159.413,86	1.159.413,86	1.159.413,86					4.485.391,30
6192107	151 0 SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		4.485.391,30	4.485.391,30						4.485.391,30
		49.001.295,33	39.882.601,96	88.883.897,29	60.976.080,00	50.779.325,56	5.077,26	50.774.248,30	10.201.831,70	27.907.817,29
	Suma									

093

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6192108	151 0	SISTEMAS GENERALES DEL P.G.O.U.		17.426.341,26	17.426.341,26						17.426.341,26
6192109	151 0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		7.841.329,93	7.841.329,93	27.360,00	22.656,00		22.656,00	4.704,00	7.813.969,93
6192110	151 0	Sistemas generales Plan General Ordenación.		210,96	210,96						210,96
61950	151 0	Inversiones en infraestructuras Pyto. Urban Sur.	4.190.758,00		4.190.758,00						4.190.758,00
6195010	151 0	Inversiones en infraestructuras Proyecto Urban Sur.		2.476.349,13	2.476.349,13	1.764.084,44	1.054.699,07		1.054.699,07	709.385,37	712.264,69
62200	151 0	Edificios y otras construcciones.	256.784,52	869.940,79	1.126.725,31	792.433,11	729.176,95		729.176,95	63.256,16	334.292,20
6220005	151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		729,17	729,17						729,17
6220006	151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		2.057,86	2.057,86						2.057,86
6220007	151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		111.567,08	111.567,08						111.567,08
6220008	151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		43,35	43,35						43,35
6220009	151 0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		25.799,07	25.799,07	5.334,72	3.991,00		3.991,00	1.343,72	20.464,35
6220010	151 0	Edificios y otras construcciones.		780.615,57	780.615,57	113.121,01	78.323,19		78.323,19	34.797,82	667.494,56
6220108	151 0	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: EDIFICIOS Y OTRAS CONST. URBAN		29.905,34	29.905,34	29.816,34	27.521,54		27.521,54	2.294,80	89,00
6220198	151 0	CENTROS DEPORTIVOS PYTO. URBAN		245.485,68	245.485,68	859,01	859,01		859,01		244.626,67
62202	151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS		117.662,61	117.662,61	117.662,61	117.662,61		117.662,61		
62202	933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS									
6220205	151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS		17.623,88	17.623,88						17.623,88
6220206	151 0	EDIFICIOS: CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS MPALES.		288.748,34	288.748,34	196.268,60	196.268,60		196.268,60		92.479,74
6220207	151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS		100.686,01	100.686,01	20.000,00				20.000,00	80.686,01
6220207	933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS									
6220208	151 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS		370.696,80	370.696,80						370.696,80
6220208	933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS									
		Suma	53.448.837,85	70.588.394,79	124.037.232,64	64.043.019,84	53.010.483,53	5.077,26	53.005.406,27	11.037.613,57	59.994.212,80

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

Fecha Obtención 10/12/2013

17:26:15

Pág. 14

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
6220209 933 0	EDIFICIOS CENTROS CIVICOS Y OTROS SERVICIOS	951.557,55	390.942,16	390.942,16	7.119,35	7.119,35		7.119,35		951.557,55
6220309 933 0	SUBVENCIONADAS CONSEJERIA SERVICIOS SOCIALES									383.822,81
62204 151 0	ACTUACIONES COFINANCIADAS SOC. ESTATAL EQUIOP. PENITENCIARIO									
62204 933 0	Actuaciones cofinanc. Soc. Est. Equipamientos Penitenciarios		1.208,21	1.208,21						1.208,21
6220503 151 0	EDIFICACIONES AREA DE ECONOMIA P.O.L.									
6220504 151 0	CONSTRUCCIONES AREA ECONOMIA P.O.L.		178.170,35	178.170,35	62.933,67	62.933,67		62.933,67		115.236,68
62400 151 0	MATERIAL DE TRANSPORTE		500,00	500,00						500,00
6240007 150 0	MATERIAL DE TRANSPORTE									
62500 150 0	Mobiliario y equipos de oficina.									
62500 151 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.015,00		1.015,00						1.015,00
6250004 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		131,09	131,09						131,09
6250007 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA									
6250007 151 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA									
6250008 151 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA									
6250009 150 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		2.559,85	2.559,85						2.559,85
6250009 151 0	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA									
6250010 150 0	Mobiliario y equipos de oficina.		989,06	989,06						989,06
6250107 150 0	MOBILIARIO OFICINA COORDINADOR GERNERAL AREA URBANISMO		6.544,13	6.544,13	6.544,13	6.544,13		6.544,13		
62600 150 0	Material informático inventariable.		73.000,00	73.000,00						73.000,00
62600 151 0	Material informático inventariable, proyectos comunitarios	50.000,00		50.000,00						50.000,00
	Suma	53.499.852,85	72.193.997,19	125.693.850,04	64.119.616,99	53.087.080,68	5.077,26	53.082.003,42	11.037.613,57	61.574.233,05

01

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## GERENCIA DE URBANISMO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

Fecha Obtención 10/12/2013 17:26:15

Pág. 15

## ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6260001	150	0	MATERIAL INFORMATICO									
			INVENTARIABLE		110,20	110,20						110,20
6260008	150	0	MATERIAL INFORMATICO									
			INVENTARIABLE		14.924,08	14.924,08	14.924,08	14.924,08		14.924,08		
6260009	151	0	MATERIAL INFORMATICO									
			INVENTARIABLE		13.129,53	13.129,53	13.129,53	13.129,53		13.129,53		
6260010	150	0	Material informático inventariable.									
6260010	151	0	Material informático inventariable, proyectos comunitarios		4.570,00	4.570,00						4.570,00
6260011	151	0	Material informático inventariable, proyectos comunitarios		4.766,99	4.766,99						4.766,99
62601	151	0	Material informático	60.000,00		60.000,00						60.000,00
6260107	151	0	Pytos.Comunitarios									
6260107	151	0	MATERIAL INFORMATICO									
6260108	151	0	INICIATIVAS COMUNITARIAS									
6260108	151	0	MATERIAL INFORMATICO									
6260108	151	0	INICIATIVAS COMUNITARIAS									
6260109	151	0	MATERIAL INFORMATICO		11.600,00	11.600,00						11.600,00
64000	150	0	PYTOS. COMUNITARIOS									
			Cartografía									
64000	151	0	CARTOGRAFIA	27.500,00		27.500,00						27.500,00
6400008	150	0	CARTOGRAFIA Y S.I.G.		116,00	116,00						116,00
6400009	151	0	CARTOGRAFIA							24.200,00		24.200,00
6400109	151	0	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (S.I.G.)		24.200,00	24.200,00	24.200,00	24.200,00		24.200,00		
6800000	156	0	ADQ.TERRENOS									
6800001	156	0	PAT.MPAL.SUELO									
6800001	156	0	ADQ.TERRENOS PAT.									
6800002	156	0	MPAL.SUELO									
6800002	156	0	ADQ.TERRENOS									
6800006	156	0	PAT.MPAL.SUELO									
6800007	156	0	SUELO,URBANIZACIONES, CONSTRUCC. Y OTRAS									
6800007	156	0	INVERSIONES P.M.S.									
6800007	156	0	SUELO,URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y OTRAS									
6800008	151	0	INVERS P.M.S.									
6800008	151	0	SUELO, URBANIZ., CONST. Y OTRAS INV. P.M.S.									
			Suma	53.587.352,85	72.317.413,99	125.904.766,84	64.221.870,60	53.189.334,29	5.077,26	53.184.257,03	11.037.613,57	61.682.896,24

096

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

GERENCIA DE URBANISMO  
PRESUPUESTO DE GASTOS 2012

Fecha Obtención 10/12/2013 17:26:15  
Pág. 16

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6800008	156	0	SUELO URBANIZ., CONST. Y OTRAS INV. P.M.S.									
6800009	156	0	SUELO URBANIZ.CONSTRUCCIONES Y OTRAS INVERS.P.M.S.									
6800094	156	0	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO									
6800095	151	0	ADQ.TERRENOS PATRIMONIO MPAL.SUELO									
6800095	156	0	ADQ.TERRENOS PATRIMONIO MPAL.SUELO									
68100	156	0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.	15.600.086,78	29.519.953,08	45.120.039,86	29.211.361,81	28.779.367,07		28.779.367,07	431.994,74	15.908.678,05
6810000	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		679.307,29	679.307,29	36.333,20	36.333,20		36.333,20		642.974,09
6810001	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		551.405,52	551.405,52						551.405,52
6810002	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		8.387.383,05	8.387.383,05	6.336.379,94	5.941.776,37		5.941.776,37	394.603,57	2.051.003,11
6810003	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		7.621.856,30	7.621.856,30						7.621.856,30
6810004	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		5.736.454,26	5.736.454,26						5.736.454,26
6810005	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		25.222.861,82	25.222.861,82	540.306,74	353.201,06		353.201,06	187.105,68	24.682.555,08
6810006	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		11.128.027,42	11.128.027,42	335.643,74	335.643,74		335.643,74		10.792.383,68
6810007	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		21.442.455,24	21.442.455,24						21.442.455,24
6810008	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		38.172.663,90	38.172.663,90	710.002,59	646.858,58		646.858,58	63.144,01	37.462.661,31
6810008	432	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO									
6810009	156	0	ADQ. PAT. MPAL. SUELO		14.066.062,34	14.066.062,34	186.242,98	186.242,98		186.242,98		13.879.819,36
6810010	156	0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.		7.644.782,66	7.644.782,66	15.033,60				15.033,60	7.629.749,06
6810011	156	0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.		11.751.866,40	11.751.866,40						11.751.866,40
6810094	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		182.080,58	182.080,58	8.099,19	8.099,19				173.981,39
6810095	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MAPL. DEL SUELO		70.354,66	70.354,66						70.354,66
			Suma	69.187.439,63	254.494.928,51	323.682.368,14	101.601.274,39	89.476.856,48	5.077,26	89.471.779,22	12.129.495,17	222.081.093,75

097

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6810095	432	0	INVERSIONES DEL PAT. MAPL. DEL SUELO		859.026,75	859.026,75						859.026,75
6810096	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		460.922,56	460.922,56						460.922,56
6810097	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		7.271.254,47	7.271.254,47						7.271.254,47
6810098	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		4.922.757,25	4.922.757,25	56.185,82	56.106,41		56.106,41	79,41	4.866.571,43
6810099	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO		351.577,53	351.577,53						351.577,53
6817008	156	0	INVERSIONES P.M.S. DERIVADAS CONVENIOS URBANISTICOS									
76100	152	0	A Diputación de Sevilla (Forja XXI)									
7610010	152	0	A Diputación de Sevilla (Forja XXI)		47.500,00	47.500,00						47.500,00
7620008	151	0	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO SEVILLA		86.400,00	86.400,00						86.400,00
7620009	151	0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AYUNTAMIENTO SEVILLA.		800,00	800,00						800,00
7700003	151	0	CONSERVACION P.O.L.		4.863,62	4.863,62						4.863,62
7700004	151	0	CONSERVACION P.O.L.									
7700005	151	0	CONSERVACION P.O.L.		61.095,38	61.095,38						61.095,38
7700006	151	0	CONSERVACION P.O.L.									
7700007	151	0	CONSERVACION P.O.L.									
7700008	151	0	CONSERVACION P.O.L.		177,22	177,22						177,22
78003	151	0	Ayuda a instituciones sin fines de lucro									
7800310	151	0	Ayuda a instituciones sin fines de lucro		9.000,00	9.000,00						9.000,00
78004	152	0	Ayudas rehabilitación privada.	810.368,98	181.377,02	991.746,00	108.746,14	108.746,14		108.746,14		882.999,86
7800401	151	0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA									
7800401	152	0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA		173.782,56	173.782,56						173.782,56
7800402	152	0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA		79.944,00	79.944,00						79.944,00
			Suma	69.997.808,61	269.005.406,87	339.003.215,48	101.766.206,35	89.641.709,03	5.077,26	89.636.631,77	12.129.574,58	237.237.009,13

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
7800403	152	0	AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA		20.829,44	20.829,44						20.829,44
7800405	151	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		8.370,19	8.370,19						8.370,19
7800405	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		144.617,85	144.617,85	81.375,51	62.038,90		62.038,90	19.336,61	63.242,34
7800406	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		63.848,83	63.848,83	1.072,40				1.072,40	62.776,43
7800407	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		686.348,87	686.348,87	25.388,41	23.099,16		23.099,16	2.289,25	660.960,46
7800408	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		913.422,47	913.422,47	35.974,64				594,19	877.447,83
7800409	151	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA									
7800506	151	0	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL									
7800507	151	0	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL		60.000,00	60.000,00						60.000,00
7800508	151	0	ACTUACIONES DE INTERES SOCIAL		40.000,00	40.000,00						40.000,00
78009	151	0	Rehabilitación monumentos históricos.		7.087,91	7.087,91		7.087,91		7.087,91		
7800904	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		8.409,16	8.409,16						8.409,16
7800905	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		12.669,67	12.669,67						12.669,67
7800906	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		116.459,79	116.459,79						116.459,79
7800907	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		360.843,16	360.843,16						360.843,16
7800908	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		199.527,87	199.527,87						199.527,87
7800909	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS		708.898,55	708.898,55	200.000,00	200.000,00		200.000,00		508.898,55
7800910	151	0	Rehabilitación monumentos históricos.		270.000,00	270.000,00						270.000,00
7801001	151	0	AYUDAS CONVENIO INFRAVIVIENDAS									
7801004	151	0	AYUDAS CONVENIO INFRAVIVIENDAS		2.649,25	2.649,25						2.649,25
<b>Suma</b>				69.997.808,61	272.629.389,88	342.627.198,48	102.117.105,22	89.970.117,61	5.879,42	89.964.238,19	12.152.867,03	240.510.083,27

098

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2012 HASTA 31/12/2012

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
83000 934 0	Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.	350.000,00		350.000,00	219.860,00	195.860,00		195.860,00	24.000,00	130.140,00
8500006 155 0	ADQUISICION ACCIONES ESTADIO OLIMPICO DE SEVILLA, S.A.									
8520006 151 0	ADQ. ACCION Y PARTICIPACIONES SECTOR PBCCO.	0,90		0,90						0,90
91100 150 0	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		404.045,89	404.045,89	404.045,89	404.045,89		404.045,89		
94001 934 0	Acreedores por depósitos cancelados.	1,00	548.782,05	548.783,05	368.093,70	368.093,70		368.093,70		180.689,35
9400100 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
9400101 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
9400103 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
9400107 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		192.834,22	192.834,22						192.834,22
9400107 934 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
9400108 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		221,91	221,91						221,91
9400108 934 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
9400109 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS		9.094,12	9.094,12						9.094,12
9400111 934 0	Acreedores por depósitos cancelados.		0,02	0,02						0,02
9400198 151 0	DEP.CANCELADOS CAJA GRAL.DEP.									
9400199 151 0	ACREEDORES POR DEPOSITOS CANCELADOS									
	Total de operaciones de capital:	22.572.333,71	260.960.807,19	283.533.140,90	50.086.280,71	46.505.102,10	802,16	46.504.299,94	3.481.980,77	283.446.860,19
	Suma	70.347.809,61	273.784.868,99	344.132.178,60	103.109.104,81	90.938.117,20	5.879,42	90.932.237,78	12.176.867,03	241.023.073,79

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO**DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013  
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32100 0	Licencias urbanísticas	5.500.000,00		5.500.000,00	2.556.984,92	46,48	2.365.025,96	36.640,77	2.328.385,19	91,07	228.199,73	-2.943.415,08
32500 0	Timbres	1.200.000,00		1.200.000,00	405.802,91	33,82	405.908,87	269,56	405.639,31	99,96	163,60	-794.197,09
33400 0	Tasa por la apertura de calas y zanjas	510.000,00		510.000,00	77.015,73	15,10	63.448,98	70,58	63.376,40	82,29	13.639,33	-432.984,27
33500 0	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas	1.100.000,00		1.100.000,00	759.068,49	69,01	309.551,79		309.551,79	40,78	449.516,70	-340.931,51
33600 0	Tasa por la ocup. vía públ. con susp. temp. del tráfico rodado	4.000,00		4.000,00								-4.000,00
33900 0	Otras tasas por la utilización privativa del dominio público	3.215.000,00		3.215.000,00	1.024.929,37	31,88	410.410,09		410.410,09	40,04	614.519,28	-2.190.070,63
33901 0	Ocupación vía PECA. CON MATERIALES DE CONSTRUCCION	3.337.000,00		3.337.000,00	1.624.849,18	48,69	868.994,00		868.994,00	53,48	755.855,18	-1.712.150,82
33902 0	POR OTROS APROVECHAMIENTOS CON INSTL. PERMANENTES	2.304.756,54		2.304.756,54	869.815,63	37,74	567.202,66	4.598,79	562.603,87	64,68	307.211,76	-1.434.940,91
34900 0	Precios Públicos por construcción de badenes	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
36000 0	Venta de publicaciones	3.500,00		3.500,00	12,91	0,37	12,91		12,91	100,00		-3.487,09
36200 0	Reproducción de planos y documentos	40.000,00		40.000,00	1.221,49	3,05	1.221,49		1.221,49	100,00		-38.778,51
38900 0	Reintegro de presupuestos cerrados	400.000,00		400.000,00	29.889,69	7,47	29.889,69		29.889,69	100,00		-370.110,31
39100 0	Multas por infracciones urbanísticas	2.700.000,00		2.700.000,00	1.036.091,57	38,37	56.010,08	25.966,79	30.043,29	2,90	1.006.048,28	-1.663.908,43
39211 0	Recargo de apremio	10.000,00		10.000,00	10.847,14	108,47	10.847,14		10.847,14	100,00		847,14
39300 0	Producto de los intereses de demora y fraccionamiento	350.000,00		350.000,00	35.816,21	10,23	15.089,49	5.853,20	9.236,29	25,79	26.579,92	-314.183,79
39901 0	Recursos eventuales	1.000.000,00		1.000.000,00	163.785,16	16,38	131.935,80		131.935,80	80,55	31.849,36	-836.214,84
39902 0	Reintegro de anuncios	50.000,00		50.000,00	4.305,89	8,61	4.305,89		4.305,89	100,00		-45.694,11
39904 0	Reintegro de gastos suplidos en obras subsidiarias	914.917,14		914.917,14	459.528,19	50,23	85.439,20	9.923,30	75.514,90	16,43	384.013,29	-455.388,95
39905 0	Reintegro daños en instalaciones de uso general	200.000,00		200.000,00	149.011,51	74,51	125.280,56	1.496,40	123.784,16	83,07	25.227,35	-50.988,49
39909 0	Aportaciones para obras de urbanización	1,00		1,00								-1,00
40000 0	Del Excmo Ayuntamiento para atenciones corrientes	21.834.789,00		21.834.789,00	21.834.789,00	100,00	6.346.557,50		6.346.557,50	29,07	15.488.231,50	
40001 0	DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA PYTO. URBAN											
42002 0	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN	143.080,87		143.080,87								-143.080,87
48003 0	CONVENIO PATROCINIO EVENTOS Y PYTOS.		5.747,81	5.747,81	5.747,81	100,00			5.747,81	100,00		
	Suma	44.847.044,55	120.747,81	44.967.792,36	31.149.112,80	69,27	11.902.876,91	84.819,39	11.818.057,52	37,94	19.331.055,28	-13.818.679,56

N

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Deir/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
48004	0	CONFERENCIA INTERNACIONAL ARQUITECTURA CONTEMPORANEA	115.000,00	115.000,00	100.000,00	96,96	100.000,00		100.000,00	100,00		-15.000,00
52000	0	Intereses producidos para el Presupuesto Ordinario		1.100.000,00	369.242,26	33,57	369.242,26		369.242,26	100,00		-730.757,74
54100	0	RENTAS DE VVDAS Y LOCALES COMERCIALES		1.800.000,00	84.184,61		49.291,27	51,82	49.299,45	58,49	34.945,16	84.184,61
54901	0	Otras rentas procedentes de bienes inmuebles		1.800.000,00	1.526.999,82	84,83	1.249.665,95		1.249.665,95	81,84	277.333,87	-273.000,18
		Total de operaciones corrientes:	47.747,044,55	47.867.792,36	33.129.539,49	69,21	13.571.076,39	84,871,21	13.486.205,18	40,71	19.643.334,31	-14.738.252,87
60300	0	De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del PMS	7.803.000,00	7.803.000,00	3.061.200,72	39,23	2.452.518,23		2.452.518,23	30,12	608.682,49	-4.741.799,28
70000	0	Del Excmo Ayuntamiento para atenciones de capital	7.000.000,00	1.500.000,17	7.000.000,00	82,35	48.856,98		48.856,98	0,70	6.951.143,02	-1.500.000,17
70001	0	DISTRITOS MPALES. PLAN MEJORA VIAS PUBLICAS	1.999.999,99	1.999.999,99	1.999.999,99							-1.999.999,99
72002	0	Del Ministerio Economía y Hacienda, FEDER proyecto URBAN	552.438,80	552.438,80	552.438,80							-552.438,80
75082	0	SUBVENCION CONSJ. OBRAS PUBLICAS J.ANDALUCIA	4.511.728,06	4.511.728,06	1.596.345,07	35,38	1.596.345,07		1.596.345,07	100,00		-2.915.382,99
77003	0	APORTACIONES DE TERCEROS J.C. PERI-TO-5	81.117,36	81.117,36	81.117,36							-81.117,36
77008	0	APORTACIONES OBRAS CARRIL BICI AIRBUS	600.000,00	600.000,00	600.000,00							-600.000,00
83100	0	Reintegro anticipos concedidos al personal fijo	350.000,00	350.000,00	176.900,00	50,54	35.511,04		35.511,04	20,07	141.388,96	-173.100,00
87000	0	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES										
87010	0	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	14.306.060,55	14.306.060,55	14.306.060,55							-14.306.060,55
91100	0	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.										
94001	0	Depósitos cancelados Caja General de Depósitos			38.296,03	100,00	38.296,03		38.296,03	100,00		-1,00
		Total de operaciones de capital:	16.305.439,80	22.437.202,16	11.872.741,82	30,65	4.171.527,35		4.171.527,35	35,14	7.701.214,47	-26.869.900,14
		<b>Suma</b>	<b>64.052.484,35</b>	<b>22.557.949,97</b>	<b>45.002.281,31</b>	<b>51,96</b>	<b>17.742.603,74</b>	<b>84,871,21</b>	<b>17.657.732,53</b>	<b>39,24</b>	<b>27.344.548,78</b>	<b>-41.608.153,01</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10100	150 0	Retribuciones básicas.	126.233,68		126.233,68	94.675,32	94.675,32		94.675,32		31.558,36
12000	150 0	Sueldos del Grupo A1.	200.400,83		200.400,83	169.764,27	169.764,27		169.764,27		30.636,56
12001	150 0	Sueldos del Grupo A2.	82.407,07		82.407,07	50.985,77	50.985,77		50.985,77		31.421,30
12003	150 0	Sueldos del Grupo C1.	67.361,66		67.361,66	57.565,13	57.565,13		57.565,13		9.796,53
12004	150 0	Sueldos del Grupo C2.	58.851,14		58.851,14	40.908,81	40.908,81		40.908,81		17.942,33
12006	150 0	Trienios.	341.034,35		341.034,35	246.520,26	246.520,26		246.520,26		94.514,09
12009	150 0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS.	507.927,66		507.927,66	370.043,88	370.043,88		370.043,88		137.883,78
12101	150 0	Complemento específico.	1.336.499,67		1.336.499,67	990.145,18	990.145,18		990.145,18		346.354,49
12700	150 0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
13000	150 0	Retribuciones básicas.	8.156.111,70		8.156.111,70	5.810.045,70	5.810.045,70		5.810.045,70		2.346.066,00
13001	150 0	Horas extraordinarias.	9.000,00		9.000,00	5.287,17	5.287,17		5.287,17		3.712,83
13002	150 0	Otras remuneraciones.	4.828.829,23		4.828.829,23	3.455.128,40	3.455.128,40		3.455.128,40		1.373.700,83
13003	150 0	OTRAS REMUNERACIONES BASICAS	3.345.401,61		3.345.401,61	2.487.443,20	2.487.443,20		2.487.443,20		857.958,41
13100	150 0	Retribuciones personal contratado	2.483.482,63		2.483.482,63	1.797.051,12	1.797.051,12		1.797.051,12		686.431,51
13101	150 0	HORAS EXTRAORDINARIAS	1.000,00		1.000,00	320,88	320,88		320,88		679,12
13102	150 0	OTRAS REMUNERACIONES	906.779,77		906.779,77	674.299,83	674.299,83		674.299,83		232.479,94
13103	150 0	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.053.581,81		1.053.581,81	800.424,52	800.424,52		800.424,52		253.157,29
13700	150 0	Contribuciones a planes y fondos de pensiones.	70.000,00		70.000,00	46.287,83	46.287,83		46.287,83		23.712,17
16000	150 0	Seguridad Social.	5.604.734,55		5.604.734,55	4.136.371,46	4.136.371,46		4.136.371,46		1.468.363,09
16006	150 0	Asistencia médica de empresa.	234.066,83		234.066,83	82.147,90	82.147,90		82.147,90		151.918,93
16200	150 0	Formación y perfeccionamiento del personal.	50.000,00		50.000,00	6.368,54	6.368,54		6.368,54		43.631,46
16204	150 0	Acción social.	193.269,70		193.269,70	149.115,84	149.115,84		149.115,84		44.153,86
20300	150 0	Arendam. de equipos de oficina, maq., inst. y otros.	17.300,00		17.300,00	3.982,12	3.982,12		3.982,12		13.317,88
20600	150 0	Renting equipos informáticos e impresoras	64.829,03		64.829,03	4.214,02	4.214,02		4.214,02		60.615,01
		<b>Suma</b>	29.749.102,92		29.749.102,92	21.479.097,15	21.393.669,48		21.393.669,48	85.427,67	8.270.005,77

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
21000	155	0	Conservación infraestructura y bienes naturales.	11.454.885,06	5.747,81	11.460.632,87	8.248.019,05	7.071.538,39		7.071.538,39	1.176.480,66	3.212.613,82
21001	155	0	Conservación carriles bici y bus.	300.000,00		300.000,00	184.284,96	184.284,96		184.284,96		115.715,04
21002	155	0	Conservación de monumentos.	40.000,00		40.000,00	40.770,30	19.500,84		19.500,84	21.269,46	-770,30
21004	155	0	CONSERVACION ROTULACION VIARIA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21200	150	0	Sede G.U.	220.000,00		220.000,00	102.109,45	39.871,64		39.871,64	62.237,81	117.890,55
21200	152	0	Otros edificios G.U.	40.000,00		40.000,00	25.515,16	20.478,12		20.478,12	5.037,04	14.484,84
21200	156	0	Bienes P.M.S.	140.000,00		140.000,00	99.812,51	92.043,40	900,00	91.143,40	8.669,11	40.187,49
21300	150	0	Conservación de instalaciones.	160.000,00		160.000,00	79.368,07	52.935,89		52.935,89	26.432,18	80.631,93
21400	150	0	Reparación de vehículos.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
21500	150	0	Reparación de mobiliario, enseres y equipo de oficina.	48.300,00		48.300,00	17.914,75	363,20		363,20	17.551,55	30.385,25
21600	150	0	Mantenimiento de equipos informáticos.	35.000,00		35.000,00	5.959,47	3.019,17		3.019,17	2.940,30	29.040,53
22000	150	0	Ordinario no inventariable.	72.800,00		72.800,00	22.551,92	14.964,31		14.964,31	7.587,61	50.248,08
2200010	150	0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		69,40	69,40						69,40
2200011	150	0	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		1.195,13	1.195,13	893,48	893,48		893,48		301,65
2200012	150	0	Ordinario no inventariable.		2.662,37	2.662,37						2.662,37
22001	150	0	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22002	150	0	Material informático no inventariable.	20.000,00		20.000,00	9.315,80	3.028,12		3.028,12	6.287,68	10.684,20
22012	150	0	Mantenimiento licencias de software	65.333,00		65.333,00	30.032,47	30.032,47		30.032,47		35.300,53
22013	150	0	Adquisición licencias software	65.000,00	-21.100,00	43.900,00						43.900,00
22014	150	0	MATERIAL INFORMATICO PYTOS. EUROPEOS	12.000,00		12.000,00						12.000,00
22100	150	0	Energía eléctrica.	215.000,00		215.000,00	201.436,05	169.630,92		169.630,92	31.805,13	13.563,95
22101	150	0	Agua.	15.700,00		15.700,00	11.675,19	8.337,89		8.337,89	3.337,30	4.024,81
22103	150	0	Combustibles y carburantes.	20.000,00		20.000,00	4.968,12	4.968,12		4.968,12		15.031,88
22104	150	0	Vestuario.	7.000,00		7.000,00						7.000,00
22110	150	0	Productos de limpieza y aseo.	8.300,00		8.300,00	4.497,69	2.086,77		2.086,77	2.410,92	3.802,31
			Suma	42.713.420,98	-11.425,29	42.701.995,69	30.568.221,59	29.111.647,17	900,00	29.110.747,17	1.457.474,42	12.133.774,10

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
22200	150	0	Servicios de Telecomunicaciones	95.000,00		95.000,00	32.273,43	16.832,94		16.832,94	15.440,49	62.726,57
22201	150	0	Postales.	120.000,00		120.000,00	74.636,32	45.259,44		45.259,44	29.376,88	45.363,68
22205	150	0	Servicio de notificaciones.	30.000,00		30.000,00	2.335,23	754,66		754,66	1.580,57	27.664,77
22300	150	0	Transportes de objetos y bienes en general.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22400	150	0	Seguros de bienes en general.	26.800,00		26.800,00	19.229,00	13.457,47		13.457,47	5.771,53	7.571,00
22401	150	0	Seguros de responsabilidad civil	130.000,00		130.000,00	132.538,50	132.538,50		132.538,50		-2.538,50
22402	150	0	SEGURO PARQUE SOCIAL DE LA VIVIENDA	20.000,00		20.000,00						20.000,00
22502	150	0	Tributos de las Entidades locales.	1.600,00		1.600,00	3.275,14	3.262,15		3.262,15	12,99	-1.675,14
22600	150	0	Divulgación catálogo monumentos									
22601	150	0	Atenciones protocolarias y representativas.	5.000,00		5.000,00	350,00	350,00		350,00		4.650,00
22602	150	0	Publicidad y propaganda.	67.000,00	11.181,97	78.181,97	18.138,43	8.414,87		8.414,87	9.723,56	60.043,54
2260210	150	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		4.798,50	4.798,50						4.798,50
2260211	150	0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		10.959,52	10.959,52						10.959,52
22604	150	0	Jurídicos, contenciosos.	150.000,00		150.000,00	65.870,79	55.906,40		55.906,40	9.964,39	84.129,21
22606	150	0	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		115.000,00	115.000,00	531,60				531,60	114.468,40
22608	150	0	INDEMNIZACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	196.733,57	-36.652,70	160.080,87	136.652,58	118.380,18		118.380,18	18.272,40	23.428,29
2261009	151	0	G.TOS. DIFUSION ACTIVIDAD GERENCIA		497,97	497,97						497,97
2261108	150	0	PUBLICIDAD PROYECTOS COMUNITARIOS		40,00	40,00						40,00
2261109	150	0	DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS		1.788,75	1.788,75						1.788,75
2261110	150	0	DIFUSION PYTOS COMUNITARIOS		12.607,81	12.607,81						12.607,81
2261111	150	0	GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSION PROYECTOS COMUNITARIOS.		4.206,87	4.206,87	597,56	597,56		597,56		3.609,31
2265009	151	0	DIFUSION PROYECTO URBAN SUR		2.281,47	2.281,47						2.281,47
			Suma	43.566.554,55	115.284,87	43.680.839,42	31.054.650,17	29.507.401,34	900,00	29.506.501,34	1.548.148,83	12.626.189,25

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2265010	150 0	DIFUSION PYTO, URBAN SUR	46.991,21	46.991,21	46.991,21						46.991,21
2265012	150 0	Difusión proyecto Urban Sur.	37.734,87	37.734,87	37.734,87						37.734,87
22698	150 0	OTRAS GASTOS DIVERSOS	25.000,00		25.000,00	2.286,60	2.286,60		2.286,60		22.713,40
22700	150 0	Limpieza y aseo.	280.000,00		280.000,00	183.287,12	114.195,17		114.195,17	69.091,95	96.712,88
22701	150 0	Seguridad.	450.000,00		450.000,00	301.736,94	210.463,20		210.463,20	91.273,74	148.263,06
22706	150 0	Estudios y trabajos técnicos.	140.000,00	-20.000,00	120.000,00	96.639,35	76.942,78		76.942,78	19.696,57	23.360,65
2270610	150 0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.748,59	17.748,59	17.748,59						17.748,59
2270611	150 0	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.701,51	9.701,51	9.701,51						9.701,51
22708	932 0	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	100.000,00		100.000,00	49.701,35	49.701,35		49.701,35		50.298,65
22709	338 0	ALUMBRADO FESTEJOS POPULARES									
22710	338 0	Alumbrado Navideño	450.000,00		450.000,00	169.732,39	169.732,39		169.732,39		280.267,61
2271105	150 0	ASISTENCIA TECNICA INICIATIVAS COMUN.	116.523,42	116.523,42	116.523,42						116.523,42
2271106	150 0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	5.032,53	5.032,53	5.032,53						5.032,53
2271107	150 0	ASISTENCIAS TECNICAS INICIATIVAS COMUNITARIAS	35.865,25	35.865,25	35.865,25						35.865,25
2271108	150 0	ASISTENCIA TECNICA REDACCION CATALOGOS	11.345,77	11.345,77	11.345,77						11.345,77
2271109	150 0	ASISTENCIA TECNICAS PYTOS. APROBADOS UNION EUROPEA	12.709,10	12.709,10	12.709,10						12.709,10
2271110	150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	53.977,12	53.977,12	53.977,12	34.240,33	34.240,33		34.240,33		19.736,79
2271111	150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTOS.APROBADOS UNION EUROPEA	33.950,00	33.950,00	33.950,00	32.609,50	32.609,50		32.609,50		1.340,50
2271112	150 0	Asistencias técnicas proyectos aprobados por Unión Europea.	97.609,54	97.609,54	97.609,54	91.911,60	91.911,60		91.911,60		5.697,94
22750	150 0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	226.990,00		226.990,00						226.990,00
2275009	151 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR	62.893,00	62.893,00	62.893,00	18.863,19	11.966,19		11.966,19	6.897,00	44.029,81
		Suma	45.237.544,55	637.366,78	45.874.911,33	32.035.658,54	30.301.450,45	900,00	30.300.550,45	1.735.108,09	13.839.252,79

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2275010 150 0	ASISTENCIAS TECNICAS PYTO. URBAN SUR		59.682,23	59.682,23	12.303,28	12.303,28		12.303,28		47.378,95
2275012 150 0	Asistencias técnicas proyecto Urban Sur.	300.000,00	250.017,00	250.017,00						250.017,00
22751 150 0	Formación profesional proyecto Urban Sur.			300.000,00						300.000,00
2275109 151 0	FORMACION PROFESIONAL PYTO. URBAN SUR		103.940,76	103.940,76	68.691,75	68.691,75		68.691,75		35.249,01
22752 150 0	Campaña sensibilización y promoción	75.000,00		75.000,00						75.000,00
22753 150 0	PROGRAMA PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL	61.500,00		61.500,00						61.500,00
22800 151 0	Ejecución de obras subsidiarias.	500.000,00		500.000,00	272.046,88	64.810,53		64.810,53	207.236,35	227.953,12
22801 151 0	OBRAS INSTALACION VIA PBCA. A INSTANCIA DE PARTICULARES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
22802 151 0	Restituciones subsidiarias y actuaciones por Disp. Urbanist.	50.000,00		50.000,00	12.292,55	9.864,64		9.864,64	2.427,91	37.707,45
23010 150 0	Dietas del personal directivo.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23020 150 0	Dietas del personal no directivo.	3.000,00	1.975,63	3.000,00	789,62	789,62		789,62		2.210,38
2302011 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.			1.975,63						1.975,63
23110 150 0	Desplazamientos del personal directivo.	13.000,00		13.000,00	250,40	250,40		250,40		12.749,60
23111 150 0	Desplazamientos a encuentros	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2311105 150 0	proyectos aprobados U. E., Gr A GASTOS VIAJES INICIATIVAS COMUNITARIAS		24.516,21	24.516,21						24.516,21
2311106 150 0	GTOS. DE VIAJE Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		11.125,28	11.125,28						11.125,28
2311107 150 0	GTOS.VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		16.386,32	16.386,32						16.386,32
2311108 150 0	GASTOS DE VIAJES Y DIETAS INICIATIVAS COMUNITARIAS		14.070,95	14.070,95						14.070,95
2311109 150 0	DESPLAZAMTOS. A ENCUENTROS PYTOS.		11.562,39	11.562,39	15,88	15,88		15,88		11.546,51
2311110 150 0	APROBADOS UNION EUROPEA DESPLAZAMIENTOS PYTOS.		4.008,36	4.008,36						4.008,36
2311111 150 0	APROBADOS U.E. GRUPO A DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. GRUPO A		2.401,29	2.401,29	262,85	262,85		262,85		2.138,44
	Suma	46.274.044,55	1.137.053,20	47.411.097,75	32.402.311,75	30.458.439,40	900,00	30.457.539,40	1.944.772,35	15.008.786,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
2311112 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U. E., Gr A	14.218,77	14.218,77	14.218,77						14.218,77
23112 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros	3.000,00		3.000,00						3.000,00
2311210 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS	9.720,86	9.720,86	9.720,86	15.21	15.21		15.21		9.705,65
2311211 150 0	DESPLAZAMIENTOS PYTOS. APROBADOS U.E. RESTO DE GRUPOS	1.000,00	1.000,00	1.000,00						1.000,00
2311212 150 0	Desplazamientos a encuentros proyectos aprobados U.E., Otros	2.169,90	2.169,90	2.169,90						2.169,90
23120 150 0	Desplazamientos del personal no directivo.	50.000,00		50.000,00	42.716,83	41.145,30		41.145,30	1.571,53	7.283,17
2312010 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.		10.467,87	10.467,87						10.467,87
2312011 150 0	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. INTERESES.	5.171,85	5.171,85	5.171,85						5.171,85
31000 150 0	INTERESES DE DEMORA.	1.400.000,00	36.652,70	1.436.652,70	1.436.017,63	1.397.715,46		1.397.715,46	38.302,17	635,07
35200 150 0	A otras entidades sin ánimo de lucro.	20.000,00		20.000,00						20.000,00
48922 150 0	Total de operaciones corrientes:	47.747.044,55	1.216.455,15	48.963.499,70	33.881.061,42	31.897.315,37	900,00	31.896.415,37	1.984.646,05	15.082.438,28
60000 151 0	INVERSIONES EN TERRENOS	400.000,00	81.117,36	481.117,36	437.617,93	178.798,16		178.798,16	258.819,77	43.499,43
60900 151 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL	850.000,00	-63.476,23	786.523,77						786.523,77
6090010 151 0	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES DESTINADOS AL		25.453,86	25.453,86						25.453,86
6110106 155 0	ACTUACIONES P.O.L.									
6110309 155 0	PEATONALIZACIONES		57.278,42	57.278,42						57.278,42
6112009 151 0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.									
6115009 151 0	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA PYTO. URBAN SUR	1.292.421,09	1.292.421,09	1.292.421,09						1.292.421,09
61900 155 0	Actuaciones generales de reposición.	3.731.342,43	4.020.189,29	7.751.531,72	143.858,81	47.497,16		47.497,16	96.361,65	7.607.672,91
	Suma	52.728.386,98	6.629.438,94	59.357.825,92	34.462.538,16	32.123.610,69	900,00	32.122.710,69	2.339.827,47	24.895.287,76

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6190008	155	0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION	964,01		964,01						964,01
6190010	155	0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION									
6190012	151	0	ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICION		239.081,60	239.081,60						239.081,60
6190108	151	0	PLAN INVERSION ALUMBRADO									
61909	155	0	PBCO.AHORRO ENERGETICO									
6190911	155	0	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
6190912	155	0	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
61920	151	0	OBRAS DE URBANIZACION POR TERCEROS									
6192006	151	0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.		6.050,87	6.050,87						6.050,87
61921	151	0	SISTEMAS LOCALES P.G.O.U.									
6192107	151	0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.									
6192108	151	0	SISTEMAS GENERALES DEL P.G.O.U.									
6192109	151	0	SISTEMAS GENERALES P.G.O.U.		1.524.526,00	1.524.526,00						1.524.526,00
61950	151	0	Inversiones en infraestructuras Pyto. Urban Sur.	954.188,77	-650.000,00	304.188,77	8.551,68				8.551,68	295.637,09
6195010	151	0	INVERSIONES EN INFRAEST. PROYECTO URBAN SUR		667.946,04	667.946,04	14.355,94				14.355,94	653.590,10
6195012	151	0	Inversiones en infraestructuras Pyto. Urban Sur.		3.262.280,35	3.262.280,35						3.262.280,35
62200	151	0	Edificios y otras construcciones.	444.727,60	568.693,30	1.013.420,90	89.952,08				89.952,08	923.468,82
6220009	151	0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.									
6220009	152	0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.									
6220010	151	0	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.									
6220012	151	0	Edificios y otras construcciones.									
6220198	151	0	CENTROS DEPORTIVOS PYTO. URBAN									
			Suma	54.127.303,35	12.248.981,11	66.376.284,46	34.575.397,86	32.123.610,69	900,00	32.122.710,69	2.452.687,17	31.800.886,60

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
6810010	156	0	ADQ. PAT. MPAL DEL SUELO		2.155.712,79	2.155.712,79						2.155.712,79
6810012	156	0	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.		5.517.251,21	5.517.251,21						5.517.251,21
6810099	156	0	INVERSIONES DEL PAT. MPAL. DEL SUELO									
76200	150	0	A AYUNTAMIENTOS		141.100,00	141.100,00	141.100,00				141.100,00	
78004	152	0	Ayudas rehabilitación privada.	1.322.180,00	-336.182,43	985.997,57						985.997,57
7800408	152	0	CONSERVACION Y REHABILITACION PRIVADA		72.630,88	72.630,88						72.630,88
7800412	152	0	Ayudas rehabilitación privada.		-50.000,00	300.000,00	1.359,82	1.359,82		1.359,82		298.640,18
78009	151	0	Rehabilitación monumentos históricos.	350.000,00		350.000,00						
7800909	151	0	REHABILITACION MONUMENTOS HISTORICOS									
7800910	151	0	REHABILITACION DE MONUMENTOS HISTORICOS.	350.000,00		350.000,00	176.900,00	176.900,00		176.900,00		173.100,00
83000	934	0	Anticipos reintegrables al personal fijo de la Gerencia.									
91100	150	0	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	1,00		38.296,03	38.296,03	38.296,03		38.296,03		1,00
94001	934	0	Acreedores por depósitos cancelados.		180.688,35	180.688,35	180.688,35	15.643,65		15.643,65	165.044,70	
9400112	934	0	Acreedores por depósitos cancelados.									
			Total de operaciones de capital:	16.305.439,80	21.341.494,82	37.646.934,62	1.363.118,02	468.953,43		468.953,43	894.164,59	36.283.816,60
			Suma	64.052.484,35	22.557.949,97	86.610.434,32	35.244.179,44	32.366.268,80	900,00	32.365.368,80	2.878.810,64	51.366.254,88

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

ANEXO DE PERSONAL

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO AÑO 2014

La estructura orgánica de la Gerencia de Urbanismo se sustenta en los siguientes principios:

a.- **Orientación al ciudadano-cliente:** se potencia una atención al administrado ágil, en la que la obtención de los servicios más demandados se produzca mediante comunicación telemática <<on line>> o, si se opta por su petición presencial, sean de tramitación inmediata. Para ello, se ha potenciado la unidad de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación. Esos servicios que pretenden ser prestados de manera instantánea y bajo el principio de "tramitación unificada", que va más allá de una mera ventanilla única, son entre otros los siguientes:

- Obras menores.
- Todas las que quedan sujetas al régimen de declaración responsable, así como aquellas otras que queden sujetas al mismo régimen en virtud de las Ordenanzas municipales
- Los medios auxiliares de obras relacionados con las anteriores.
- La apertura de establecimientos que asimismo queden sujetas a declaración responsable.
- Informaciones, sugerencias y quejas.
- Formación urbanística para colectivos y agentes implicados en la actividad urbanística de la ciudad, a fin de mejorar recíprocamente el rendimiento de todas las instancias que participan en el desarrollo urbanístico.
- Control de calidad.

La citada unidad será el gran escaparate al ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, destinado a resolver el 80% de las demandas de servicios.

La orientación de la estructura al cliente diversifica la atención a los diferentes requerimientos finalistas de cada tipo de administrados, y por ello no pierde de vista otras exigencias ciudadanas ni a las empresas, operadores de suelo o promotoras, vitales para combatir la crisis y el desempleo. Esta es una de las razones por las que el Área Técnica, cuyos



principios inspiradores se desarrollan posteriormente, tendrá dos de sus pilares en:

- Un Servicio de Proyectos y Obras, potente y versátil, que responde a la exigencia ciudadana de una ciudad cuyas infraestructuras estén correctamente conservadas y con servicios que satisfagan las necesidades. El Servicio de Proyectos y Obras se responsabiliza de la conservación de todas las infraestructuras de la ciudad, atendiendo inmediatamente las incidencias y anomalías que sean reportadas por los ciudadanos, así como de cualquier proyecto edificatorio, de urbanización o reurbanización.

-Un triplete de servicios estrechamente ligados entre sí, volcados en el desarrollo urbanístico, que atenderán por una parte a la ejecución de las infraestructuras previstas en el planeamiento urbanístico en colaboración con las demás Administraciones públicas y organismos sectoriales, y por otra a viabilizar las iniciativas privadas de desarrollo esenciales para la generación de empleo. Estos tres servicios –Planeamiento Urbanístico, Gestión y Convenios Urbanísticos, y Desarrollo Urbanísticos y Programa de Viviendas-, se coordinarán permanentemente en una Mesa de Desarrollo Urbanístico.

**b.- Coordinación:** En la Gerencia de Urbanismo se ha pretendido conseguir la necesaria coordinación bien mediante la creación de departamentos o bien mediante órganos más o menos staff aglutinados en torno a las figuras del vicepresidente, gerencia y dirección técnica.

Al margen del incremento en el gasto público que conllevan esas organizaciones, parece que el más eficaz modo de coordinar debe empezar por una adecuada calibración de los servicios, de suerte que las competencias y materias estén correctamente ordenadas.

La estructura de la Gerencia ha contemplado este hecho, y para ello se mantienen las siguientes medidas ya adoptadas:

-Se unifica el control de la edificación en un solo servicio, aglutinando bajo un servicio el otorgamiento de las licencias urbanísticas y de la disciplina.

La gestión de la vivienda social, las ayudas a la infravivienda, a la rehabilitación privada, a la ITE y los convenios singulares de rehabilitación se reagrupan en el Servicio de Conservación de la Edificación. De este modo, la unidad cuenta con arquitectos especializados, graduados y trabajadores sociales, etc., que permitirán una gestión más integrada y profesional de asuntos tan trascendentes como la ITE y la conservación del caserío. Por otra, las competencias relativas a la redacción de proyectos y dirección de obras continúan en el Servicio de Proyectos y Obras, que se mantiene como una gran unidad técnica en la que el Ayuntamiento de

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## 8 Gerencia de Urbanismo



Sevilla contará con un importante número de técnicos que garantizan la redacción de proyectos y ejecución de obras de cualquier tipo: conservación, urbanización o reurbanización, edificación, rehabilitación de edificios municipales o monumentos, mantenimiento y mejora del alumbrado, atención inmediata a los reportes de los ciudadanos sobre incidencias en los servicios, etc.

-Se contemplan tres mesas de desarrollo, como entidades no orgánicas presididas por el Gerente y con participación de las dos direcciones –técnica y administrativa-: la Mesa de desarrollo tecnológico, la Mesa de desarrollo de procesos y la Mesa de desarrollo urbanístico. En estas mesas temáticas, los servicios tienen la oportunidad de un seguimiento conjunto y cotidiano de los asuntos.

**c.- Simplificación de procedimientos:** Se continúa apostando por desarrollar los procesos administrativos para agilizar el otorgamiento de licencias y la tramitación eficaz de procedimientos. Esta será la principal misión de la "Mesa de Desarrollo de Procesos", que trabajará de manera permanente en este aspecto coordinando a todos los servicios que intervienen en la tramitación de declaraciones responsables, otorgamiento de licencias de obras o de apertura, ocupación de la vía pública, etc.

**d.- El desarrollo tecnológico:** Se refleja claramente en dos extremos claramente apreciables de la estructura:

-Un desarrollo decidido de la Infraestructura de Datos Espaciales (I.D.E.), que si ha sido importante hasta la fecha, supondrá uno de los proyectos punteros del Ayuntamiento de Sevilla en los próximos años.

La Gerencia de Urbanismo ha desarrollado una innovadora Infraestructura de Datos Espaciales, no parangonable a otras experiencias que se vienen desarrollando en otros municipios, que ha sido concebida como una ilimitada herramienta contenedora de datos georeferenciados en tantas capas como se precisen, en permanente actualización, interactiva y analítica, que supera al tradicional concepto de SIG.

Esta herramienta, cuyo embrión ya está posicionado en la red, permitirá la participación ciudadana con plena interactividad, al tiempo que será una base esencial de gestión tanto para la propia Administración como para los profesionales que podrán acceder a la misma.

Al ser concebida como un contenedor universal de los datos espaciales del territorio, desde el planeamiento urbanístico a los restaurantes, desde las infraestructuras de red o del transporte a los monumentos, desde las características demográficas de una



# Gerencia de Urbanismo



manzana a las incidencias en la vía pública, está llamada a convertirse en el panel de control de la smart city en que se pretende convertir a Sevilla.

-La creación de la Mesa de Desarrollo Tecnológico, en la que trabajarán coordinados la Sección de Informática, englobada en el Servicio de Personal y Régimen Interior, la Sección de I.D.E. y el Servicio de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación. La meta es conseguir que la Gerencia disponga de eficaces programas tramitadores, un software corporativo integrado que no esté salpicado de parches como hojas de cálculo caseras, programas aislados dependientes del exterior como la aplicación de nóminas, etc., una web 2.0 en la que se ofrezcan telemáticamente al ciudadano una cantidad creciente de servicios y en la que se ofrezca a todos los colectivos –ciudadanos, empresas, instituciones y profesionales- la I.D.E. municipal, conseguir en suma que la e-administración y la e-participación comiencen a ser un hecho y no un tópico.

**e.- El desarrollo urbanístico:** Siempre ha sido una de las vertientes fundamentales de la Gerencia de Urbanismo. En esta estructura se pretende conseguir una mayor coordinación de las diferentes "patas" que sostienen el desarrollo urbanístico, que se hace depender de tres servicios que se coordinarán de manera permanente en la Mesa de Desarrollo Urbanístico.

A fin de conseguir un funcionamiento plenamente integrado, se hace depender el Patrimonio Municipal del Suelo y los Programas de Vivienda del Servicio de Desarrollo Urbanístico, dada la estrecha interconexión que ambos extremos tienen con la creación de nuevas infraestructuras y la urbanización. No tiene sentido planificar la urbanización de grandes bolsas de suelo del P.M.S. sin tener en cuenta su conexión con el sistema de redes municipal y sin resolver las comunicaciones de las nuevas bolsas de suelo.

Todo esto se plasma en una estructura compuesta por dos direcciones, una Técnica y otra de Administración y Economía, de las que dependen doce servicios.

**f.- Criterios exclusivamente técnicos y profesionales:** Se trata de aplicar en todo momento y al margen de criterios "ideológicos" y/o "personalistas", los de mérito, disposición, cualificación y capacidad para cada uno de los puestos y tareas encomendadas, en el marco de una estructura racional, en la que se eviten duplicidades, disfuncionalidades y vacíos de competencias.

**g.- Austeridad y eficiencia:** En la actual situación de crisis, se exige más aún si cabe la eficacia de la Función Pública, para que sin merma en el servicio que se presta a la ciudadanía, se desarrolle ésta con rigor y con ahorro en los medios materiales y humanos de que se dispone.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



A tal fin, se trata de superar en lo posible hábitos como los de la excesiva especialización y la compartimentación de las tareas, que provocan una difícil adaptación a los nuevos procesos o dificultan la continua mejora de éstos, situaciones que cada vez son más habituales en la dinámica social en que nos desenvolvemos.

**h.- Flexibilidad:** Es necesario incidir en el reconocimiento de que todos los trabajadores conforman un solo equipo. Aún asumiendo la especificidad de algunos de los procesos, proyectos o trámites, la organización del trabajo se basa en la "flexibilidad" y la "rotación" en los puestos, como modo de dar respuesta a las "puntas" de trabajo que se puedan producir, aunque desde el reconocimiento de que la solución a estos "atascos" pasa en la mayoría de los casos por la agilización y simplificación de los procesos. De este modo, las Áreas, Servicios y demás dependencias no podrán ser concebidas como unidades estancas, asumiendo el deber de la cooperación mutua para atender las cargas de trabajo.

#### **i.- Atender al Perfil Humano del Trabajador**

Finalmente, aunque no en último lugar de importancia, se ha tratado de atender en todo momento el perfil humano de cada trabajador, y aunque somos un numeroso y complejo colectivo, hay que garantizar en la medida de lo posible, que determinadas situaciones de incompatibilidad personal, o estados de ánimo expresados por el trabajador, sean tenidos en cuenta para la mejor organización del trabajo, evitando situaciones de conflicto y garantizando en la medida de lo posible la proyección y mejora de la carrera profesional de cada uno, lógicamente, dentro del marco y con el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos tanto por nuestro Convenio Colectivo como por la Legislación vigente.

## **1. ÁMBITO DIRECTIVO**

### **• GERENTE**

El Gerente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gerencia y de la Comisión Ejecutiva. Ostenta la jefatura de todo el personal que presta sus servicios en la Gerencia y ejerce las atribuciones que le encomiendan los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

### **• SECRETARIO E INTERVENTOR DE LA GERENCIA**

Conforme se establece en los Artículos 30 y 31 de los Estatutos, la Secretaría y la Intervención de la Gerencia de Urbanismo corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento, respectivamente, de



conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1988 y en el Real Decreto 1.732/1994, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

Corresponde al Secretario el desarrollo de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo disponiendo para su apoyo de un Servicio de Secretaría General. En cuanto al Interventor ejercerá la fiscalización de todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General  
NO8DO

27 DIC 2013

## 2. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA.

Es el soporte necesario para el funcionamiento administrativo y económico de la Gerencia de Urbanismo.

A la Dirección de Administración y Economía le corresponde la dirección económica, que priorizará la obtención de todo tipo de recursos económicos, incluyendo los comunitarios y transferencias de capital de otras Administraciones públicas. Asimismo le compete la gestión de los asuntos relativos a la contratación, adquisición y contracción de gastos de todo tipo, la contabilidad presupuestaria y general, la gestión tributaria y financiera, que procurará la optimización de los recursos económicos y financieros, tanto por la vía del incremento de los ingresos, como de la reducción del gasto.

Bajo la dirección de Administración y Economía quedarán comprendidas las tareas de informe y tramitación de los asuntos jurídico-administrativos; la gestión de los servicios generales, de personal y de régimen interior; la informática, la oficina de atención al ciudadano, procesos, formación, el control de calidad y, en general, todas aquellas funciones que se le encomienden en relación con la coordinación, en el orden económico y administrativo, de la actividad de las unidades administrativas que integran la Gerencia.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General  
NO8DO

5 FEB 2014

Además desde la Dirección de Administración y Economía se prestará apoyo administrativo y funcional a todas las Unidades de la Gerencia.

Dependen directamente de la Dirección de Administración y Economía:

- **Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica:**

Se encontrarán bajo la dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Secretario cuantas funciones son competencia de este último. En este ámbito, la unidad tendrá como principal función la organización de la Secretaría de la Gerencia y su coordinación con el resto de las unidades bajo la dirección del Secretario,

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

Aprobación definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:



desarrollando a su vez las competencias que el propio Secretario le encomiende o delegue.

En concreto, asume las competencias siguientes:

- a) Secretaría delegada, tanto en los órganos municipales (Comisiones, Consejos Municipales...), como en los de la propia Gerencia (Mesas de Contratación, Comisión de Licencias, Comisiones de Valoración, Tribunales de Oposiciones...).
- b) Seguimiento y control del Negociado de Actas.
- c) Conformidad y elevación a los órganos competentes de las propuestas de resolución de recursos administrativos.
- d) Dación de fe, por delegación, de las resoluciones de los órganos unipersonales de la Gerencia.
- e) Análisis de las resoluciones, con carácter previo a la dación de fe, advirtiendo a los Servicios de aquellos aspectos que vulneren el ordenamiento jurídico o ayuden a una mejor solución del asunto planteado.
- f) Intervención como fedatario, por delegación, en la formalización de los contratos, convenios y comparecencias.
- g) Asesoramiento legal que expresamente sea requerido.

Por su parte, la labor de asesoría consistirá en la asistencia jurídica a la Gerencia de Urbanismo de acuerdo con las siguientes funciones:

- La representación y defensa en juicio de la Gerencia de Urbanismo ante cualesquiera órdenes judiciales y órganos jurisdiccionales, y la solicitud de las autorizaciones judiciales para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular que sean necesarias para la ejecución forzosa de los actos de la Gerencia, así como la representación y defensa de la Gerencia en estos procedimientos.  
Los Letrados de la Asesoría, podrán también asistir jurídicamente y defender en juicio a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Gerencia, en procedimientos de cualquier orden jurisdiccional que se sigan por su razón de actos u omisiones relacionados directamente con el ejercicio legítimo de sus funciones, dentro del marco regulado en el Convenio Colectivo de la Gerencia de Urbanismo.
- Bastanteo de los poderes y demás documentos que acrediten la representación de privados y entidades, y que hayan de surtir efectos ante los órganos de la Gerencia.
- Informar los siguientes asuntos:
  - a) Las propuestas sobre ejercicio de acciones judiciales.
  - b) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
  - c) Las propuestas de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
  - d) Aquéllos que sobre particulares concretos de su competencia le sean expresamente requeridos.

27 DIC 2013

- **Servicio de Personal y Régimen Interior:**

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Entre sus funciones, y bajo la dependencia inmediata del Jefe de Servicio, se encuentra la gestión de los recursos humanos, proponiendo estudios y políticas de personal; análisis de puestos de trabajo; planes de formación del personal; plantilla y acción social. La tramitación de los expedientes de contratación del personal; el control de la asistencia, puntualidad y rendimiento del mismo; la llevanza del Registro de Personal.

Seguimiento y aplicación del Convenio Colectivo y, en general, todos los asuntos relativos a la administración de personal: abono de salarios, cotizaciones a la seguridad social, tramitación de accidentes de trabajo, bajas por incapacidad temporal, etc.

Se integrarán asimismo en este Servicio las unidades responsables de procurar a la Gerencia de Urbanismo los medios materiales, logísticos, organizativos e informáticos necesarios para su funcionamiento.

Será asimismo el responsable de la contratación menor en la Gerencia de Urbanismo.

En particular, quedarán integrados dentro del Servicio de Personal y Régimen Interior las siguientes unidades:

**Sección de Informática:**

Suministrará soporte informático a toda la Gerencia, tendrá encomendado el análisis y desarrollo de programas y aplicaciones informáticas, centrandose fundamentalmente sus objetivos hacia cuatro grandes áreas de trabajo:

Implementar herramientas que agilicen y favorezcan la economía en los procedimientos de la tramitación administrativa en la Gerencia, dotándolas de la proactividad necesaria de ayuda a los usuarios de los diversos ámbitos.

Impulso de la administración electrónica incrementando los procesos orientados a la tramitación on-line, presentación telemática de documentos y habilitación de firma electrónica.

Creación de una página web 2.0 o de generación más avanzada, con la que se posibilite la e-administración y la e-participación.

Realización y mantenimiento de un portal de información hacia los ciudadanos desde el que se puedan consultar todo tipo de trámites, concursos, ordenanzas, etc.

Tomar el papel de suministrador de servicios informáticos hacia otras dependencias y organismos para lo que complementará con carácter prioritario el desarrollo de las aplicaciones de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), así como de cartografía y la gestión de expedientes.

**Sección de Servicios Generales:**

Es la responsable de prestar el apoyo material y funcional a todas las unidades de la Gerencia, adquisición y suministro de material fungible, mobiliario, maquinaria y vehículos; contratación menor; formar y mantener

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



el inventario de estos activos; mantenimiento de las instalaciones; servicios de ordenanzas y conductores.

También velará por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y promoverá políticas de seguridad y vigilancia de la salud.

## Sección de Apoyo al mantenimiento.

Corresponderá a la misma la formación y mantenimiento del inventario, conservación de las dependencias auxiliares que mantenga la Gerencia de Urbanismo, tales como almacenes en polígonos industriales y similares, el apoyo a la Sección de Servicios Generales y la jefatura sobre la unidad de reprografía de la Gerencia de Urbanismo.

### • Servicio de Tesorería y Gestión Presupuestaria:

Es el Servicio responsable de la gestión financiera de la Gerencia de Urbanismo, que comprenderá la gestión de los ingresos tributarios, de subvenciones y fondos europeos, la recaudación de todos los ingresos de derecho público, la tesorería, y las reclamaciones patrimoniales dirigidas a la Gerencia de Urbanismo, así como las reclamaciones que pueda realizar la Gerencia a terceros como consecuencia de ejecuciones subsidiarias de ingresos, daños en elementos del dominio público y otros.

Comprenderá las siguientes unidades:

#### Sección de Tesorería:

Es la unidad encargada del cobro y gestión financiera de los derechos y el pago de las obligaciones de la Gerencia de Urbanismo, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Sección de Gestión Tributaria:

Le corresponderá la liquidación de las tasas y precios públicos que le tengan encomendadas a la Gerencia las Ordenanzas vigentes; y llevará el seguimiento de los ingresos por tal concepto, la inspección fiscal de precios públicos y la tramitación administrativa para el cobro de los precios públicos por construcción de badenes para particulares. Le competará asimismo cualquier tarea que pueda encomendar el Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo en el proceso de gestión tributaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

### • Sección de Gestión Presupuestaria y Fondos Europeos:

# Gerencia de Urbanismo



27 DIC 2013

Le corresponde el estudio y elaboración del proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos y coordinación de las distintas unidades que intervienen en su elaboración; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de la ejecución de gastos e ingresos y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto. Asimismo será la Sección responsable del seguimiento, obtención y justificación de todo tipo de subvenciones que pueda recibir la Gerencia de Urbanismo, entre ellas los fondos comunitarios.

## Sección de Reclamaciones Patrimoniales:

Esta Unidad se encargará de la instrucción y tramitación de las reclamaciones patrimoniales que se dirijan a la Gerencia de Urbanismo.

Asimismo tiene asignada la reclamación a terceros por daños en las instalaciones del dominio público, y las liquidaciones de reintegros de costes de ejecuciones subsidiarias en inmuebles de particulares.

### • Servicio de Contratación

Es la unidad encargada de la tramitación administrativa de todas las contrataciones por obras, suministros y servicios y de los convenios a celebrar por la Gerencia de Urbanismo; así como la selección y difusión a las distintas unidades, de las disposiciones oficiales que afecten a cada una de ellas. Junto con la Sección de Contratación, el Servicio se compondrá por otras dos unidades:

#### Sección de Facturas y Certificaciones de Obras.

Será la responsable de la eficaz tramitación y seguimiento de cuantas facturas y certificaciones de obras se presenten al cobro por contratistas o proveedores de la Gerencia de Urbanismo.

#### Sección de Supervisión y Análisis de proyectos municipales.

Esta unidad emite los correspondientes informes de supervisión de los Proyectos de obras de cuantía igual o superior a 350.000 euros (SIN IVA) o de aquellas que afecten a la seguridad, estabilidad o estanqueidad de la obra, elaborados o encargados por la Gerencia de Urbanismo, así como todos los Proyectos que se elaboren o encarguen por todos los organismos autónomos, servicios y sociedades instrumentales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla hasta tanto no se cree la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal (Art. 5.3 del Reglamento Municipal de Contratación).

Podrá llevar las tareas de coordinación de aquellos proyectos municipales que se le asignen, en orden a velar por una correcta previsión de cuantas afecciones puedan afectar al posterior desarrollo de la obra.

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

# 8 Gerencia de Urbanismo



124

Asimismo le podrán ser encomendados estudios relativos a la optimización económica del patrimonio o del dominio público municipal, que en ningún caso se traducirán en la confección de proyectos, y prestará apoyo técnica a la Sección de Presupuestos y Fondos Europeos.

- **Servicio de Intervención y contabilidad:**

Este Servicio, con dependencia orgánica de la Dirección de Administración y Economía y dependencia funcional del Interventor de la Gerencia, es el responsable de la contabilidad presupuestaria, la contabilidad general y sus libros auxiliares y la redacción de los estados financieros y liquidación del Presupuesto, emitirá los documentos contables de ingresos y gastos, y auxiliará y/o realizará la labor fiscalizadora que es competencia del Interventor bajo sus directrices inmediatas y directas.

- **Servicio de Atención al Ciudadano, Procesos y Formación.**

Es la unidad responsable de prestar la mayor parte de los servicios que soliciten los ciudadanos.

Se configura como portal y área de accesibilidad de la Gerencia en sus relaciones con los ciudadanos, centralizando toda la información disponible para establecer los mecanismos de control al objeto de que dicha información fluya con la debida transparencia a través de los canales disponibles: presencial, telemático y telefónico. Tal finalidad incluirá la recepción de quejas y el control de calidad. También asume las funciones Registro General de entrada y salida de documentos, notificación de los mismos, biblioteca y archivo de toda la documentación generada por las Unidades de la Gerencia.

Será asimismo responsable de la agilización de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Gerencia de Urbanismo, proponiendo a la dirección modificaciones de las Ordenanzas municipales, adecuaciones en la organización del trabajo, modificaciones en la página web, mejoras en los servicios que se prestan de manera telemática a través de Internet, etc.

Por último, se encargará de los programas de formación que promueva la Gerencia de Urbanismo para colectivos profesionales, empresariales y cívicos exteriores, con la finalidad de conseguir un funcionamiento más eficiente de todos los agentes que intervienen en el proceso urbanístico.

Principalmente, se prestan los siguientes servicios:

- a) **Presencialmente:**

- Recepción de todas las visitas.
- Orientación general sobre la gestión que vienen a realizar.
- Suministro de impresos de solicitud para todos los trámites de la Gerencia.
- Registro General de documentos.
- Entrega in-situ de notificaciones de licencias urbanísticas y de primera ocupación.



# Gerencia de Urbanismo



Apróbadó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Explicación de los procedimientos y trámites a seguir por el ciudadano. Entrega de folletos explicativos.
- Información sobre el estado de tramitación de cualquier procedimiento.
- Suministro de planos de situación y emplazamiento.
- Tramitación de declaraciones responsables de obra menor y demás obras que queden sujetas al régimen de declaración responsable conforme a las Ordenanzas municipales.
- Tramitación de declaraciones responsables de apertura de establecimientos.
- Tramitación de licencias para la instalación en la vía pública de elementos auxiliares.
- Información técnica sobre el régimen urbanístico aplicable a una determinada finca o terreno.
- Tramitación de peticiones para el examen de expedientes administrativos.
- Atención de quejas y sugerencias.

## b) Vía Telefónica:

- Recepción de todas las llamadas y distribución de las mismas a las diferentes dependencias de la Gerencia.
- Gestión del Teléfono de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo, desde el que se suministra todo tipo de información referente a los trámites y procedimientos técnicos y administrativos.

## c) A través de Internet:

- Explicación sobre los procedimientos y documentación a presentar para cualquier trámite.
- Descarga de todos los modelos de solicitud.
- Buzón de quejas y sugerencias.
- Tramitación on-line de licencias de obra menor y licencias de contenedor.

## d) Tareas internas:

- Registro general de entrada y salida de documentos. Notificación de los mismos.
- Gestión del Archivo General y de la Biblioteca.
- Elaboración por escrito de informaciones y certificaciones urbanísticas.
- Tramitación y seguimiento de las quejas-sugerencias presentadas presencial o telepáticamente, especialmente la petición de informes del Defensor del Pueblo Andaluz y Nacional, así como la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Gestión de la calidad y elaboración de Cartas de Servicios.

Apróbadó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



- Mantenimiento de algunos contenidos del portal Web de la Gerencia.

## e) Procesos y formación:

- Impulsar y coordinar la mejora de todos los procedimientos administrativos y de procesos de gestión que redunden en los servicios que reciben los ciudadanos
- Modificación de Ordenanzas municipales, en colaboración con el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica y del competente por razón de la materia.
- Poner de manifiesto disfuncionalidades o incoherencias en el funcionamiento de los servicios, detectadas en la atención al ciudadano.
- Proponer a los servicios la reorganización del trabajo, cuando ello pueda redundar en un mejor servicio al ciudadano.
- Simplificación de requisitos documentales, normalización de formularios e impresos.
- Mejoras en la página web de la Gerencia, en estrecha colaboración con el Servicio de Personal y Régimen Interior, para conseguir una web 2.0 que facilite la e-administración y la e-participación.
- Control de calidad.
- Fomentar el destino exterior de la actividad de esta Unidad de Formación urbanística (técnicos municipales, colegios profesionales, asociaciones empresariales, desempleados, etc.).
- Organización de cursos / seminarios / jornadas específicos sobre asuntos técnicos o de interés urbanístico para la ciudad de Sevilla.
- Organización de cursos de aplicación e interpretación práctica la normativa urbanística impartidos por personal de los Servicios Técnicos de la Gerencia, que tengan como destino específico la aclaración de cuestiones técnicas reclamadas por profesionales que desarrollan su actividad habitual en la Gerencia de Urbanismo.
- Fomentar, a través de la formación urbanística, la comunicación y relaciones con los colegios profesionales, asociaciones empresariales y la Universidad de Sevilla.
- Fomentar que los trabajadores de la Gerencia sean conocedores de las tareas específicas desempeñadas en el resto de Servicios Técnicos, con objeto de lograr una movilidad funcional efectiva.

### 3. ÁREA TÉCNICA

#### Principios básicos de la organización del Área Técnica.

**Organización de la Estructura Técnica desde la perspectiva del administrado / cliente.**

Para establecer una organización óptima de la Dirección Técnica, lo adecuado es adoptar un enfoque desde la perspectiva y necesidades reales que demandan los grupos específicos de administrados por la Gerencia de Urbanismo (operadores de suelo, promotoras de edificación, profesionales del sector, comerciantes, vecinos y particulares), además de introducir criterios de flexibilidad y adaptación de la estructura a la variación de la demanda.

Esta necesaria mejora del funcionamiento de los Servicios Técnicos no depende tanto del diagrama organizativo que se adopte, como de la asunción, desde los propios Servicios, de su posición en el proceso finalista al servicio del administrado en el que se enmarcan sus tareas.

**Tres grandes áreas de actividad.** Asumiendo por tanto, este enfoque desde el punto de vista del cliente / administrado, se propone una estructura de Servicios adaptada a las tres grandes áreas de actividad urbanística, gestionadas por la administración municipal, esto es:

- a) **El desarrollo urbanístico**, en el que el protagonista principal de la actividad es el promotor de suelo y urbanizador (privado o público).
- b) **El control de la edificación**, proceso en el que, los principales actores son los profesionales / técnicos del sector de la construcción y promotores de edificación, y los sujetos pasivos son los particulares, sobre los que la administración ejerce sus potestades regladas de control y disciplina urbanística.
- c) **Infraestructuras**, es decir, la gestión y dirección de proyectos, actuaciones y obras en materia de infraestructuras, patrimonio y espacios públicos. El destinatario principal de la actividad de la administración es el ciudadano considerado desde una triple perspectiva, tanto en su condición de vecino, como en su condición de profesional que ejerce una actividad industrial o comercial, como, finalmente, en su condición de visitante / turista de la ciudad.

**Tendencia a futuro.** El objetivo principal del funcionamiento de esta nueva estructura sería satisfacer los requerimientos finalistas de cada grupo de administrados, en función de su área de actividad. Para ello se hace preciso incorporar objetivos comunes a la gestión de los Servicios Técnicos, mediante el establecimiento desde la Dirección de obligaciones de resultado en cada una de las grandes áreas de actividad descritas. De esta forma se podrá promover, la incorporación, para la valoración objetiva del funcionamiento de los Servicios Técnicos, de indicadores de actividad, que puedan, en un futuro, asociarse a la productividad de la Gerencia de Urbanismo.

## Funciones y Estructura de la Dirección Técnica.

El cometido principal de la Dirección Técnica será coordinar, funcional y operativamente, estas tres grandes áreas de la actividad urbanística, teniendo en cuenta los objetivos que se determinen desde el Gobierno Municipal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Igualmente, corresponde a la Dirección Técnica la asistencia técnica al Gerente de Urbanismo en sus tareas de ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia.

En dependencia orgánica de la Dirección Técnica se propone:

- Adjunto a la Dirección Técnica, con nivel de Subjefe de Servicio, cuya función principal será la coordinación del funcionamiento de los Servicios Técnicos con competencias en el bloque de Control de la Edificación, unificando criterios y simplificando la tramitación administrativa. Además complementará las tareas de control previo y ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno y Comisión Ejecutiva de la Gerencia
- Sección de Coordinación Técnica, que colaborará con la Dirección en la labor de clasificación, establecimiento de prioridades y asignación a los Servicios Técnicos de las peticiones procedentes del Gabinete de la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente y de otras Delegaciones Municipales.
- Sección Técnica - Oficina de Accesibilidad, que refleja el compromiso expresado y exigido por el Gobierno Municipal, respecto al control de actuaciones en materia de accesibilidad "universal". Dicha unidad coordinará técnicamente estas competencias, asumiendo las relaciones con particulares, entidades y demás servicios municipales afectados. Igualmente se encargará de derivar las peticiones recibidas y proyectos específicos hacia el Servicio Técnico al que se asignan las competencias técnicas y el presupuesto para la de conservación y mejora del viario y espacios públicos.
- Sección de Infraestructura de Datos Espaciales, por la importancia y utilidad (interna y externa) de las funciones desempeñadas en el último periodo por esta unidad, se considera adecuado localizarla en la Dirección Técnica, incorporándole además las tradicionales tareas de Medios Técnicos Comunes.
- Sección de apoyo a la I.D.E., que tendrá como misión auxiliar en tareas cartográficas a la I.D.E.
- Sección de Topografía, aglutina al cuerpo de Topógrafos y Auxiliares de Topografía de la Gerencia de Urbanismo.

## La estructura técnica.

El esquema organizativo propuesto para el área técnica es el siguiente:

### **DIRECCIÓN TÉCNICA.**

- Oficina de Accesibilidad.

# Gerencia de Urbanismo



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

- Sección I.D.E.
- Sección de apoyo a la I.D.E.
- Sección de Topografía.

## DESARROLLO URBANÍSTICO.

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
- Servicio de Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

## CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.
- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

## INFRAESTRUCTURAS.

- Servicio de Proyectos y Obras.

## DESARROLLO URBANÍSTICO.

Desde el punto de vista de la Administración municipal, el desarrollo urbanístico consiste en la dirección de todo el proceso solapado de producción de suelo urbanizado. Este proceso productivo, conlleva años de maduración y se compone de las siguientes etapas técnico - administrativas: el planeamiento de desarrollo, la gestión urbanística de los instrumentos de planeamiento, la obtención y desarrollo de sistemas generales, la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, el desarrollo y control de la obras de infraestructura y de urbanización, las gestiones técnicas para lograr para su puesta en servicio y recepción municipal, y finalmente, como novedad desde el PGOU de 2006, la gestión técnica de las entidades urbanísticas de conservación. El producto final de este proceso son metros cuadrados de solar apto para edificar, tanto por el promotor privado (caso de suelos lucrativos) como por el promotor público (caso de equipamientos públicos o suelo residencial destinado a viviendas con algún régimen de protección). Los administrados, en la mayoría de los casos, empresarios promotores de suelo o urbanizadores, desarrollan todo este proceso bajo el control, supervisión y apoyo técnico, de la administración urbanística municipal.

En consecuencia, la estructura organizativa de este proceso urbanístico, no debe perder de vista dos cuestiones principales; que el objetivo final es la producción de metros cuadrados de suelo urbanizado, y que el administrado de todo este proceso suele ser en la mayoría de los casos, la misma persona jurídica.

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Este bloque por tanto, que mantiene como objetivo la planificación, impulso, coordinación, desarrollo, ejecución y entrega a la ciudad, de la política general de urbanismo, queda configurado por los siguientes Servicios Técnicos:

- Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.
  - Servicio de Planeamiento.
  - Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
- **Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.**

Este Servicio, asume en su integridad las competencias anteriormente asignadas al actual Servicio de Infraestructuras Generales, y en su día encomendadas a la Oficina de Ejecución del PGOU, es decir:

*"Esta unidad administrativa tiene encomendada la coordinación de la ejecución de las diferentes áreas y sectores del Plan General de Ordenación Urbanística y de los sistemas generales viarios, de zonas verdes y de infraestructuras necesarios para su desarrollo. Actuará como Oficina de Proyectos de Sevilla, contribuyendo a la ejecución del modelo de ciudad."*

Además de sus competencias tradicionales en materia de informe y dirección del planeamiento de desarrollo, sistemas generales, y en especial del proyecto y obra de urbanización, este Servicio incorpora la función de coordinación y tutela de los Servicios de Planeamiento y Gestión. La actuación de estos tres servicios, incluyendo la gestión del PMS, ha de ser informada por objetivos comunes y finalistas del desarrollo urbanístico.

Como se ha indicado en la presentación, las competencias realizadas por estos tres servicios que componen el bloque del Desarrollo Urbanístico, son parciales, no son un fin en sí mismas, y por tanto su actuación ha de estar incardinada al objetivo común. El Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico ha de asumir esta labor de tutela del proceso urbanístico, y ha de transmitir, por tanto, a los Servicios de Planeamiento y Gestión, y en su caso a Proyectos y Obras, estos objetivos finalistas.

En particular, se deberá establecer una estrecha colaboración entre estos tres Servicios del bloque de Desarrollo Urbanístico, en las cuestiones relativas a la constitución, seguimiento y control de las Entidades Urbanísticas de Conservación.

Entre sus funciones principales, este Servicio asume la elaboración de criterios e instrucciones que, en el marco de los objetivos generales y en desarrollo de la política municipal y de las previsiones del Plan General, permita la definición de las características de las actuaciones a acometer:

# Gerencia de Urbanismo



ámbitos, dimensión de las actuaciones, viabilidad económica, fórmulas de intervención, colaboraciones, etc.

Por otra parte, la incorporación a este Servicio de las competencias y estructura de personal en materia de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, tiene una justificación temporal de entidad, ya que en la actualidad se está desarrollando la gestión y ejecución de varias actuaciones pertenecientes al denominado PLAN IMPULSA, cuya inversión en urbanización se aproxima a 40 millones de euros. Ante la entidad e importancia de la inversión se hace necesaria la unicidad de criterio en las decisiones, de forma que se facilite el control técnico y presupuestario de estas actuaciones.

Complementariamente, el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda asume las tareas relacionadas con la programación y gestión de actuaciones y actividades técnicas que sean precisas para la ampliación, mejora, conservación, puesta en el mercado y socialización del Patrimonio Municipal del Suelo y de los bienes e ingresos integrantes de él y para la gestión y ejecución de los programas de vivienda, colaborando con las unidades responsables en su gestión urbanística y urbanización, a través de iniciativas propias, en desarrollo de políticas municipales o sectoriales o en coordinación con otras áreas o servicios municipales o de otras Administraciones Públicas, principalmente la de la Junta de Andalucía.

Con respecto a su estructura, este Servicio queda formalizado por cinco secciones:

- Una Sección Técnica para ejecución y control de actuaciones de urbanización en desarrollo del PGOU.
- Tres Secciones Técnicas, encargadas de la Gestión técnica del PMS y Programas de Vivienda, y en especial del Plan Impulsa.
- Una Sección Jurídico – Administrativa encargada de la gestión jurídica del PMS.

## Servicio de Planeamiento.

Este Servicio tiene encomendada la elaboración de todo tipo de documentos de planeamiento cuya redacción es competencia de la Gerencia de Urbanismo. Igualmente, realiza todos aquellos informes, estudios o análisis que sean necesarios para el desarrollo urbanístico previsto en el Plan General, incluyendo el seguimiento y control del planeamiento de desarrollo de iniciativa privada y pública.

También se le encomienda la tramitación de la totalidad de los instrumentos de planeamiento, tanto de carácter general como de desarrollo, y de los proyectos de urbanización, así como las funciones garantizan la publicidad del Planeamiento y, específicamente la tutela y gestión del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla.

5 FEB 2014

NO 8000 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Secretaría General

27 DIC 2013

NO 8000 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Secretaría General

# 8 Gerencia de Urbanismo



Como Servicio integrado en el bloque de Desarrollo Urbanístico, habrá de adaptarse a los objetivos comunes y de resultado establecidos por la Gerencia de Urbanismo, que deberán ser tutelados por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

La estructura interna del Servicio queda conformada por:

- Una **Subjefatura de Servicio**, de carácter jurídico – administrativo, cuya función principal es la tramitación y publicidad de la totalidad de los instrumentos de planeamiento.
- Dos Secciones Técnicas en dependencia directa de la Jefatura de Servicio, cuyas funciones principales serán de informe, supervisión y apoyo a la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Una Sección Técnica de Análisis Geográfico que, entre otras funciones, centrará su actuación en el análisis y la identificación de procesos de edificación y/o urbanización que en suelos no urbanizables o en espacios de especial protección, puedan constituir infracciones contra la ordenación del territorio, así como realizar trabajos de documentación para posibles procesos de ordenación o legalización de usos urbanísticos en la periferia, límites del término municipal, vías pecuarias, zonas de cauces o protección de viarios, sectores de infravivienda o Programas de Intervención en áreas degradadas o marginales.

## ▪ Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Las funciones de este Servicio son las de fomento, control y seguimiento de la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos mediante actuaciones sistemáticas, incluyendo en estas funciones la representación de la Administración actuante en las Juntas de Compensación. La programación y desarrollo de las actuaciones asistemáticas tales como las transferencias de aprovechamiento y aquellas otras, expropiatorias o no, encaminadas a la obtención de terrenos y edificaciones para atender a las necesidades de equipamiento y sistemas. Los análisis y estudios relativos a la titularidad de los terrenos de dominio y uso público. La adquisición, vía expropiación forzosa, de los bienes y derechos destinados a integrar el Patrimonio Municipal del Suelo, así como las expropiaciones forzosas motivadas por la declaración de incumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.

Al igual que el planeamiento, la gestión urbanística ha de quedar informada por los objetivos generales establecidos por la Dirección Técnica, y tutelados en la práctica, por el Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico.

Se asigna a esta unidad la capacidad de gestionar y desarrollar los Convenios Urbanísticos tramitados con ocasión de la redacción del P.G.O.U., así como la de nuevos Convenios con particulares o administraciones, cuya

# Gerencia de Urbanismo



Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

viabilidad o necesidad se considere oportuna para la consecución de los objetivos urbanísticos del Gobierno Municipal.

En cuanto al organigrama el Servicio se estructura en una Subjefatura de Servicio, y dos secciones claramente definidas: una Sección Técnica y otra Sección Jurídica.

## CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Este bloque incorpora el conjunto de tradicionales y regladas potestades de la administración en materia de control de la edificación, es decir el ciclo configurado desde el otorgamiento de la licencia urbanística, la inspección y sanción de conductas infractoras y, finalmente, las medidas para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio.

Se mantiene la integración de los servicios de Licencias y Disciplina Urbanística. Ello es debido a diversas motivaciones de carácter operativo y práctico:

**La necesaria unidad de criterios.** El tratamiento de la legalidad, la interpretación de la norma y su aplicación debe ser la misma en todos los casos y no debe variar si estamos ante una petición o ante una infracción. Se hace necesaria por tanto esta unidad de criterio y una respuesta unitaria ya sea para cuestiones concretas o decisiones generales, o de adaptación a nuevos marcos legislativos.

**Una actuación coordinada.** Sin una disciplina urbanística eficiente, la licencia, por incorrecto y riguroso que sea su procedimiento de otorgamiento, queda en papel mojado. Se requiere por tanto que, con un ejercicio adecuado de las potestades de disciplina urbanística, se genere una cultura en los particulares sobre el deber y conveniencia de la solicitud de licencia para cualquier actuación.

**Los nuevos mecanismos legislativos de control van en esta dirección.** Efectivamente, junto al tradicional mecanismo de control basado en un esquema preventivo, en el que el interesado sólo podía realizar el acto del uso del suelo y/o de la edificación una vez le fuera concedida la licencia urbanística, se han abierto nuevas técnicas legislativas de control que, en aras a una mayor flexibilidad, permiten que la actividad del interesado comience de forma automática; de manera que el esquema tradicional/preventivo se sustituye por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable, que se constituyen en el verdadero título habilitante para ejercer la actividad. Ahora bien, para que esa flexibilización no se convierta de facto en una burla absoluta a la norma urbanística, se hace necesario un seguimiento paralelo y coordinado de tal actividad vía disciplina urbanística, que verifique que lo realizado se ajusta a la norma en vigor. Éste es, en efecto, el motivo fundamental que aconseja la integración práctica en un mismo Servicio de las competencias tradicionales de Licencias y Disciplina, el cambio de peso de la

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

27 DIC 2013

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



legislación desde un esquema preventivo habilitante de la actuación urbanística, hacia un sistema que en el que ha de primar, para garantizar el cumplimiento de la norma, el control a posteriori vía disciplina.

**Atención al interesado.** Como se ha indicado en la exposición de las líneas básicas de la estructura técnica, es fundamental, que los Servicios Técnicos adopten para la gestión de sus competencias, el punto de vista y las necesidades prácticas del interesado que acude día a día a nuestras oficinas, físicas o virtuales. En consecuencia, se mantiene el procedimiento técnico y administrativo de gestión integral de la edificación, que facilite el recorrido interno por la Gerencia de Urbanismo al interesado (con especial mención al promotor de edificación), que incluye numerosas tramitaciones (concesión de licencias urbanísticas, ocupación de vía pública, seguimiento e inspección urbanística de la ejecución de las obras, expedientes de disciplina en su caso, calicatas para acometidas de servicios urbanos, licencia de badén para garaje, licencia de primera ocupación, etc.). Para materializar este concepto, se hace precisa la coordinación funcional desde el Servicio de Licencias y Disciplina, de la Oficina de Atención al Ciudadano y del resto de Servicios implicados.

Por otra parte, y no desligado de esta unificación genérica de competencias, queda la **Conservación de la Edificación**, como último escalón del proceso de control de la edificación que mantiene sus tareas esenciales en materia de promoción de cuantas acciones sean necesarias, a través de los instrumentos técnicos y legales establecidos, para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente

#### ▪ Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

Este Servicio unificado deberá gestionar las siguientes tareas:

- Tramitación y gestión de todo tipo de solicitudes de licencias urbanísticas (obras, ocupación, publicidad, informaciones urbanísticas etc.).
- Seguimiento y control de la ejecución de las obras de edificación sujetas a licencia urbanística o regulada, en su caso, por los mecanismos de comunicación previa o declaración responsable.
- Inspección, control y sanción, en su caso, de conductas infractoras en materia urbanística (órdenes de paralización, órdenes de ejecución, demoliciones subsidiarias, precintos, etc.).
- Declaraciones de situaciones administrativas conexas con estas materias (fuera de ordenación, innecesariedad de obtener licencia, etc.)
- Coordinación funcional y colaboración técnica con la Oficina de Atención al Ciudadano en relación a las competencias del Servicio.

27 DIC 2013

- Inspección, control y sanción en su caso de conductas infractoras en la vía pública (cajones de obra, andamios, grúas, cubas, publicidad, etc.)

Secretaría General

Si bien, las competencias relativas a disciplina de vía pública podrían integrarse en el Servicio encargado de gestionar las autorizaciones para la ocupación y utilización del dominio público, se considera que esta segregación, añadida a la integración con el Servicio de Licencias, podría desestructurar funcionalmente los mecanismos operativos actuales de inspección, por lo que, sin descartar este trasvase de competencias a futuro, la disciplina sobre la vía pública permanece en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

Respecto a la estructura organizativa, se mantiene un Jefe de Servicio, titulado Arquitecto como coordinador de las competencias integradas, al que se le adjuntan dos subjefaturas:

**NO800**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
Secretaría General

- Una Subjefatura de Servicio Jurídico - Administrativa, que habrá de centralizar todos los mecanismos administrativos, sin perder de vista el enfoque y necesidades prácticas de los interesados. Esta Subjefatura cuenta con una Sección jurídico - administrativa.

Una Subjefatura de Servicio Técnica, que coordinará los mecanismos técnicos de control, primando, debido a las nuevas exigencias normativas, el control a posteriori de las comunicaciones previas y declaraciones responsables. Esta Subjefatura se dota con dos Secciones Técnicas.

- **Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.**

Como se ha indicado, este Servicio sigue manteniendo sus potestades esenciales para el mantenimiento y conservación del patrimonio edificatorio, mediante la aplicación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios y el Deber de Conservación exigido por la normativa urbanística. Igualmente, incorpora el estudio y tramitación de los expedientes de declaración de ruina, de acuerdo con la legislación urbanística y normativa municipal aplicables.

Por otra parte, este Servicio, en complemento de su función tradicional, incorpora por coherencia técnica el bloque de competencias dedicado a la vivienda social y mejora del paisaje urbano, procedentes del Servicio de Arquitectura y Vivienda Social. En este sentido sus funciones serán:

- La puesta en marcha de los Convenios entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la Rehabilitación Integral de Viviendas.
- La tramitación de informes de disponibilidad de vivienda adecuada para reagrupación familiar de inmigrantes.

5 FEB 2014

# 8 Gerencia de Urbanismo



- Las competencias en tramitación de las calificaciones de V.P.O. asignadas al Ayuntamiento.
- Desarrollo de programas para la erradicación de Infraviviendas.

Respecto a la estructura organizativa, este Servicio mantiene un Jefe de Servicio titulado superior arquitecto, y se dota de un **Subjefe de Servicio**, también Arquitecto, para complementar la gestión técnica del segundo bloque de competencias indicado.

El bloque de Conservación de la Edificación mantiene su estructura organizativa, mientras que las secciones técnicas y administrativas dedicadas actualmente a la gestión de la vivienda social se incorporan desde el Servicio de Arquitectura.

En total, la estructura del Servicio queda formalizada por una Sección jurídico – administrativa, una Sección destinada a la gestión social, y dos Secciones Técnicas, de conservación y de rehabilitación y vivienda social.

## INFRAESTRUCTURAS

Corresponde de forma general a este tercer bloque de actividad de la Gerencia de Urbanismo, las siguientes funciones generales:

- La Planificación y Dirección Técnica del programa de inversiones promovidas por el Ayuntamiento para mejora de los espacios e infraestructuras públicos.
- La redacción material de proyectos y la asunción de la dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud.
- La gestión y conservación del viario público e infraestructuras de titularidad municipal, con especial referencia al alumbrado público.
- El desarrollo y conservación de la infraestructura de vías ciclistas.
- La gestión técnica y presupuestaria de los contratos plurianuales de conservación suscritos por la Gerencia (Alumbrado Público, Conservación de Pavimentos y Mantenimiento de Vías Ciclistas, y en su caso, Puentes y estructuras de paso de titularidad municipal).
- La coordinación técnica de actuaciones promovidas por otras administraciones sectoriales y compañías de servicio en espacios públicos, especialmente las promovidas por las compañías de servicio, con atención especial a la actividad de Emasesa.
- La gestión administrativa de las autorizaciones para la ocupación y utilización del dominio público viario.
- La realización de labores de asistencia técnica especializada a otras Delegaciones Municipales y Servicios del Ayuntamiento en materia de

aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



# Gerencia de Urbanismo



Arquitectura, gestión de Proyectos y dirección de obras de edificaciones e infraestructuras.

Este tercer bloque de competencias, en aplicación de los objetivos de eficacia y debido a la interrelación entre las materias tratadas, queda adscrito a un único Servicio Técnico.

## ▪ Servicio de Proyectos y Obras.

Como ha quedado de manifiesto en la presentación de este bloque, se trata de un Servicio Técnico de amplio contenido, estructura organizativa y plantilla, cuyas competencias podrían asemejarse a las del extinto Departamento de Obras e Infraestructuras, si bien, con la reducción de un nivel en los puestos de jefatura.

Este Servicio, entre otras funciones, es el responsable fundamental de los Programas de Inversiones que desarrolle la Gerencia para la realización de obras nuevas y/o de reforma de la urbanización; así como el control, seguimiento e inspección de actuaciones de particulares, entidades o administraciones que incidan sobre las vías y espacios públicos de titularidad municipal.

La estructura organizativa de este Servicio queda conformada por:

- **Jefatura de Servicio**, con dos secciones con dependencia orgánica directa:
  - Sección Técnica de Vías Ciclistas.
  - Sección Administrativa.
- **Subjefatura de Servicio de Coordinación y Conservación de la Vía Pública:**
  - Sección Técnica de Conservación 1.
  - Sección Técnica de Conservación 2.
  - Sección de Ocupación de Vía Pública.
- **Subjefatura de Servicio de Alumbrado Público**
- **Subjefatura de Servicio de Arquitectura y Asistencia Técnica.**
  - Sección Técnica 1
  - Sección Técnica 2
  - Sección Técnica 3

27 DIC 2013

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

La Sección Técnica de Vías Ciclistas gestiona las tareas y funciones relacionadas con la planificación, conservación, mantenimiento y ejecución de



la infraestructura específica y elementos asociados de la Red de Vías Ciclistas de Sevilla.

La Sección Administrativa ostenta las tareas de tramitación de certificaciones de obras y toda la documentación relacionada con la ejecución de los contratos de conservación del alumbrado público, fuentes públicas y alumbrados monumentales, de los contratos de inspección, mantenimiento, limpieza, reparación, reposición e inventario del viario y espacios públicos del Municipio de Sevilla, así como otros trámites y facturación relacionada con el alumbrado público, monumentos, rotulación viaria y procedimientos administrativos de licencias de calcatas y badenes, atención inmediata al 072 y al 010, gestión de órdenes de trabajo a empresas conservadoras, coordinación de actuaciones en los distritos municipales y atención a cuantas incidencias sean puestas de manifiesto por la ciudadanía, Policía Local y CECOP, se le incorporan tareas administrativas del resto de subsecciones y secciones del Servicio, en especial con la incorporación de expedientes en apoyo a la Subsección de Alumbrado Público. De esta forma queda justificado su nivel y contenido.

La Oficina de la Accesibilidad, con nivel de Negociado, asume el control y planificación de los proyectos municipales y la garantía de la accesibilidad "universal" de todos los ciudadanos al disfrute de la ciudad.

La **Subsección de Coordinación y Conservación de la Vía Pública** tiene encomendadas las tareas "integrales" del Programa de Conservación de Infraestructuras y Bienes (competencia de la Gerencia de Urbanismo) en todo el viario y espacios públicos de titularidad municipal. También será responsable de la coordinación, supervisión técnica y normalización de las obras que los Distritos Municipales promuevan sobre dichos elementos; así como la planificación, programación y dirección de actuaciones de inversión y conservación en materia de monumentos, mobiliario urbano y rotulación viaria.

Corresponde también a la Subsección de Vía Pública el control y gestión de la concesión de autorizaciones que afecten al suelo público tales como marquesinas, marmolillos, quioscos, venta ambulante, veladores, mercadillos, medios auxiliares de obra y, en definitiva, toda actividad que implique la ocupación de los espacios públicos; así como la tramitación de las licencias de publicidad en el viario.

De esta Subsección dependerán dos Secciones Técnicas para la organización de la Conservación de los Sectores 1 y 2 en los que se divide la ciudad; y una Sección de Ocupación de la Vía Pública.

La **Subsección de Alumbrado Público** ejercerá las funciones de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones y elementos de alumbrado público de titularidad municipal, así como el de las fuentes e iluminación monumental, la gestión de materiales de dichas instalaciones inventariadas en vía pública y en los almacenes municipales, incluyendo su reciclaje y enajenación; la gestión de los consumos eléctricos de estas

instalaciones, la elaboración y ejecución de planes de optimización y eficiencia energética.

También se encomendarán a esta Subjefatura las tareas de proyectos y obras de servicios eléctricos, de exorno luminoso de veladas e iluminaciones de Navidad de ejecución propia y otros eventos de colaboración con Servicios y Distritos Municipales, así como la realización de informes para licencias que afecten a la red de alumbrado público, desde construcción o demolición de edificios hasta banderolas de publicidad sobre báculos.

La **Subjefatura de Arquitectura y Asistencia Técnica** tendrá como cometidos promover el mantenimiento, rehabilitación y conservación del patrimonio edificatorio que constituye la ciudad existente; entendido en el sentido más amplio, tanto del Centro Histórico como de la Periferia de la ciudad, actuando no sólo sobre la edificación, sino sobre las condiciones del entorno (urbanización y equipamientos) en coordinación con otras áreas municipales. Se le encomienda también la elaboración de proyectos y dirección técnica de las obras de nueva planta y rehabilitación que se planteen tanto por iniciativa de la Gerencia o a propuesta del Ayuntamiento.

Por otra parte, se le asignan funciones generales de asistencia o apoyo técnico, para complementar temporal o funcionalmente las necesidades de otros Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo. Se refuerza por tanto, la posición de esta unidad como la de una Asistencia Técnica especializada de carácter y espectro municipal.

La organización de esta Subjefatura asume tres Secciones Técnicas de las cinco existentes en el extinto Servicio de Arquitectura y Vivienda Social.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2014

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
00.00.0.00.0.00.0.01	01	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
00.00.0.00.0.00.0.02	02	VICEPRESIDENCIA	VICEPRESIDENCIA		Base	Técnico Superior	L.PERIOD/BASE/TS	
10.00.0.00.0.00.0.01	01	GERENCIA	GERENCIA		Gerente	Técnico Superior	I.TELEC/GER/TS	
10.00.0.00.0.00.0.02	02	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
10.00.0.00.0.00.0.03	03	GERENCIA	GERENCIA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.00.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA			Director	Técnico Superior	L.DCHO O ECONOMI/DIR/TS	
20.00.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.01.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	
20.01.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.01.0.01.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	
20.01.0.01.0.01.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	
20.01.0.01.0.01.1.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	
20.01.0.01.0.01.1.06	06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.01.1.00.0.00.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	
20.01.1.00.0.01.0.09	09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.01.1.01.0.00.0.10	10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	
20.01.1.02.0.00.0.11	11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE SECRETARÍA Y ASESORÍA JCA.		Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	
20.02.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	
20.02.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.02.0.00.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.02.0.00.0.01.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.02.0.00.0.01.0.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.02.0.00.0.01.1.XX	XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE	VACANTE
20.02.0.00.0.02.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.02.0.00.0.02.1.08	08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR		Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	
20.02.0.01.0.00.0.XX	XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/J.SECC/TS-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.00.0.XX	XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/A.SECC/TS-TM	VACANTE
20.02.0.01.1.01.0.11	11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior-T. Medio	ANAL/J.NGDO/TS-TM	
20.02.0.01.1.02.0.12	12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ANAL/J.SECC/TS-TM	
20.02.0.01.1.02.0.13	13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	
20.02.0.01.1.02.0.14	14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	
20.02.0.01.1.02.0.15	15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	
20.02.0.01.1.02.0.16	16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	
20.02.0.01.1.02.0.17	17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	
20.02.0.01.1.02.0.18	18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	
20.02.0.01.1.02.0.19	19	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	
20.02.0.01.1.02.0.20	20	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Especialista	PROG.OPE/BASE/TE	
20.02.0.01.1.02.0.21	21	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.INF/BASE/TA	
20.02.0.01.1.02.0.22	22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.02.0.03.0.00.0.23	23	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SECC/TM	
20.02.0.03.0.01.0.XX	XX	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	VACANTE

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.02.0.03.0.01.1.25	25	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	
20.02.0.03.0.01.1.26	26	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	
20.02.0.03.0.01.1.27	27	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	AUX.AL/M/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.28	28	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.29	29	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.30	30	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.31	31	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.32	32	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	COND/BASE/PO	
20.02.0.03.0.01.1.33	33	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	
20.02.0.03.0.01.1.34	34	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.03.0.01.1.35	35	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.03.0.01.1.36	36	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.03.0.01.1.37	37	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.03.0.01.1.38	38	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.03.0.01.1.39	39	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.02.0.04.0.00.0.40	40	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	INSP.OBR/J.SECC/TE	
20.02.0.04.0.00.0.41	41	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	
20.02.0.04.0.00.0.42	42	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	TELEF/BASE/PO	
20.02.0.04.0.00.0.43	43	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	
20.02.0.04.0.00.0.44	44	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Base	Personal de Oficio	OP.PLAN/BASE/PO	
20.03.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/J.SER/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.03.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.03.1.00.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SER/TM	
20.03.1.01.0.00.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TTS	
20.03.1.01.0.00.0.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TTS	
20.03.1.01.0.00.0.06	06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	CONVENIOS DE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.03.1.02.0.00.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	
20.03.1.02.0.01.0.08	08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	ARCH/I.J.NGDO/TTS	
20.03.1.02.0.01.0.09	09	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Medio	ARCH/BASE/TM	
20.03.1.02.0.01.0.10	10	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.03.1.02.0.01.0.11	11	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.03.1.02.0.01.0.12	12	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.03.1.02.0.01.0.13	13	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.03.1.02.0.01.0.14	14	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC/BASE/PO	
20.03.1.02.0.01.0.15	15	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	AUX.ARC/BASE/PO	
20.03.1.02.0.01.0.16	16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.03.1.02.0.01.0.17	17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Base	Consejero de Información	CONSEJ/BASE	
20.03.1.02.0.02.0.18	18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/JTE	
20.03.1.02.0.03.0.19	19	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
20.03.1.02.0.04.0.20	20	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
20.03.1.02.0.05.0.21	21	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/JTE	
20.03.1.02.0.05.1.22	22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	ATENCIÓN AL CIUDADANO	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.03.1.02.0.05.1.23	23	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCION AL CIUDADANO	Base	Personal de Oficio	TELEF/BASE/PO	
20.03.1.02.0.05.1.24	24	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	ATENCION AL CIUDADANO	Base	Ordenanza	ORD/BASE	
20.03.1.02.0.05.2.25	25	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	
20.03.1.02.0.05.2.26	26	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARC.TEC/BASE/TM	
20.03.1.02.0.05.2.27	27	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Medio	ARC.TEC/BASE/TM	
20.03.1.02.0.05.2.28	28	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	FORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	CIUDADANO: MEDIOS	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
20.04.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	LECO/J.SERTS	
20.04.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/JTA	
20.04.1.00.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	DAD PATRIMONIAL	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SERTS	
20.04.1.00.0.00.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	DAD PATRIMONIAL	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
20.04.1.00.0.01.0.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	DAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/JTA	
20.04.1.00.0.02.0.06	06	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	DAD PATRIMONIAL	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/JTA	
20.04.1.00.0.02.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	DAD PATRIMONIAL	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.01.0.00.0.08	08	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Jefe/a Sección	Técnico Superior	LECO/J.SEC/TS	
20.04.1.01.0.01.0.09	09	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.04.1.01.0.01.1.10	10	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/JTA	
20.04.1.01.0.01.1.11	11	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.04.1.01.0.01.1.12	12	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.01.0.01.1.13	13	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	TESORERIA Y RECAUDACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.02.0.00.0.XX	XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTA RIA Y FONDOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	VACANTE
20.04.1.02.0.01.0.15	15	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTA RIA Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.04.1.02.0.01.0.16	16	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTA RIA Y FONDOS	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.04.1.02.0.02.0.17	17	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTA RIA Y FONDOS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.04.1.02.0.02.0.18	18	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	PRESUPUESTA RIA Y FONDOS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.03.0.00.0.19	19	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	
20.04.1.03.0.01.0.20	20	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	
20.04.1.03.0.02.0.21	21	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.04.1.03.0.02.0.22	22	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.03.0.02.0.23	23	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.03.0.03.0.24	24	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.04.1.03.0.03.0.25	25	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.04.1.03.0.03.0.26	26	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.04.1.03.0.03.0.27	27	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.04.1.03.0.03.0.28	28	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTIÓN TRIBUTARIA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.05.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	
20.05.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.05.1.00.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	
20.05.1.01.0.00.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACIÓ N	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	
20.05.1.01.0.00.0.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACIÓ N	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
20.05.1.01.0.01.0.06	06	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACIÓ N	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	
20.05.1.01.0.01.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	CONTRATACIÓ N	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.05.1.02.0.00.0.08	08	ADMINISTRACION Y ECONOMÍA	SERVICIO DE CONTRATACIÓN.	SECCIÓN DE FACTURACIÓN	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
20.05.1.02.0.01.0.09	09	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCION DE FACTURACION	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.05.1.02.0.01.0.10	10	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCION DE FACTURACION	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.05.1.02.0.01.0.11	11	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SECCION DE FACTURACION	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.05.1.03.0.00.0.12	12	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISION Y ANALISIS DE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
20.05.1.03.1.00.0.13	13	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISION Y ANALISIS DE	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	
20.05.1.03.1.00.0.14	14	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE CONTRATACION.	SUPERVISION Y ANALISIS DE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.06.0.00.0.00.0.01	01	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	
20.06.0.00.0.00.0.02	02	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
20.06.1.00.0.00.0.03	03	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	
20.06.1.01.0.00.0.04	04	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TE	
20.06.1.01.1.00.0.05	05	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Adjunto/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/A.SEC/TE	
20.06.1.01.1.01.0.06	06	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
20.06.1.01.1.01.0.07	07	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
20.06.1.01.1.01.0.08	08	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.06.1.01.1.01.0.09	09	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
20.06.1.02.0.00.0.10	10	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD	FISCALIZACION MATERIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	I.T.O.P/J.SECC/TM	
30.00.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCION TECNICA			Director	Técnico Superior	I.C.C.P	
30.00.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCION TECNICA	DIRECCION TECNICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.00.0.01.0.00.0.03	03	DIRECCION TECNICA	DIRECCION TECNICA	ACCESIBILIDAD	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.J.SEC/TS	
30.00.0.01.0.00.0.04	04	DIRECCION TECNICA	DIRECCION TECNICA	ACCESIBILIDAD	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.00.1.00.0.00.0.05	05	DIRECCION TECNICA	DIRECCION TECNICA		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.00.1.01.0.00.0.06	06	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	COORDINACIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.00.1.01.0.01.0.07	07	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA		Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/JTA	
30.00.1.02.0.00.0.0.XX	XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	VACANTE
30.00.1.02.1.00.0.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/JA.SEC/TS	
30.00.1.02.1.01.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	GEOG/J.NGDO/TS	
30.00.1.02.1.01.0.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.00.1.02.1.01.0.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Medio	ANAL/BASE/TM	
30.00.1.02.1.01.0.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.01.0.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.01.0.15	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	
30.00.1.02.1.02.0.16	16	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/J.NGDO/TE	
30.00.1.02.1.02.1.17	17	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/JA.NGDO/TE	
30.00.1.02.1.02.1.18	18	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.02.1.19	19	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.02.1.20	20	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.02.1.21	21	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.03.0.22	22	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/J.NGDO/TE	
30.00.1.02.1.03.0.23	23	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.03.1.24	24	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/JA.NGDO/TE	
30.00.1.02.1.03.1.25	25	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.02.1.03.1.26	26	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	

47

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.00.1.02.1.03.1.27	27	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.03.0.00.0.0.28	28	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	APOYO A LA IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.00.1.03.0.00.0.0.29	29	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	APOYO A LA IDE	Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.00.1.04.0.00.0.0.30		DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Sección	Técnico Medio	I.T.AGROPIJ.SECC/TM	
30.00.1.04.0.01.0.0.31	31	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	
30.00.1.04.0.01.0.0.32	32	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Técnico Medio	TOPO/BASE/TM	
30.00.1.04.0.01.0.0.33	33	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.01.0.0.34	34	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.01.0.0.35	35	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.02.0.0.36	36	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/J.NGDO/TM	
30.00.1.04.0.02.1.37	37	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Adjunto/a Negociado	Técnico Medio	TOPO/A.NEG/TM	
30.00.1.04.0.02.1.38	38	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Técnico Medio	TOPO/BASE/TM	
30.00.1.04.0.02.1.39	39	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.02.1.40	40	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.02.1.41	41	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.00.1.04.0.02.1.42	42	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	SECCION DE TOPOGRAFIA	Base	Personal de Oficio	AUX.TOPO/BASE/PO	
30.01.0.00.0.00.0.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P.IJ.SER/TS	
30.01.0.00.0.00.0.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/JTA	
30.01.0.00.0.01.0.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA		Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.01.0.01.0.00.0.0.04	04	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.01.0.02.0.00.0.0.05	05	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 1	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.01.0.03.0.00.0.06	06	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 2	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SECC/TM	
30.01.0.03.0.00.0.07	07	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.01.0.03.0.01.0.08	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.01.0.03.0.01.0.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.01.0.04.0.00.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 3	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SECC/TM	
30.01.0.04.0.00.1.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 3	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	
30.01.0.04.0.00.1.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	TÉCNICA PMS 3	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.01.0.05.0.00.0.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SECC/TS	
30.01.0.05.0.00.0.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.01.0.05.0.00.0.15	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.01.0.05.0.01.0.16	16	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
30.01.0.05.0.01.0.17	17	DIRECCIÓN TÉCNICA	URBANÍSTICO Y PROGRAMAS DE VIVIENDA	SECCIÓN JURIDICA PMS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	I.C.C.P/I.SER/TS	
30.02.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.02.0.00.0.00.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS		Base	Técnico Especialista	DELIN/BASE/TE	
30.02.0.01.0.00.0.04	04	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECC/TS	
30.02.0.01.0.01.0.05	05	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA VÍAS CICLISTAS	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.02.1.01.0.08	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/BASE/TM	
30.02.0.02.1.01.0.XX	XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/IJ.NGDO/TM	VACANTE
30.02.0.02.1.02.0.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.02.0.02.1.02.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.0.02.1.03.0.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.02.0.02.1.03.0.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	
30.02.0.02.1.03.0.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	
30.02.0.02.1.03.0.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.02.0.02.1.03.0.15	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.0.02.1.03.0.16	16	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA DE INFRAESTRUC	Base	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/BASE/TA	
30.02.0.03.0.00.0.17	17	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SECC/TE	
30.02.0.03.0.00.0.18	18	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.00.0.19	19	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.02.0.03.0.00.1.20	20	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/TA	
30.02.0.03.0.00.1.21	21	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.00.1.22	22	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.01.0.23	23	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
30.02.0.03.0.01.0.24	24	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.01.0.25	25	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.02.0.26	26	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA	
30.02.0.03.0.02.0.27	27	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.02.0.28	28	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.0.03.0.02.0.29	29	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.02.1.00.0.00.0.30	30	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	N Y ACCESIBILIDA	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	LDCHO/A.SER/TS	
30.02.1.01.0.00.0.31	31	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓ	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SECC/TS	



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Ord en	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.1.01.1.00.0.32	32	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	GEOG/A.SEC/TS	
30.02.1.01.2.00.0.33	33	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	
30.02.1.01.2.00.1.34	34	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	INSP.PAV/A.NGDO/JTA	
30.02.1.01.2.00.1.35	35	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/TM	
30.02.1.01.2.00.1.36	36	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/TM	
30.02.1.01.2.00.1.37	37	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.1.01.2.00.2.38	38	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 1 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN/A.NGDO/TE	
30.02.1.02.0.00.0.39	39	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Jefer/a Sección	Técnico Superior	I.C.C.P/IJ.SEC/TS	
30.02.1.02.1.00.0.40	40	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	
30.02.1.02.1.01.0.41	41	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Jefer/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/IJ.NGDO/TM	
30.02.1.02.1.01.0.42	42	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.1.02.1.01.0.43	43	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	TÉCNICA 2 DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	I.T.O.P/IBASE/TM	
30.02.1.03.0.00.0.XX	XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefer/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/JJ.SEC/TS	VACANTE
30.02.1.03.1.00.0.46	46	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	
30.02.1.03.1.01.0.47	47	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefer/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/JJ.NGDO/TM	
30.02.1.03.1.01.0.48	48	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/IBASE/TM	
30.02.1.03.1.02.0.49	49	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Jefer/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/JJ.NGDO/TE	
30.02.1.03.1.02.1.50	50	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/A.NGDO/JTA	
30.02.1.03.1.02.1.51	51	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	
30.02.1.03.1.02.1.52	52	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.02.1.03.1.02.1.53	53	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	OCUPACION VIA PUBLICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/JTA	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.2.00.0.00.0.54	54	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	I.T.IND/A.SER/TM	
30.02.2.00.0.00.0.55	55	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Superior	I.IND/BASE/TS	
30.02.2.00.1.00.0.56	56	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	I.T.IND/A-SEC/TM	
30.02.2.00.1.00.0.57	57	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	
30.02.2.00.1.00.0.58	58	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Medio	I.T.IND/BASE/TM	
30.02.2.00.1.00.1.59	59	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.NGDO/TE	
30.02.2.00.1.00.2.60	60	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP.ALUM/A.NGDO/TE	
30.02.2.00.1.00.2.61	61	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/TE	
30.02.2.00.1.00.2.62	62	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Técnico Especialista	INSP.ALUM/BASE/TE	
30.02.2.00.1.00.2.63	63	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.00.2.64	64	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.00.2.65	65	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.00.2.66	66	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.00.2.67	67	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.00.2.68	68	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	VIG.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.01.0.69	69	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Jefe/a Negociado	Personal de Oficio	AUX.ALUM/J.NGDO/PO	
30.02.2.00.1.01.0.70	70	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Personal de Oficio	AUX.ALUM/BASE/PO	
30.02.2.00.1.01.0.71	71	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO	Base	Ayudante	AYU/BASE/AYU	
30.02.3.00.0.00.0.72	72	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/A.SERV/TS	
30.02.3.01.0.00.0.73	73	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.02.3.01.0.01.0.74	74	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	ARQ/J.NGDO/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.02.3.01.0.01.0.75	75	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.02.3.02.0.00.0.76	76	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.02.3.02.0.00.0.77	77	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.02.3.02.0.00.0.78	78	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.02.3.03.0.00.0.79	79	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.SEC/TM	
30.02.3.03.0.00.0.80	80	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.3.03.0.00.0.81	81	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.3.03.0.00.0.82	82	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.3.03.0.00.0.83	83	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.02.3.04.0.00.0.84	84	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.02.3.04.0.00.0.85	85	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	A Y ASISTENCIA	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.03.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/J.SER/TS	
30.03.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.03.1.00.0.00.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	
30.03.1.00.1.00.0.04	04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURIDICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A.SEC/TS	
30.03.1.00.1.00.0.05	05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	SECCIÓN JURIDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.03.1.01.0.00.0.06	06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.03.1.01.0.00.0.07	07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.03.1.01.0.00.0.08	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.03.1.01.0.00.0.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 1 (PLANE.)	Base	Técnico Superior	ARQUEO/BASE/TS	
30.03.1.01.0.01.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 1 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.INGDO/TM	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.03.1.02.0.00.0.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ./J.SEC/TS	
30.03.1.02.0.01.0.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	TECNICA 2 (PLANE.)	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.03.1.03.0.00.0.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANALISIS GEOGRÁFICO	Jefe/a Sección	Técnico Superior	GEOG./J.SEC/TS	
30.03.1.03.0.00.0.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO PLANEAMIENTO	ANALISIS GEOGRÁFICO	Base	Técnico Superior	ARQ./BASE/TS	
30.04.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/J.SER/TS	
30.04.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.04.1.00.0.00.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS		Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SER/TM	
30.04.1.01.0.00.0.04	04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.SEC/TM	
30.04.1.01.1.00.0.05	05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SEC/TM	
30.04.1.01.2.00.0.06	06	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SEC/TM	
30.04.1.01.2.01.0.07	07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.04.1.01.2.01.1.08	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/TE	
30.04.1.01.2.01.1.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN TÉCNICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.04.1.02.0.00.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	
30.04.1.02.0.01.0.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	
30.04.1.02.0.01.0.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.04.1.02.0.01.0.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.04.1.02.0.02.0.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE GESTION Y CONVENIOS URBANISTICOS	SECCIÓN JURÍDICA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
30.05.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ./J.SER/TS	
30.05.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.05.1.00.0.00.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA	ADMINISTRATI VA	Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	L.DCHO/A.SER/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.1.01.1.04.1.26	26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.05.1.01.1.04.1.27	27	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.05.1.01.1.04.1.28	28	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.1.01.1.04.1.29	29	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.1.01.1.04.1.30					Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.1.01.1.04.1.31	31	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.1.01.1.04.1.32	32	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.1.01.1.04.1.33	33	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX_ADMVO/BASE/TA	
30.05.2.00.0.00.0.34	34	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SUBJEFATURA TÉCNICA	Adjunto/a Servicio	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SER/ATM	
30.05.2.01.0.00.0.35	35	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.05.2.01.0.00.0.36	36	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.05.2.01.0.00.0.37	37	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.05.2.01.0.00.0.38	38	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.05.2.01.0.01.0.39	39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.05.2.01.0.01.0.40	40	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.05.2.01.0.01.0.41	41	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.05.2.01.0.02.0.42	42	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.05.2.01.0.02.0.43	43	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.05.2.01.0.02.0.44	44	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.05.2.01.1.00.0.45	45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	
30.05.2.01.1.00.0.46	46	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.2.01.2.00.0.47		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ./A.SEC/TS	
30.05.2.01.2.00.0.48		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ./BASE/TS	
30.05.2.01.2.00.0.49		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQUEO./BASE/TS	
30.05.2.01.3.00.0.50		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SEC/TM	
30.05.2.01.3.01.0.51		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.05.2.01.3.01.0.52		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC./BASE/TM	
30.05.2.01.3.01.0.53		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	ARQ./BASE/TS	
30.05.2.01.3.02.0.54		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	DELIN./J.NGDO/TE	
30.05.2.01.4.00.0.55		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SEC/TM	
30.05.2.01.4.00.0.56		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC./BASE/TM	
30.05.2.01.4.00.0.57		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC./BASE/TM	
30.05.2.01.4.00.0.58		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 1	Base	Técnico Superior	I.TELEC./BASE/TS	
30.05.2.02.0.00.0.59		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.SEC/TM	
30.05.2.02.1.00.0.60		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC./A.SEC/TM	
30.05.2.02.1.01.0.61		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.05.2.02.1.01.0.62		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC./BASE/TM	
30.05.2.02.1.02.0.63		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.05.2.02.1.03.0.64		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC./J.NGDO/TM	
30.05.2.02.1.03.1.65		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	INSP.OBR./A.NGDO/TE	
30.05.2.02.1.03.1.66		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR./BASE/TE	
30.05.2.02.1.03.1.67		DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN TÉCNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR./BASE/TE	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO<sup>8</sup>DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO<sup>8</sup>DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.05.2.02.1.04.0.68	68	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.05.2.02.1.04.0.69	69	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRR/BASE/TE	
30.05.2.02.1.04.0.70	70	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRR/BASE/TE	
30.05.2.02.1.04.0.71	71	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRR/BASE/TE	
30.05.2.02.1.04.0.72	72	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCION TECNICA 2	Base	Técnico Especialista	INSP.OBRR/BASE/TE	
30.06.0.00.0.00.0.01	01	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Jefe/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/J.SERV/TS	
30.06.0.00.0.00.0.02	02	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Auxiliar de Dirección	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/AUX.DIR/TA	
30.06.0.01.0.00.0.03	03	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS	
30.06.0.01.0.01.0.04	04	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	
30.06.0.01.0.02.0.05	05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Negociado	Técnico Superior	L.DCHO/J.NGDO/TS	
30.06.0.01.0.03.0.07	07	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.06.0.01.0.03.0.08	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.06.0.01.0.03.0.09	09	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base.	Técnico Superior	L.DCHO/BASE/TS	
30.06.0.01.0.04.0.10	10	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	ADMVO/J.NGDO/TE	
30.06.0.01.0.04.0.11	11	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.06.0.01.0.04.0.12	12	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.06.0.01.0.04.1.13	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Adjunto/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/A.NGDO/TA	
30.06.0.01.0.04.1.14	14	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.15	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.16	16	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.17	17	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BASE/TA	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO800**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Sección	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.0.01.0.04.1.18	18	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.19	19	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.20	20	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.0.01.0.04.1.21	21	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	ADMINISTRATI VA	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.1.00.0.00.0.22	22	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Adjunto/a Servicio	Técnico Superior	ARQ/A.SER/TS	
30.06.1.00.0.00.0.23	23	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO		Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.1.00.1.00.0.24	24	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Adjunto/a Sección	Técnico Medio	ARQ.TEC/A.SEC/TM	
30.06.1.00.1.00.0.25	25	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/BASE/TA	
30.06.1.00.1.00.0.26	26	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.1.00.0.27	27	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.1.00.0.28	28	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.00.1.00.0.29	29	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.1.00.0.30	30	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.1.00.0.31	31	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.1.00.0.32	32	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Superior	ARQ/BASE/TS	
30.06.1.00.2.00.0.33	33	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	ARQ/A.SEC/TS	
30.06.1.00.2.01.0.34	34	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	ARQ.TEC/J.NGDO/TM	
30.06.1.00.2.01.0.35	35	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.00.2.01.0.36	36	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.00.2.01.0.37	37	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.00.2.01.0.38	38	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓ	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Clave	Orden	Dirección	Servicio	Seccion	Nivel	Categoría	Titulación	Situación
30.06.1.00.2.01.0.39	39	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.00.2.01.0.40	40	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	
30.06.1.00.2.01.0.41	41	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	
30.06.1.00.2.01.0.42	42	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	TÉCNICA DE CONSERVACIÓN	Base	Técnico Especialista	INSP.OBR/BASE/TE	
30.06.1.01.0.00.0.45	45	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQ/J.SEC/TS	
30.06.1.01.0.00.0.46	46	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	ARQ.TEC/BASE/TM	
30.06.1.01.0.00.0.47	47	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	
30.06.1.01.0.00.0.48	48	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	VIVIENDA SOCIAL	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/TE	
30.06.1.02.0.00.0.49	49	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	GESTIÓN SOCIAL	Jefe/a Sección	Técnico Medio	GRAD.SOC/J.SEC/TM	
30.06.1.02.0.00.0.50	50	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	
30.06.1.02.0.00.0.51	51	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y PAISAJE URBANO	GESTIÓN SOCIAL	Base	Técnico Medio	TRAB.SOC/BASE/TM	

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACIÓN VALORADA 2014 (directivo)

CLAVE	N°	NIVEL	CATEGORIA	TITULACION	NIVEL	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFEATURA	CTO EXCLUSIVIDAD	BTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	CTO ART. 34	QUEBRANTO	VARIOS	TOTAL
10.00.0.00.0.00.0.01	1	Gerente	Tecnico Superior I TELECOMUNICACIONES		GERENTE	128.233,68	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	128.233,68

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 FUNCIONARIOS A1

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	OTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	OTO JEFEATURA	OTO EXCLUSIVIDAD	OTO DEDICACION	OTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	CUALIF. TEC.	AY. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
20.01.0.00.0.00.0.01	1	Jefe/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	11.639,04	15.216,96	16.870,06	16.671,54	11.807,92	8.379,35	8.793,79	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	105.074,14
20.06.0.00.0.00.0.01	2	Jefe/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	5.102,58	15.216,96	14.659,81	16.671,54	11.807,92	8.379,35	8.793,79	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	96.327,43
30.05.0.00.0.00.0.01	3	Jefe/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	8.313,60	15.216,96	15.788,24	16.671,54	11.807,92	8.379,35	8.793,79	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	100.646,89
20.01.1.00.0.00.0.07	4	Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	12.470,40	15.216,96	17.064,10	10.412,33	10.511,99	7.463,56	7.190,05	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	96.114,92
20.04.1.00.0.00.0.03	5	Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	10.687,90	14.632,93	12.462,93	18.944,11	8.359,30	8.519,58	5.991,94	5.772,38	0,00	0,00	1.670,49	0,00	0,00	87.041,57
30.02.3.00.0.00.0.72	6	Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	11.639,04	15.216,96	16.777,06	10.412,33	10.511,99	7.463,56	7.190,05	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	95.006,53
30.06.1.00.0.00.0.22	7	Adjunta/a Servicio	Técnico Superior	13.614,70	12.470,40	15.216,96	17.064,10	10.412,33	10.511,99	7.463,56	7.190,05	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	96.114,92
20.04.1.01.0.00.0.08	8	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	4.988,16	15.216,96	14.512,53	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	75.443,04
20.04.1.03.0.00.0.19	9	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	13.301,76	15.216,96	17.214,31	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	85.456,42
30.00.1.03.0.00.0.28	10	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	12.470,40	15.216,96	17.005,50	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	85.419,25
30.01.0.01.0.00.0.04	11	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	11.639,04	15.216,96	16.729,38	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	84.310,76
30.02.1.01.0.00.0.31	12	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	11.639,04	15.216,96	16.776,99	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	84.359,37
30.02.3.01.0.00.0.73	13	Jefe/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	11.639,04	15.216,96	16.729,38	7.964,91	10.040,66	7.024,33	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	84.316,76
30.02.1.03.1.00.0.46	14	Adjunta/a Sección	Técnico Superior	13.614,70	8.313,60	15.216,96	15.247,74	6.694,47	8.827,18	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	69.980,44
				187.678,97	150.359,03	210.283,43	231.339,30	144.095,03	144.850,46	95.866,65	83.723,91	0,00	0,00	26.720,66	0,00	0,00	1.246.817,44

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 FUNCIONARIOS A2

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO. CATEGORIA	PÁGAS EXTRAS	CTO. JEFAURA	EXCLUSIVIDAD	CTO. DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	CUALIF.TEC.	AY. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
30.02.2.00.0.00.0.04	1	Adjuntera Servicio	Técnico Medio	11,772.44	7,144.08	13,003.48	13,811.80	10,412.38	10,611.99	7,483.86	7,190.05	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	83,369.45
30.00.1.04.0.00.0.00	2	Jefera Sección	Técnico Medio	11,772.44	9,679.62	15,272.20	12,550.90	7,864.91	9,800.05	6,370.88	0,00	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	75,364.86
30.02.0.02.1.02.0.09	3	Jefera Negociado	Técnico Medio	11,772.44	4,286.29	13,003.48	12,595.77	4,123.26	7,736.58	5,661.84	0,00	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	60,940.61
30.02.0.02.1.03.0.11	4	Jefera Negociado	Técnico Medio	11,772.44	10,716.12	13,003.48	14,539.87	4,123.26	7,736.58	5,861.84	0,00	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	89,513.55
30.02.1.02.1.01.0.41	5	Jefera Negociado	Técnico Medio	11,772.44	10,001.26	13,003.48	14,301.75	4,123.26	7,736.58	0,00	0,00	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	82,888.63
30.02.1.03.1.01.0.47	6	Jefera Negociado	Técnico Medio	9,895.69	8,418.13	11,768.58	16,038.62	3,470.63	6,512.00	4,765.69	0,00	0,00	0,00	1,649.62	0,00	0,00	61,709.96
30.05.2.02.1.02.0.63	7	Jefera Negociado	Técnico Medio	11,772.44	10,001.26	13,003.48	14,438.19	4,123.26	7,736.58	5,661.84	0,00	0,00	0,00	1,959.86	0,00	0,00	68,697.01
				80,320.32	60,240.75	91,458.15	98,077.70	38,340.98	57,870.36	35,555.94	7,190.05	0,00	0,00	13,408.30	0,00	0,00	492,433.06

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2014 FUNCIONARIOS CT

CUAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFATURA	CTO EXCLUSIVIDAD	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	CUAJIFTEC	AV DISMIN	NOCT	TOTAL
20.02.0.04.0.00.0.40	1	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	8.838,97	8.331,11	10.423,55	11.602,33	7.964,91	9.590,99	5.409,54	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	63.856,90
20.05.1.02.0.00.0.06	2	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	8.838,97	8.886,47	10.423,55	11.741,16	7.964,91	9.590,99	5.409,54	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	64.651,09
30.02.0.03.0.00.0.17	3	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	8.838,97	7.775,62	10.423,55	11.601,91	7.964,91	9.590,99	5.409,54	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	63.400,99
20.06.1.02.0.05.0.21	4	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	5.060,71	6.474,07	7.147,19	8.093,72	2.827,21	5.068,91	0,00	0,00	0,00	0,00	1.231,14	2.178,01	0,00	39.070,96
20.04.1.03.0.03.0.24	5	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	8.838,97	9.441,94	10.423,55	11.789,36	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	58.490,46
30.05.2.01.3.02.0.54	6	Jefe/a Negociado	Técnico Especialista	8.838,97	5.554,03	10.423,55	10.493,43	4.123,26	7.392,48	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.621,21
30.05.1.01.1.03.2.23	7	Adjunto/a Negociado	Técnico Especialista	8.838,97	9.441,94	10.423,55	11.701,93	2.874,82	6.342,03	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	51.218,51
				59.094,50	55.304,98	69.688,50	77.013,74	37.843,30	54.968,89	20.914,13	0,00	0,00	0,00	12.004,07	2.178,01	0,00	399.410,11

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 FUNCIONARIOS C2

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO. CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO. JEFATURA	CTO. EXCLUSIVIDAD	CTO. DEDICACION	CTO. PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	CUALIF. TEC.	AY. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
30.02.0.03.0.00.1.20	1	Adjunta/a	Técnico Auxiliar	7.356,99	4.837,36	9.420,36	8.940,62	2.674,82	5.989,21	3.925,13	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.865,35
30.02.1.03.1.02.1.50	2	Adjunta/a	Técnico Auxiliar	7.356,99	6.772,58	9.420,36	9.746,87	2.674,82	5.989,21	3.925,13	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	47.608,82
30.06.0.01.0.04.1.13	3	Adjunta/a	Técnico Auxiliar	7.356,99	6.772,18	9.420,36	9.746,81	2.674,82	5.989,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	43.881,24
30.02.0.03.0.00.0.18	4	Base	Técnico Auxiliar	7.356,99	2.902,41	9.420,36	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
30.02.1.03.1.02.1.53	5	Base	Técnico Auxiliar	7.356,99	4.837,36	9.420,36	9.080,79	0,00	5.496,21	3.535,73	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.02.0.03.0.02.0.27	6	Base	Técnico Auxiliar	7.356,99	4.837,36	9.420,36	8.899,54	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.731,32
30.02.1.03.1.02.1.51	7	Base	Técnico Auxiliar	7.356,99	6.772,18	9.420,36	9.705,73	0,00	5.496,21	3.535,73	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.05.1.01.1.03.1.21	8	Base	Técnico Auxiliar	56.851,14	44.987,40	75.362,86	74.383,15	8.024,45	45.448,70	18.457,46	0,00	0,00	0,00	13.771,71	0,00	0,00	305.286,25

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 (labormes fijos)

CLAVE	N°	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFATURA	CTO EXCLUSIVIDAD	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DIRECCION	CTO ART. 34	QUEBRANTO	CUALIF. TEC.	AY. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
20.00.0.00.0.00.01	1	Director	Técnico Super	16.626,25	12,470,40	12,205,41	17,407,28	20,920,88	14,938,25	9,252,05	11,032,44	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	116.893,74
20.00.0.00.0.00.01	2	Director	Técnico Super	16.626,25	4,158,53	12,205,41	14,835,22	20,920,88	14,938,25	9,252,05	11,032,44	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	105.747,82
20.03.0.00.0.00.01	3	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,839,04	12,205,41	16,876,72	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	105.080,80
20.02.0.00.0.00.01	4	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	103.646,46
20.04.0.00.0.00.01	5	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,512,54	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	96.065,44
20.05.0.00.0.00.01	6	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,839,04	12,205,41	16,878,72	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	105.080,80
30.01.0.00.0.00.01	7	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	16,020,77	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	100.999,00
30.02.0.00.0.00.01	8	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,876,85	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	105.080,07
30.03.0.00.0.00.01	9	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	100.646,46
30.04.0.00.0.00.01	10	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	100.646,46
30.06.0.00.0.00.01	11	Jefe/a Servid Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	16,871,54	11,807,92	8,379,55	8,793,79	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	100.646,46
20.05.1.00.0.00.03	12	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,620,97	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	90.572,19
20.06.1.00.0.00.03	13	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,668,58	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	90.571,85
20.07.1.00.0.00.03	14	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	90.572,19
30.02.1.00.0.00.00	15	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,443,25	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	86.021,54
30.00.1.00.0.00.05	16	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,443,25	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	90.572,20
30.05.1.00.0.00.03	17	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,669,99	10,412,38	10,511,99	7,463,56	7,190,05	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.876,50
30.00.1.01.0.00.06	18	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,620,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	80.023,77
30.00.1.01.0.00.06	19	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,768,24	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
20.03.1.01.0.00.04	20	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,729,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
30.06.0.01.0.00.03	21	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,668,58	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
20.01.0.01.0.00.03	22	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,668,58	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
20.01.1.01.0.00.11	23	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,668,58	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
20.05.1.01.0.00.04	24	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,839,04	12,205,41	16,729,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
30.02.1.03.0.00.12	25	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,778,99	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.924,11
30.00.1.01.0.00.03	26	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,512,54	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.310,11
30.02.3.04.0.00.84	27	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,620,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.310,11
30.02.1.02.0.00.04	28	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	12,469,72	12,205,41	17,005,48	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.357,72
30.02.1.03.0.00.00	29	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	0,00	12,205,41	12,849,91	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	75.442,74
30.06.1.01.0.00.45	30	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,729,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.876,50
30.03.1.01.0.00.06	31	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,512,54	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.310,11
30.03.1.02.0.00.11	32	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,620,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.310,11
30.03.1.03.0.00.13	33	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,729,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.876,50
30.01.0.05.0.00.13	34	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,668,58	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	84.310,11
30.04.1.02.0.00.10	35	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,512,54	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.876,50
30.05.2.01.0.00.35	36	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,620,97	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	79.876,50
30.05.1.01.0.00.04	37	Jefe/a Secad Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,831,15	7,964,91	10,040,66	7,024,33	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	91.158,81
30.00.1.02.1.00.09	38	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,196,53	12,205,41	13,388,72	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	55.162,16
20.05.1.03.1.00.13	39	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,196,53	12,205,41	13,388,72	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	70.257,13
30.02.1.01.0.00.32	40	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,519,85	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	70.257,13
30.02.1.01.0.00.32	41	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,519,85	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	70.257,13
30.03.1.00.1.00.04	42	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,158,53	12,205,41	14,134,30	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	71.459,90
30.05.2.01.1.00.05	43	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,828,33	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	71.459,90
30.05.2.01.1.00.04	44	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,411,41	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	72.568,35
30.05.2.01.2.00.47	45	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,411,41	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	72.568,35
30.06.1.00.2.00.33	46	Adjunta/a Ser Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,519,85	6,894,47	8,827,18	6,794,98	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	70.257,13
20.02.0.01.1.01.11	47	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,448,97	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	71.160,77
30.00.1.02.1.01.10	48	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	11,838,38	12,205,41	16,555,27	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	71.160,77
20.05.1.02.0.01.08	49	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	14,398,43	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	86.747,17
30.02.3.01.0.01.07	50	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,398,43	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	86.747,17
30.04.1.02.0.01.04	51	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	8,313,18	12,205,41	15,448,97	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	82.313,41
30.06.0.01.0.01.04	52	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,987,86	12,205,41	14,398,43	4,123,26	7,951,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,080,78	0,00	0,00	82.313,41
30.06.0.01.0.02.05	53	Jefe/a Negoci Técnico Super	Técnico Super	16.626,25	4,158,53	1												

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

5

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2014 (Inbordetes fijos)

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFATURA	EXCLUSIVIDAD AD.	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	CTO ART 34	QUEBRANTO	CUALIF. TEC	AY. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
30.05.1.01.1.00.0.0.98	52	Base	Técnico Super	16.626,25	4.988,16	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,81
30.05.2.01.0.0.0.36	53	Base	Técnico Super	1.682,65	1.682,65	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	59.211,94
30.05.3.01.0.0.0.37	54	Base	Técnico Super	1.682,65	4.988,16	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,81
30.05.4.01.2.00.0.48	55	Base	Técnico Super	16.626,25	1.682,66	12.205,41	13.074,31	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	55.256,84
30.05.2.01.2.00.0.49	65	Base	Técnico Super	16.626,25	4.156,53	12.205,41	14.032,65	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	56.708,06
30.05.1.01.1.00.0.0.5	67	Adjunta/a Ser	Técnico Super	0,00	0,00	12.205,41	12.748,79	6.694,47	8.627,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	42.556,84
30.06.1.00.1.00.0.0.27	68	Base	Técnico Super	16.626,25	4.987,86	12.205,41	14.309,76	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,50
30.06.1.00.1.00.0.0.29	69	Base	Técnico Super	16.626,25	1.682,96	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	59.211,94
20.03.1.00.0.0.0.0.0.3	70	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.888,58	10.412,38	10.611,89	7.463,56	7.190,05	0,00	5,745,90	0,00	1.959,86	0,00	0,00	86.991,98
30.04.1.00.0.0.0.0.0.3	71	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.888,58	7.190,05	10.611,89	7.463,56	7.190,05	0,00	5,745,90	0,00	1.959,86	0,00	0,00	86.991,98
30.05.2.00.0.0.0.0.34	72	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.521,22	10.412,38	10.611,89	7.463,56	7.190,05	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	83.076,75
20.03.1.02.0.0.0.0.0.7	73	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.521,22	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	71.536,51
30.02.3.03.0.0.0.0.23	74	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	10.001,25	10.488,49	14.473,71	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	75.346,59
20.06.1.02.0.0.0.0.10	75	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	12.636,38	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	71.536,51
30.02.3.03.0.0.0.0.10	76	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.521,22	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	71.536,51
30.06.1.02.0.0.0.0.49	77	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	10.001,26	10.488,49	14.473,71	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	75.346,59
30.01.0.02.0.00.0.0.5	78	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	10.716,12	10.488,49	14.712,65	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	76.300,39
30.01.0.03.0.00.0.0.6	78	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.688,54	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	71.536,51
30.02.1.01.2.00.0.33	83	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.01.0.04.0.00.0.10	80	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.521,22	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	71.536,51
30.01.0.01.0.00.0.0.4	81	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	10.001,26	10.488,49	14.235,59	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	75.108,47
30.05.2.02.0.00.0.59	82	Jef/a Sec/a	Técnico Medio	14.287,42	10.001,71	10.488,49	14.473,78	7.964,91	9.800,05	6.370,88	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	75.347,11
30.02.1.02.1.00.0.40	84	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.02.2.00.1.00.0.56	85	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.401,28	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.04.1.01.1.00.0.0.5	86	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.04.1.02.0.00.0.0.6	87	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.05.2.01.4.00.0.55	88	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,28	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.05.2.02.1.00.0.60	90	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
30.06.1.00.1.00.0.0.36	91	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.401,22	6.894,47	8.360,08	6.052,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.387,75
20.02.0.01.1.02.0.18	92	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	0,00	10.488,49	11.374,63	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	52.328,96
20.02.0.01.1.02.0.14	93	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.374,63	0,00	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	52.328,96
20.02.0.01.1.02.0.18	94	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	3.572,04	10.488,49	12.089,67	0,00	6.901,28	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	55.303,78
30.00.1.02.1.01.0.12	95	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	4.286,45	10.488,49	12.927,10	0,00	6.901,28	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	55.303,78
20.03.1.02.0.03.0.19	96	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	3.571,92	10.488,49	12.158,62	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.326,07
20.03.1.02.0.04.0.20	97	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	59.089,03
30.00.1.04.0.01.0.31	98	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	10.001,26	10.488,49	14.301,75	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	68.560,57
30.00.1.04.0.02.0.36	99	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	10.715,90	10.488,49	14.539,89	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	69.515,03
30.01.0.00.0.01.0.03	100	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.03.1.01.0.01.0.10	101	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	59.089,03
30.03.1.02.0.01.0.12	102	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.01.0.03.0.01.0.08	103	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	12.386,77	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	59.089,03
30.04.1.01.2.01.0.07	104	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.05.2.01.0.01.0.39	105	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.05.2.01.0.02.0.42	106	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.05.2.01.3.01.0.51	107	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	12.386,77	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	2.178,01	0,00	57.455,88
30.05.2.02.1.01.0.81	108	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	59.089,03
30.05.2.02.1.03.0.64	109	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	2.128,90	0,00	57.407,58
30.05.2.02.1.04.0.68	110	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	7.143,77	10.488,49	13.349,26	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.750,97
30.05.1.00.2.01.0.34	111	Jef/a Negoci	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	12.386,77	4.123,26	7.736,58	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	60.940,61
30.00.1.04.0.02.1.37	112	Adjunta/a Ser	Técnico Medio	14.287,42	7.144,08	10.488,49	13.311,94	2.974,82	7.287,99	5.430,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	62.964,81
20.02.0.01.1.02.0.15	113	Base	Técnico Medio	14.287,42	3.571,92	10.488,49	12.088,88	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.350,98
20.03.1.02.0.01.0.09	114	Base	Técnico Medio	14.287,42	10.001,71	10.488,49	14.232,17	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	57.870,49
30.00.1.04.0.01.0.32	115	Base	Técnico Medio	14.287,42	4.286,29	10.488,49	12.327,12	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	55.303,19

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2014 (laborantes fijos)

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFATURA	CTO EXCLUSIVIDAD AD.	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	CTO ART 34	QUEBRANTO	CUALIFICACION	AY DISMIN.	NOCT	TOTAL
30.05.2.01.0.01.0.40	123	Base	Técnico Medio	9.525,44	2.857,61	8.692,86	8.218,45	0,00	4.600,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.366,66	0,00	0,00	33.501,82
30.05.2.01.0.01.0.52	124	Base	Técnico Medio	14.287,42	3.571,82	10.488,48	12.098,48	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	49.207,41
30.05.2.01.4.00.0.38	125	Base	Técnico Medio	14.287,42	3.571,82	10.488,48	10.898,36	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	44.534,97
30.06.1.00.1.00.0.28	126	Base	Técnico Medio	14.287,42	4.286,45	10.488,48	12.327,81	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	55.304,04
30.06.1.00.2.01.0.35	127	Base	Técnico Medio	14.287,42	1.428,80	10.488,48	11.374,63	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	51.465,21
30.06.1.00.2.01.0.36	128	Base	Técnico Medio	14.287,42	3.572,04	10.488,48	12.089,57	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	48.268,32
30.06.1.00.2.01.0.38	129	Base	Técnico Medio	14.287,42	3.571,82	10.488,48	12.088,38	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	49.207,41
30.06.1.00.2.01.0.39	130	Base	Técnico Medio	14.287,42	1.428,80	10.488,48	11.374,63	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	46.440,04
30.06.1.01.0.00.0.04	131	Jef/a Sec/a	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	7.864,91	7.864,91	9.590,99	5.409,54	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	63.216,40
20.06.1.01.0.00.0.05	132	Adjunta/a	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	6.694,47	6.694,47	5.143,28	5.143,28	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	60.251,37
20.02.0.00.0.01.0.04	133	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.521,21
20.02.0.00.0.02.0.07	134	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	56.268,58
20.03.1.02.0.02.0.18	135	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	53.306,71
20.04.1.01.0.01.0.09	136	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	10.021,18	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	50.613,88
20.04.1.02.0.01.0.15	137	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	11.233,99	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	56.268,58
20.04.1.03.0.02.0.21	138	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.521,21
20.06.1.01.1.01.0.06	139	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	53.306,71
30.00.1.02.1.02.0.16	140	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	11.233,99	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	56.268,58
30.00.1.02.1.03.0.22	141	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	11.233,99	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	55.268,99
20.05.1.02.0.01.0.09	142	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.752,89	4.123,26	7.392,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	45.659,09
30.02.0.03.0.01.0.23	143	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	9.492,34	8.154,46	11.789,40	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	58.481,00
30.02.1.03.1.02.0.49	144	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	9.492,34	8.154,46	11.789,40	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	58.481,00
30.01.0.05.0.01.0.16	145	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	2.857,61	8.154,46	10.405,89	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
30.04.1.02.0.02.0.14	146	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.308,29	4.123,26	7.392,48	4.685,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	51.683,48
20.04.1.02.0.00.0.17	147	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	11.233,99	4.123,26	7.392,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.521,21
30.05.0.01.0.04.0.10	148	Jef/a Negoci	Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.493,43	4.123,26	7.392,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.521,21
20.02.0.00.0.01.1.00	149	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	0,00	0,00	8.154,92	0,00	2.674,82	6.342,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	18.967,25
20.03.1.02.0.05.2.25	150	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	11.146,45	2.674,82	6.342,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	48.997,04
30.00.1.02.1.02.1.17	151	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
30.00.1.02.1.03.1.24	152	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
30.02.1.01.2.00.2.38	153	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	2.221,59	1.866,22	1.600,87	2.266,31	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	50.422,55
30.02.2.00.1.00.1.59	154	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,32	8.154,46	10.405,91	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	54.779,27
30.02.2.00.1.00.2.60	155	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,32	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	54.779,27
30.01.0.04.0.00.1.11	156	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
30.04.1.01.2.01.1.08	157	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
30.05.2.02.1.03.1.85	158	Adjunta/a	Niv. Técnico Espec	11.108,06	5.554,03	8.154,46	10.405,89	2.674,82	6.342,03	4.388,18	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	46.034,77
20.02.0.01.1.02.0.13	159	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,60	8.154,46	9.649,59	0,00	6.153,59	4.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	44.228,08
20.02.0.01.1.02.0.19	160	Base	Técnico Espec	11.108,06	1.110,86	8.154,46	8.909,13	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	37.231,58
20.02.0.01.1.02.0.20	161	Base	Técnico Espec	11.108,06	1.110,86	8.154,46	8.909,13	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	37.231,58
30.00.1.02.1.01.0.13	162	Base	Técnico Espec	11.108,06	2.777,08	8.154,46	9.484,53	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	39.453,20
30.00.1.02.1.01.0.14	163	Base	Técnico Espec	11.108,06	2.777,08	8.154,46	9.484,53	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	39.453,20
20.05.1.02.0.01.0.10	164	Base	Técnico Espec	11.108,06	1.110,86	8.154,46	8.909,13	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	37.231,58
30.00.0.00.0.00.0.03	165	Base	Técnico Espec	11.108,06	0,00	8.154,46	9.484,57	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	38.453,20
30.00.1.02.1.02.1.18	166	Base	Técnico Espec	11.108,06	0,00	8.154,46	8.538,84	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	38.453,20
30.00.1.02.1.02.1.19	167	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.649,65	0,00	6.153,59	4.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	38.453,20
30.00.1.02.1.02.1.20	168	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.649,65	0,00	6.153,59	4.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	38.453,20
20.03.1.02.0.05.2.28	169	Base	Técnico Espec	11.108,06	2.777,16	8.154,46	9.484,57	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	35.759,44
30.00.1.02.1.03.1.25	170	Base	Técnico Espec	11.108,06	7.775,74	8.154,46	11.130,75	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	40.193,68
30.00.1.02.1.03.1.26	171	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.649,65	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	40.193,68
30.00.1.02.1.03.1.27	172	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.649,65	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	40.193,68
30.02.0.01.0.00.2.61	173	Base	Técnico Espec	11.108,06	1.110,86	8.154,46	8.909,13	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	37.231,58
30.02.0.01.0.00.2.62	174	Base	Técnico Espec	11.108,06	1.110,86	8.154,46	8.909,13	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	37.231,58
30.05.1.01.0.00.0.48	175	Base	Técnico Espec	11.108,06	7.776,04	8.154,46	11.130,75	0,00	6.153,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	41.263,75
30.05.2.02.1.03.1.66	176	Base	Técnico Espec	11.108,06	3.332,44	8.154,46	9.649,65	0,00	6.153,59	4.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	42.352,41
30.0																		

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 (laborales fijos)

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFEATURA	CTO EXCLUSIVIDAD AD	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	CTO ART 34	QUEBRANTO	QUALIF-TEC	AV DISMIN	NOCT	TOTAL
20.01.01.01.01.04	184	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	7,256,34	7,102,16	9.984,79	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	51.126,14
20.02.03.01.01.01.0X	185	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	0,00	0,00	7,102,16	0,00	4.123,26	7.030,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	19.976,85
20.04.1.03.01.01.03	186	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.833,55	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	1,343,73	1.721,46	0,00	0,00	51.624,47
20.04.1.03.01.01.02	187	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.188,61	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	47.900,98
20.05.1.01.01.01.06	188	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.833,55	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.257,31
30.00.1.01.01.01.07	188	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,58	7,102,16	9.833,61	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	50.481,20
20.04.1.03.01.02.03	190	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.543,62	4.123,26	7.030,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.097,61
20.02.03.01.02.06	191	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,58	7,102,16	9.833,61	4.123,26	7.030,10	4.223,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	50.491,47
30.05.1.01.1.02.01.12	192	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.188,61	4.123,26	7.030,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	43.977,54
30.05.1.01.1.04.0.24	193	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,35	7,102,16	9.188,61	4.123,26	7.030,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	43.977,54
30.05.1.01.1.03.0.13	194	Jefe/a Negoc	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.543,62	4.123,26	7.030,10	4.223,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	45.321,05
20.01.01.01.01.1.05	195	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.101,87	2.674,82	5.999,21	3.925,13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	45.026,50
20.02.00.01.01.1.08	196	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.456,88	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	38.521,54
20.03.1.02.01.01.1.08	197	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.101,87	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.101,47
20.03.1.02.01.01.1.22	197	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.101,87	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.101,47
20.02.03.01.01.1.25	198	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.101,87	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.101,47
20.04.1.01.01.01.1.10	199	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,62	7,102,16	8.295,62	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	39.220,22
30.02.1.01.2.00.1.34	200	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	7.255,34	7,102,16	9.908,05	2.674,82	5.999,21	3.925,13	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	48.231,76
30.05.1.01.1.04.1.25	201	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,58	7,102,16	9.746,87	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	47.606,82
30.05.1.01.1.03.1.14	202	Adjunta/a Neg	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.101,87	2.674,82	5.999,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	45.026,60
30.02.03.01.00.1.21	203	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	987,47	7,102,16	7.770,82	0,00	5.496,21	0,00	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.234,08
20.01.01.01.01.1.06	204	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,62	7,102,16	8.254,54	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.687,58
20.02.03.01.01.05	205	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
20.02.01.1.02.0.22	207	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	40.472,33
20.03.1.01.00.0.06	208	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
20.02.03.01.1.26	210	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	38.846,37
20.04.1.00.02.0.18	211	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.687,58
20.04.1.02.02.0.18	212	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,62	7,102,16	8.254,54	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.687,58
20.04.1.03.02.0.22	213	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,78	7,102,16	8.254,78	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.687,58
20.04.1.03.02.0.23	214	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	987,47	7,102,16	7.890,20	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	32.892,10
20.05.1.02.01.0.11	215	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,54	7,102,16	8.415,78	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
20.06.1.01.01.0.08	216	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	0,00	7,102,16	7.446,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	31.442,76
30.00.1.02.1.01.0.15	217	Base	Técnico Auxiliar	6.554,22	3.282,11	4.816,82	6.147,73	0,00	3.729,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.688,06	0,00	0,00	25.710,15
30.02.02.1.02.0.16	218	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	7.255,98	7,102,16	9.866,99	0,00	5.496,21	3.535,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.853,12
30.02.02.1.03.0.12	219	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
30.02.02.1.03.0.13	220	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.312,64
30.02.02.1.03.0.16	221	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.02.03.01.0.24	222	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	3.535,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.02.03.02.0.28	223	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.892,57
30.02.03.03.0.29	224	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.892,57
30.06.1.00.00.0.23	225	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	3.535,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.03.1.01.00.0.07	226	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.03.01.00.00.0.02	227	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.01.003.00.00.0.07	228	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,56	7,102,16	9.060,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.892,57
30.02.01.01.01.0.05	229	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,62	7,102,16	8.254,54	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.687,58
30.04.1.01.2.01.1.09	230	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	4.837,36	7,102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	3.841,77	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.04.1.02.01.0.13	231	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.05.1.01.1.03.1.17	232	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.05.1.01.1.03.1.18	233	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.418,62	7,102,16	8.254,54	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.05.1.01.1.04.1.28	234	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.05.1.01.1.04.1.30	235	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	6,772,18	7,102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.008,07
30.05.1.01.1.04.1.16	240	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.487,66	6,087,62	7.213,18	0,00	4.711,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,54	0,00	0,00	37.892,57
30.05.1.01.1.04.1.31	236	Base	Técnico Auxiliar	8.292,60	5.604,78	6,087,62	8.319,26	0,00	4.711,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.475,54	0,00	0,00	37.892,57
30.05.1.01.1.04.1.32	237	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.05.1.01.1.04.1.33	238	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,41	7,102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.428,30
30.06.01.01.04.1.15	239	Base	Técnico Auxiliar	9.674,59	2.902,54	7,102,16												

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2014 (laborales fijos)

CLAVE	Nº	NIVEL	CATEGORIA	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO JEFATURA	EXCLUSIVIDAD AD	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	CTO ART 34	QUEBRANTO	CUALIFICACION	AY DISMIN	NOCT	TOTAL
30.03.1.01.1.03.1.22	245	Base	Técnico Auxiliar	9.574,59	987,47	7.102,16	7.770,82	0,00	5.496,21	8.333,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	36.236,45
10.00.0.00.0.00.0.03	246	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	2.902,41	7.102,16	8.415,82	0,00	5.498,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.685,77
20.01.0.00.0.00.0.02	247	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	6.772,18	7.102,16	9.705,73	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.815,46
20.01.0.00.0.00.0.02	248	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	4.837,36	7.102,16	8.899,54	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.074,45
20.02.0.00.0.00.0.02	249	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	2.902,41	7.102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.685,77
20.04.0.00.0.00.0.02	250	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	2.902,41	7.102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.685,77
20.05.0.00.0.00.0.02	251	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	4.837,36	7.102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.235,70
20.06.0.00.0.00.0.02	252	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	4.837,36	7.102,16	9.060,79	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	44.235,70
20.09.0.00.0.00.0.02	253	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	2.902,41	7.102,16	8.415,78	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.685,86
30.01.0.00.0.00.0.02	254	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	6.772,18	7.102,16	9.705,72	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.815,46
30.02.0.00.0.00.0.02	255	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	6.772,18	7.102,16	9.705,72	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.815,46
30.06.0.00.0.00.0.02	256	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	6.772,18	7.102,16	9.705,72	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.815,46
30.04.0.00.0.00.0.02	257	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	4.837,36	7.102,16	8.415,78	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.685,86
30.05.0.00.0.00.0.02	258	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	6.772,18	7.102,16	9.705,72	0,00	5.496,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	46.815,46
30.00.0.00.0.00.0.02	259	Auxiliar de Di	Técnico Auxiliar	9.574,59	2.902,41	7.102,16	8.254,54	0,00	5.486,21	8.415,82	0,00	2.501,36	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	41.484,51
30.02.2.00.1.01.0.69	260	Jefe/a Negoci	Personal de Oi	9.547,54	7.161,03	7.009,23	9.856,48	4.123,26	6.851,73	4.183,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	50.450,95
20.03.1.02.0.01.0.14	261	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	3.455,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.525,75
20.03.1.02.0.01.0.15	262	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,15	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	34.524,14
20.03.1.02.0.05.1.23	263	Base	Personal de Oi	9.547,54	6.883,63	7.009,23	9.552,19	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	39.516,57
20.02.0.03.0.01.1.27	264	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	37.070,18
20.02.0.03.0.01.1.28	265	Base	Personal de Oi	9.547,54	1.169,44	7.009,23	2.228,91	0,00	1.277,32	863,86	0,00	0,00	0,00	0,00	429,68	0,00	0,00	10.467,43
20.02.0.03.0.01.1.29	266	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,15	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	34.524,14
20.02.0.03.0.01.1.30	267	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,15	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	33.887,75
20.02.0.03.0.01.1.31	268	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	2.178,01	0,00	39.248,19
20.02.0.03.0.01.1.32	269	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.387,01	7.009,23	8.120,05	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	34.948,64
30.00.1.04.0.01.0.33	270	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.525,75
30.00.1.04.0.01.0.34	271	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.525,75
30.00.1.04.0.01.0.35	272	Base	Personal de Oi	9.547,54	6.883,63	7.009,23	9.552,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	43.071,79
30.00.1.04.0.02.1.39	273	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.525,75
30.00.1.04.0.02.1.40	274	Base	Personal de Oi	9.547,54	4.773,77	7.009,23	8.915,67	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	37.070,18
20.02.0.04.0.00.0.43	275	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.524,78
20.02.0.04.0.00.0.44	276	Base	Personal de Oi	9.547,54	8.915,67	7.009,23	10.029,53	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	35.433,67
30.02.2.00.1.00.2.63	280	Base	Personal de Oi	9.547,54	8.115,83	7.009,23	10.029,53	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	1.294,14	46.275,91
30.02.2.00.1.00.2.64	281	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.028,96	7.009,23	2.507,58	0,00	1.277,29	863,86	0,00	0,00	0,00	0,00	428,71	0,00	0,00	11.566,95
20.02.0.04.0.00.0.42	277	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	37.979,91
20.02.0.04.0.00.0.43	278	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	40.524,78
30.02.2.00.1.00.2.65	282	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.239,38	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	37.989,93
30.02.2.00.1.00.2.66	283	Base	Personal de Oi	9.547,54	7.324,41	7.009,23	7.324,41	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	1.294,14	31.993,29
30.02.2.00.1.00.2.67	284	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	35.819,47
30.02.2.00.1.00.2.68	285	Base	Personal de Oi	9.547,54	2.864,24	7.009,23	8.279,17	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	35.819,47
30.02.2.00.1.01.0.70	286	Base	Personal de Oi	9.547,54	8.115,83	7.009,23	10.029,53	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,83	0,00	0,00	44.581,68
20.02.0.03.0.01.1.33	287	Base	Ayudante	9.215,35	0,00	6.784,84	7.055,55	0,00	4.785,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697,85	0,00	0,00	29.498,65
20.02.0.03.0.01.1.34	288	Base	Ayudante	9.215,35	0,00	6.784,84	7.055,55	0,00	4.785,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697,85	0,00	0,00	34.810,70
20.02.0.03.0.01.1.35	289	Base	Ordenanza	9.018,55	2.254,61	6.620,69	7.632,74	0,00	4.377,99	3.218,52	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	32.193,53
20.02.0.03.0.01.1.36	290	Base	Ordenanza	9.018,55	2.254,61	6.620,69	7.632,74	0,00	4.377,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	31.592,18
20.02.0.03.0.01.1.37	291	Base	Ordenanza	9.018,55	2.254,61	6.620,69	7.632,74	0,00	4.377,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	29.769,59
20.02.0.03.0.01.1.38	292	Base	Ordenanza	9.018,55	2.705,63	6.620,69	7.763,07	0,00	4.377,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	32.193,71
20.02.0.03.0.01.1.39	293	Base	Ordenanza	9.018,55	2.705,63	6.620,69	7.763,07	0,00	4.377,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	31.592,18
20.04.1.02.0.00.0.00	294	Base	Ordenanza	9.018,55	2.705,63	6.620,69	7.763,07	0,00	4.377,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,58	0,00	0,00	29.769,59
20.04.1.02.0.00.0.01	295	Jefe/a Secció	Técnico Espec	0,00	0,00	0,00	8.825,30	7.964,91	9.930,99	5.406,54	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	41.740,69
20.02.0.01.0.00.0.00	296	Jefe/a Secció	Técnico Super	0,00														

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

RELACION VALORADA 2014 (laborales temporales)

CLAVE	Nº	SERVICIO	NIVEL	CATEGORIA	TITULACION	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CTO. CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO. SITUACION EXCLUSIVA	CTO. EXCLUSIVIDAD	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	CUAUF.TEC.	AV. DISMIN.	NOCT.	TOTAL
20.02.00.00.00.00.03	1	SERVICIO DE PLANE		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.156,53	12.205,41	13.696,29	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	56.362,88
20.04.1.00.0.00.00.04	2	SERVICIO DE G Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
20.03.1.01.0.00.00.05	3	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	63.645,54
30.02.0.02.1.03.0.14	4	DIRECCION DE C Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.02.0.02.1.03.0.17	5	DIRECCION DE A Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.05.1.01.1.00.0.06	6	SERVICIO DE A Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.156,53	12.205,41	14.029,65	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	56.709,06
30.03.1.03.1.00.0.14	7	SERVICIO DE A Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	0,00	12.205,41	14.273,90	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	51.293,48
30.01.0.04.0.00.0.14	8	SERVICIO DE B Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.01.0.03.0.00.0.14	9	SERVICIO DE B Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.01.0.03.0.00.0.14	10	SERVICIO DE B Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.04.1.02.0.01.0.12	11	SERVICIO DE G Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.2.01.1.00.0.08	12	SERVICIO DE L Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.156,53	12.205,41	14.029,65	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	56.709,06
30.05.2.01.1.00.0.08	13	SERVICIO DE L Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	4.156,53	12.205,41	14.029,65	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	56.709,06
30.05.2.01.1.00.0.08	14	SERVICIO DE L Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.2.01.1.00.0.08	15	SERVICIO DE L Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	0,00	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.2.01.1.00.0.08	16	SERVICIO DE L Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.1.01.1.00.0.07	17	SERVICIO DE D Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.1.01.1.00.0.07	18	SERVICIO DE D Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	57.817,51
30.05.1.01.1.00.0.07	19	SERVICIO DE D Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.05.1.01.1.00.0.07	20	SERVICIO DE D Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.05.0.01.03.0.08	21	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	59.211,94
30.05.0.01.03.0.08	22	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	59.211,94
30.05.0.01.03.0.09	23	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	66.709,06
30.05.0.01.03.0.09	24	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	LDO-HOBASET	16.626,25	4.987,96	12.205,41	14.309,77	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	66.709,06
30.05.1.03.1.00.0.30	25	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	63.645,54
30.05.1.03.1.00.0.31	26	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	63.645,54
30.05.1.03.1.00.0.32	27	SERVICIO DE C Base		Técnico Superior	ARQ-BASET	16.626,25	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	5.828,03	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	63.645,54
20.03.4.02.0.05.2.28	28	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	58.211,94
30.03.1.01.0.00.0.48	29	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	4.286,25	10.488,49	13.280,35	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	50.250,02
30.02.0.03.0.00.0.83	30	DIRECCION DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	3.571,82	10.488,49	13.280,35	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.061,04
30.02.0.03.0.00.0.83	31	DIRECCION DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	0,00	10.488,49	11.810,38	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.171,98
30.02.0.02.1.00.0.57	32	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	0,00	10.488,49	11.810,38	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.171,98
30.02.0.02.1.01.0.42	33	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	7.144,08	10.488,49	12.898,38	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	64.594,87
30.02.1.02.1.01.0.42	34	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	3.572,04	10.488,49	12.098,03	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.061,04
30.02.1.01.2.00.1.35	35	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	L.T.O.PRIBASET	14.287,42	0,00	10.488,49	12.098,03	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	48.598,14
30.02.1.01.2.00.1.36	36	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	L.T.O.PRIBASET	14.287,42	3.571,82	10.488,49	12.098,03	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	54.350,58
30.02.1.02.1.01.0.43	37	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	L.T.O.PRIBASET	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.255,56	0,00	6.900,83	5.053,17	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	51.374,15
30.02.0.1.2.00.1.37	38	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	10.909,35	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	44.594,86
30.02.0.1.2.00.1.38	39	SERVICIO DE B Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	0,00	10.488,49	10.909,35	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	44.594,86
30.05.1.02.0.00.0.50	40	SERVICIO DE A Base		Técnico Medio	TRAB.SOCIBASI	14.287,42	3.571,82	10.488,49	12.098,03	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	44.594,86
30.01.0.03.0.01.0.06	41	SERVICIO DE A Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.374,64	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	49.237,41
30.01.0.03.0.01.0.06	42	SERVICIO DE A Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.374,64	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	49.237,41
30.05.2.01.0.01.0.41	43	SERVICIO DE L Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.662,66	12.205,41	13.201,35	0,00	7.607,44	0,00	0,00	0,00	0,00	2.080,78	0,00	0,00	53.383,90
30.05.2.01.0.02.0.43	44	SERVICIO DE L Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	3.571,82	10.488,49	12.098,03	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	49.237,42
30.03.1.02.0.05.2.27	45	SERVICIO DE L Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.374,64	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	46.440,04
30.05.2.01.4.00.0.57	46	SERVICIO DE L Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	4.286,25	10.488,49	12.327,11	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	50.250,17
30.05.2.02.1.01.0.62	47	SERVICIO DE D Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.255,56	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	46.320,89
30.05.1.06.2.01.0.37	48	SERVICIO DE D Base		Técnico Medio	ARQ-TECBASE	14.287,42	1.428,80	10.488,49	11.255,56	0,00	6.900,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.959,86	0,00	0,00	46.320,89
20.02.0.01.1.02.0.16	49	SERVICIO DE P Base		Técnico Especialista															

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



RELACION VALORADA 2014 (laborales temporales)

N°	CLAVE	SERVICIO	NIVEL	CATEGORIA	TITULACION	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	PAGAS EXTRAS	CTO META ÚNICA	CTO INCLUSIVO	CTO DEDICACION	CTO PLENA	AUXILIAR DE DIRECCION	QUEBRANTO	QUALITEC	AY. DISMIN.	INDOT.	TOTAL	
68	30.03.01.004.1.21	SERVICIO DE CI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	4.837,36	7.102,16	8.880,55	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.731,33	
69	30.03.1.02.0.01.0.71	SERVICIO DE PI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	987,47	7.102,16	7.770,82	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	36.268,45
70	30.05.2.02.1.04.0.72	SERVICIO DE DI Base	Base	Técnico Especialista	INSP-ORGR/ASE	8.331,05	593,14	6.115,84	5.681,84	0,00	4.615,19	3.535,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1.348,62	0,00	0,00	27.923,66
71	30.05.1.01.1.04.1.27	SERVICIO DE DI Base	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/ET	11.108,08	2.777,15	8.194,48	9.484,57	0,00	6.193,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	39.453,33
72	30.06.0.01.0.04.0.11	SERVICIO DE CI Base	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/ET	11.108,08	3.392,44	8.194,48	9.649,48	0,00	6.193,59	4.032,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	43.485,38
73	30.02.1.01.2.00.2.38	SERVICIO DE CI Base	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/ET	11.108,08	0,00	3.715,01	8.194,48	0,00	2.903,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	40.193,50
74	30.02.1.03.1.02.0.49	SERVICIO DE CI Base	Base	Técnico Especialista	ADMVO/BASE/ET	5.059,91	0,00	3.715,01	8.194,48	0,00	2.903,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795,49	0,00	0,00	18.595,32
75	00.00.0.00.0.00.0.01	VICEPRESIDENTE Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	2.416,62	7.102,16	7.798,52	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	25.713,35
76	20.01.1.00.0.01.0.09	SERVICIO DE SI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	4.837,38	7.102,16	9.080,79	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	37.982,57
77	20.02.0.01.1.02.0.21	SERVICIO DE PI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	2.902,41	7.102,16	8.415,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	36.948,37
78	20.03.1.02.0.01.0.13	SERVICIO DE PI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	31.442,76
79	20.04.1.01.0.01.1.12	SERVICIO DE G Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	32.857,20
80	20.04.1.01.0.01.1.13	SERVICIO DE G Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	32.857,20
81	20.04.1.02.0.03.0.26	SERVICIO DE G Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	31.442,76
82	20.04.1.02.0.03.0.26	SERVICIO DE G Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	31.442,76
83	20.08.1.01.1.01.0.08	SERVICIO DE IN Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	7.448,33	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	34.698,25
84	30.02.0.03.0.00.1.22	SERVICIO DE IN Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	2.418,78	7.102,16	8.295,05	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
85	30.01.0.05.0.01.0.17	SERVICIO DE PI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	2.418,78	7.102,16	8.295,05	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
86	30.01.0.05.0.01.0.17	SERVICIO DE PI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	2.902,41	7.102,16	8.375,49	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
87	30.05.1.01.1.03.1.16	SERVICIO DE LI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	8.216,66	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
88	30.05.1.01.1.03.1.19	SERVICIO DE LI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	8.216,66	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
89	30.05.1.01.1.04.1.29	SERVICIO DE LI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	8.216,66	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
90	30.05.1.01.1.03.1.20	SERVICIO DE LI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	0,00	7.102,16	8.216,66	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
91	20.05.1.01.0.01.1.14	SERVICIO DE DI Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	7.799,67	773,96	5.681,73	6.216,66	0,00	3.871,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.377,17	0,00	0,00	28.186,18
92	30.06.0.01.0.04.1.20	SERVICIO DE C Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	8.946,02	2.653,37	5.492,35	7.694,57	0,00	3.871,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.377,17	0,00	0,00	21.805,55
93	30.06.0.01.0.04.1.20	SERVICIO DE C Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	8.946,02	2.653,37	5.492,35	7.694,57	0,00	3.871,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.377,17	0,00	0,00	21.805,55
94	30.05.1.04.0.02.1.42	SERVICIO DE C Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	987,47	7.102,16	8.375,49	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	32.782,72
95	20.02.0.03.0.01.1.28	SERVICIO DE C Base	Base	Técnico Auxiliar	AUX-ADMVO/BA	9.674,59	4.937,58	7.102,16	9.060,80	0,00	5.496,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,46	0,00	0,00	35.272,33
96	30.05.1.04.0.02.1.42	DIRECCION TEC Base	Base	Personal de Oficina	COND/BASE/PO	9.547,54	2.386,95	7.009,23	7.324,41	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.774,63	0,00	0,00	37.826,16
97	30.00.1.04.0.02.1.42	DIRECCION TEC Base	Base	Personal de Oficina	AUX-TOPO/BASI	9.547,54	1.780,26	5.256,92	6.120,05	0,00	5.109,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.774,63	0,00	0,00	30.765,16
98	30.02.2.00.1.00.2.64	SERVICIO DE IN Base	Base	Personal de Oficina	VIG-ALUM/BASE	9.215,35	2.303,84	6.764,84	7.823,48	0,00	3.831,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,65	0,00	870,60	33.887,75
99	30.02.2.00.1.01.0.71	SERVICIO DE IN Base	Base	Personal de Oficina	AYUBASE/AVU	9.215,35	2.303,84	6.764,84	7.823,48	0,00	4.785,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687,65	0,00	0,00	31.978,10
100	20.03.1.02.0.01.0.17	SERVICIO DE PI Base	Base	Ordenanza	ORD/BASE	7.615,48	781,59	6.620,89	6.223,81	0,00	3.753,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.534,09	0,00	0,00	25.989,39
				Censajrje	CON/BASE	1.332.086,75	242.226,07	927.188,79	1.048.285,46	0,00	822.081,60	87.222,11	0,00	0,00	2.501,36	4.243,32	185.033,77	0,00	870,60	4.380.881,83

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

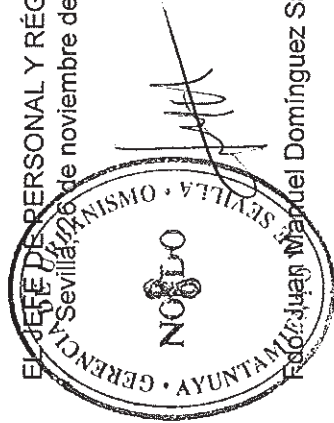
NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

DIRECTIVOS

RETIBUCIONES	
Sueldo	126.233,68

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 26 de noviembre de 2013,



Fdo: Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS GRUPO A1

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	187.678,97
<b>TOTAL</b>	<b>187.678,97</b>

<b>TRIENIOS</b>	
Trienios	150.259,03
Vencimientos antigüedad	7.701,59
<b>TOTAL</b>	<b>157.960,62</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	231.339,30
<b>TOTAL</b>	<b>231.339,30</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	210.283,43
Cto. Letatura	144.095,03
Cto. Exclusividad	144.850,46
Cto. Dedicación	95.666,65
Cto. Plena	53.723,91
Aux. Direc.	10,00
quebranto	10,00
Cto. Cualific. Tec.	28.720,66
Ayuda Dismiuido	10,00
Cto. Nocurnidad	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>677.340,15</b>

**1.254.319,03**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.



EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
NOVA Sevilla, 26 de noviembre de 2013,

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



FUNCIONARIOS GRUPO A2

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	60.320,32
<b>TOTAL</b>	<b>60.320,32</b>

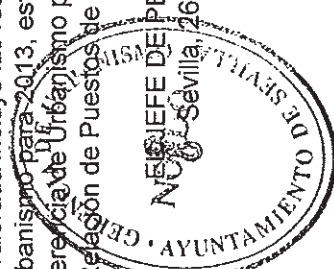
<b>TRIEENIOS</b>	
Trienios	60.240,75
Vencimientos antigüedad	4.936,47
<b>TOTAL</b>	<b>65.177,22</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga extras	98.077,70
<b>TOTAL</b>	<b>98.077,70</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	91.458,15
Cto. Jefatura	38.340,98
Cto. Exclusividad	57.870,36
Cto. Dedicación	35.585,94
Cto. Plena	7.190,05
Aux. Direc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Qualific. Tec.	13.408,80
Ayuda p/miunido	0,00
Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>243.854,29</b>

487.429,53

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.



JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 26 de noviembre de 2013,

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

178

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



FUNCIONARIOS GRUPO C1

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	59.094,50
<b>TOTAL</b>	<b>59.094,50</b>

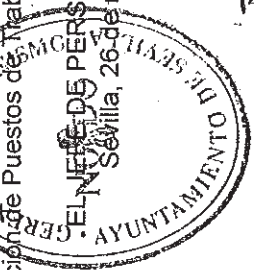
<b>PREMIOS</b>	
Premios	56.904,98
Vencimientos antigüedad	138,86
<b>TOTAL</b>	<b>56.904,84</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Pagar extras	77.013,74
<b>TOTAL</b>	<b>77.013,74</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	69.688,50
Cto. Jefatura	37.643,30
Cto. Exclusividad	54.968,89
Cto. Dedicación	20.914,13
Cto. Plena	0,00
Aux. Direc.	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Cualific. Tec.	12.004,07
Ayuda Disminuido	2.178,01
Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>197.396,89</b>

**TOTAL 389.548,97**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.



EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 26 de noviembre de 2013,

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO 8 DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

FUNCIONARIOS GRUPO C2

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	58.851,14
<b>TOTAL</b>	<b>58.851,14</b>

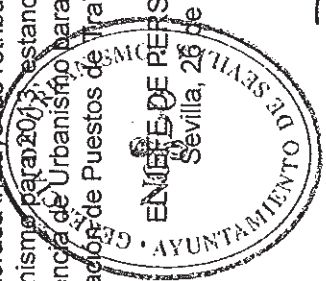
<b>TRIENIOS</b>	
Trienios	44.987,40
Vecimientos antigüedad	1.628,31
<b>TOTAL</b>	<b>46.615,71</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Pagaflextras	74.383,15
<b>TOTAL</b>	<b>74.383,15</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Categoría	75.362,86
Cto. Letatura	8.024,45
Cto. Exclusividad	45.448,70
Cto. Dedicación	18.457,46
Cto. Aux. Dirreci.	0,00
Cto. Plena	0,00
Quebranto	0,00
Cto. Cualific. Tec.	13.777,71
Ayuda Dism. Muero	0,00
Nocturnidad	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>161.065,17</b>

**TOTAL 340.915,17**

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.



ENMIENDA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 26 de noviembre de 2013,

Fdo. Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



LABORALES FIJOS

<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS (130:00)</b>	
Sueldo Base	3.557.879,83
Antigüedad	1.557.309,99
Cto. Categoría	2.701.415,59
Vos. Antigüedad	262.607,35
<b>TOTAL</b>	<b>8.079.212,76</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS (130:03)</b>	
Paga extras	3.317.742,48
<b>LABORALES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>3.317.742,48</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (130:02)</b>	
Cto. Jefatura	968.167,69
Cto. Exclusividad	2.177.930,72
Cto. Dedicación	898.297,62
Cto. Plena	165.919,47
Cto. Aux. Direcc.	40.021,72
Quebranto	5.428,02
Cto. Cualific. Tec	548.099,26
Cto. Art. 34	11.491,81
Ayuda Disminuido	53.196,95
Cto. Nocturnidad	3.500,08
<b>TOTAL</b>	<b>4.776.053,34</b>

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.



EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Sevilla, 26 de noviembre de 2013,  
NODO

Fco. Juan Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



LABORALES TEMPORALES


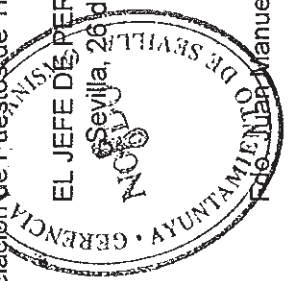
<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Sueldo Base	1.262.908,75
Antigüedad	242.226,07
Cto. Categoría	927.108,79
Vos. Antigüedad	84.676,47
<b>TOTAL</b>	<b>2.466.920,08</b>

<b>OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	
Paga Extra	1.046.285,46
<b>LABORALES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.285,46</b>

<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
Cto. Jerarquía	0,00
Cto. Exclusividad	622.061,60
Cto. Dedicación	87.522,11
Cto. Plena	0,00
Cto. Aux. Directo	2.501,36
Quebranto	4.243,32
Cto. Cualific. Tec.	185.033,77
Ayuda Disminuido	0,00
Cto. Nocturnidad	970,60
<b>TOTAL</b>	<b>902.332,76</b>

TOTAL 4.415.538,30

La presente relación valorada incluye las retribuciones previstas para todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de la Gerencia de Urbanismo para 2013, estando las mismas incluidas en las cantidades presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2014, que también prevé la posibilidad de modificación de retribuciones tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra pendiente.

EL JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
 Sevilla, 26 de noviembre de 2013,  
  
  
 D. Manuel Domínguez Sánchez Barranco.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



COMPARATIVA COSTES ENTRE 2013-2014

TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO DE PUESTOS 2013):

Importe de las amortización realizada en 2013 detallada:

Importe tras incluir las modificaciones incorporadas:

Coste cumplimiento de antigüedades:

Otras diferencias de costes de personal

TOTAL RELACIÓN VALORADA DEL CATÁLOGO 2014:

23.491.047,04  
 277.036,03  
 23.214.011,01  
 137.955,63  
 153.759,71  
 23.198.206,93

DETALLE DEL COSTE DE LAS PLAZAS AMORTIZADAS 2013

CLAVE	ORDENIDAD ORGANICA	NIVEL	CATEGORIA	TITULACION	COSTE
30.02.1.01.3.01.0.31			SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y CC Jefe/a Negociado	Técnico Especial INSP.OBR/J.NGI	56.268,99
30.02.0.02.1.00.0.07			SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y CC Adjunto/a Secciór	Técnico Superior ARQ/A.SEC/T/S	59.255,01
30.07.1.02.1.01.0.26			SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA-SECCION Jefe/a Negociado	Técnico Especial ADMVO/J.NGDO	44.284,13
20.01.1.00.0.01.0.08			SERVICIO DE SECRETARIA Y ASESORIA JURIDICA Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar AUX.ADMVO/J.N	50.480,74
30.06.1.01.0.01.0.07			SERVICIO DE LICENCIAS URBANISTICAS-SECCION Jefe/a Negociado	Técnico Superior L.DCHO/J.NGDC	66.747,17
			TOTAL		277.036,03

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO 800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2014

Código	SERVICIO	SECCION	NIVEL	CATEGORIA	TIPO PUESTO
20.02.0.00.0.01.1.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	PERSONAL	Adjunto/a Negociad	Técnico Especialista	ADMVO/A.NGDO/JE
20.02.0.01.0.00.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR- SECCION DE INFORMATICA	SECCION DE INFORMATICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	Téc ANALJ.SEC/TS-TM
20.02.0.01.1.00.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR- SECCION DE INFORMATICA	SECCION DE INFORMATICA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	Téc ANALJ.SEC/TS-TM
20.02.0.03.0.01.0.XX	SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR-SECCION SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	Jefe/a Negociado	Técnico Auxiliar	AUX.ADMVO/J.NGDO/JA
20.04.1.02.0.00.0.XX	SERVICIO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA-GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS	Jefe/a Sección	Técnico Especialista	ADMVO/J.SEC/TS-TE
30.00.1.02.0.00.0.XX	DIRECCION TÉCNICA	IDE	Jefe/a Sección	Técnico Superior	ARQJ.SEC/CTS
30.02.0.02.1.01.0.XX	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	SECCION TÉCNICA DE INFRAESTRUCTU	Jefe/a Negociado	Técnico Medio	I.T.O.P/J.NGDO/TM
30.02.1.03.0.00.0.XX	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES Y COORDIN	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Jefe/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/J.SEC/TS
30.05.1.01.1.00.0.05	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA-SECCION ADMINIK	SECCION ADMINISTRATIVA	Adjunto/a Sección	Técnico Superior	L.DCHO/A-SECC/TS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

VACANTES 2013

<u>Código</u>	<u>Dirección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Sección</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nivel Jefatura</u>	<u>Tipo Puesto</u>
20.02.00.00.01.1.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	PERSONAL	Técnico Especialista	Adjunto/a Negociado	ADMVO/A.NGDO/TE
20.02.01.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Técnico Superior-T. Medio	Jef/a Sección	ANAL/J.SECCTS-TM
20.02.01.1.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SECCIÓN DE INFORMÁTICA	Técnico Superior-T. Medio	Adjunto/a Sección	ANAL/J.SECCTS-TM
20.02.03.01.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	SERVICIOS GENERALES	Técnico Auxiliar	Jef/a Negociado	AUX.ADMVO/J.NGDO/TA
20.04.1.02.0.00.0.XX	ADMINISTRACION Y ECONOMIA	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA.	GESTION PRESUPUESTARIA Y FONDOS EUROPEOS	T. Especialista	Jef/a Sección	ADMVO/J.SECCTE
30.00.1.02.0.00.0.07	DIRECCIÓN TÉCNICA	IDE		Técnico Superior	Jef/a Sección	ARQ/J.SEC/TS
30.02.0.02.1.01.0.08	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS	Técnico Medio	Jef/a Negociado	L.T.O.P/J.NGDO/TM
30.02.1.03.0.00.0.XX	DIRECCIÓN TÉCNICA	PROYECTOS Y OBRAS	SECCION OCUPACION VIA PUBLICA	Técnico Superior	Jef/a Sección	L.DCHO/J.SEC/TS
30.05.1.01.1.00.0.05	DIRECCIÓN TÉCNICA	SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Técnico Superior	Adjunto/a Sección	L.DCHO/A.SEC/TS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

## ANEXO DE INVERSIONES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



## ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2014

<b>Partida 600.00 Inversiones en terrenos.</b>			
Adquisiciones en terrenos y ASV	100.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>
<b>Partida 609.00 Otras inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>			
Prolongación vía ciclista a factoría AIRBUS San Pablo. (Financiado por terceros)	500.000,00		
Nuevo Puente conexión ARI-DT-10 Puerto Triana - calle Torneo. Estudios previos y proyección	185.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>685.000,00</b>
<b>Partida 619.00 Actuaciones generales de reposición.</b>			
<b>SEVILLA SOLUCIONA</b>			
<b>ACTUACIONES DE REURBANIZACIÓN COMPLETA DE VIARIOS (EN COORDINACIÓN CON EMASESA Y DISTRITOS)</b>			
Reurbanizaciones de Varios: Calle Remeros de Sevilla y otras	358.681,96		
	<b>TOTAL</b>		<b>358.681,96</b>
<b>PROYECTOS DE MEJORA DE ESPACIOS LIBRES LOCALES.</b>			
Actuaciones en diversos espacios libres:			
Plaza del Ejército Español y Calles del Distrito (anualidad 2014)			
Plaza de las Libertades y Entorno (anualidad 2014)			
Otras actuaciones en espacios libres de diversos Distritos	600.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>600.000,00</b>
<b>ACTUACIONES DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DE VIARIOS</b>			
Actuaciones del programa Sevilla Soluciona: Intervenciones en Barrios, Vacle, etc...	900.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>900.000,00</b>
<b>PROYECTOS DE RENOVACIÓN Y/O MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>			
Modernización de la instalación de A.P. y Eficiencia Energética	500.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>500.000,00</b>
<b>SEVILLA EMPLEA</b>			
<b>ACTUACIONES EN ÁREAS DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EJES COMERCIALES Y ESPACIOS DE INTERÉS TURÍSTICO Y MONUMENTAL</b>			
Actuaciones en espacios comerciales y empresariales de la Ciudad			
Intervenciones de interés turístico en entorno de la Basílica de la Macarena			
Actuaciones de mejora y embellecimiento en Glorietas y Plazas			
Calle Almirante Lobo	1.600.000,00		
Actuaciones en monumentos	79.748,96		
	<b>TOTAL</b>		<b>1.679.748,96</b>
<b>SEVILLA CONECTA</b>			
<b>ACTUACIONES DE MEJORAS DEL SISTEMA VIARIO URBANO. DESARROLLO DEL SISTEMA VIARIO Y VÍAS CICLISTAS</b>			
Programa de inversiones en calzadas, vías, puentes y vías ciclistas	639.361,60		
	<b>TOTAL</b>		<b>639.361,60</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEUDAS OBRA ALAMEDA DE HÉRCULES</b>			
Revisión de precios obras Alameda de Hércules finalizadas en 2009	677.486,30		
	<b>TOTAL</b>		<b>677.486,30</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>5.355.278,82</b>
<b>Partida 622.00 Edificios y otras construcciones.</b>			
<b>ACTUACIONES EN EL PATRIMONIO EDIFICATORIO: VIVIENDA SOCIAL, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL:</b>			
Actuaciones en materia de vivienda manzanas 8 y 9 Barriada Los Pajaritos (anualidad 2014)			
Rehabilitación Patrimonio Histórico Municipal: Patio Secadero Hacienda Miraflores y otros			
Fábrica de Artillería (1ª Fase Rehabilitación)			
Intervenciones en diversas dependencias de la Gerencia de Urbanismo (Torreblanca, Cartuja, etc...			
Finalización del Centro Cívico de San Jerónimo	3.161.442,14		
	<b>TOTAL</b>		<b>3.161.442,14</b>
<b>Partida 622.50 Edificios y otras construcciones Proyecto URBAN SUR</b>			
<b>ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD</b>			
Reurbanización calle José Sebastián Bandarán (Fase I)			
<b>CULTURA Y PATRIMONIO</b>			
Factoría Cultural			
<b>INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS</b>			
Centro de Atención a personas mayores y personas con dependencia	800.000,00		
	<b>TOTAL</b>		<b>800.000,00</b>

<b>ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2014</b>			
<b>Partida 625.00</b>	<b>Mobiliario y equipos de oficina.</b>		
	Mobiliario y equipos para modernización servicios G.U.	15.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>
<b>Partida 626.00</b>	<b>Material informático inventariable.</b>		
	Inversiones diversas para la modernización de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo	67.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>67.000,00</b>
<b>Partida 681.00</b>	<b>Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo.</b>		
	Plaza BIB Rambla (P.E.R.Z.D.)		
	Andalucía Residencial (P.E.R.Z.D.)		
	Barriada San Carlos. Plaza Ciudad de Montilla (P.E.R.Z.D.)	2.200.000,00	
	Otras Inversiones en Urbanización y Terrenos del P.M.S.	1.623.624,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>3.823.624,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>			<b>14.007.344,96</b>
<b>Partida 724.00</b>	<b>A Organismos de la Administración del Estado</b>		
	Primera anualidad pago deuda Convenio año 2003 Restauración Hidrológico-Forestal	100.000,00	
	A la Autoridad Portuaria de Sevilla, obras de urbanización Zona Franca (anualidad 2014)	1.400.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>Partida 780.04</b>	<b>Ayudas rehabilitación privada.</b>		
	Remodelación Locales Comerciales (11 núcleos). Proyecto URBAN Sur (anualidad 2014)	275.000,00	
	Programas de subvenciones en materia de viviendas:	500.000,00	
	Programa de mejora de accesibilidad en viviendas antiguas		
	Otros programas de ayuda a la rehabilitación: complementaria a la autonómica, Bachillera y demás programas de vivienda social		
		<b>TOTAL</b>	<b>775.000,00</b>
<b>Partida 780.09</b>	<b>Rehabilitación de monumentos históricos</b>		
	Convento de San Leandro		
	Convento Santa María de Jesús		
	Programa de rehabilitación de templos en mal estado	500.000,00	
		<b>TOTAL</b>	<b>500.000,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>			<b>2.775.000,00</b>
			<b>16.782.344,96</b>

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

 Gerencia de  
Urbanismo



# PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

# CUADRO DE FINANCIACIÓN INVERSIONES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO<sup>8</sup>DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FER 2014

NO<sup>8</sup>DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## FINANCIACION INVERSIONES PRESUPUESTO 2014

Nº PTDA.	TITULO DE LA PARTIDA	TRANSF. CAPITAL AYUNT.	TRANSF. EMPRESARIOS PARTICULARES	FONDOS FEDER TRANS. DESDE ADMON. ESTADO	FONDOS FEDER DE SOCIOS PROYECT. COMUNITAR.	PDTO. VENTA PTRIMO. MPAL. DEL SUELO Y CONVENIOS PMS	TOTALES POR PARTIDA
----------	----------------------	------------------------	----------------------------------	---	--	---	---------------------

### CAPITULO VI

600.00	Inversiones en Terrenos	100.000,00					100.000,00
609.00	Otras inv; nuevas en infraes, y bienes destinados al uso general	185.000,00	500.000,00				685.000,00
619.00	Actuaciones generales de reposición	5.355.278,82					5.355.278,82
622.00	Edificios y otras construcciones	3.161.442,14					3.161.442,14
622.50	Edificios y otras construcciones Proyecto Urban Sur	800.000,00					800.000,00
625.00	Mobiliario y equipos de oficina	15.000,00					15.000,00
626.00	Material informático inventariable	67.000,00					67.000,00
681.00	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo				3.823.624,00		3.823.624,00
	<b>TOTALES CAPITULO VI</b>	<b>9.683.720,96</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.823.624,00</b>	<b>14.007.344,96</b>

### CAPITULO VII

721.00	A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1.500.000,00					1.500.000,00
780.04	Ayudas a la rehabilitación privada	775.000,00					775.000,00
780.09	Rehabilitación monumentos históricos	500.000,00					500.000,00
	<b>TOTALES CAPITULO VII</b>	<b>2.775.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.775.000,00</b>

**TOTAL INVERSIONES CAPITULOS VI Y VII = 16.782.344,96**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



 Gerencia de  
Urbanismo



PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

BASES DE EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS  
Y OPERACIONES DE CRÉDITOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO800  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

190

27 DIC 2013

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

en materia de conservación de la edificación que es preciso vigilar en defensa del patrimonio edificatorio de la ciudad.

- El Subconcepto 399.01, Recursos Eventuales, cuya estimación se sostiene en la existencia de saldos de operaciones extrapresupuestarias que, por diversas circunstancias, pueden ser aplicadas al Presupuesto conforme a derecho.

- La partida 399.04, Obras Subsidiarias, que sitúa sus previsiones en 915.000,00 €, en correspondencia con el volumen de obras ejecutadas en el ejercicio 2013 y previsión en 2014, en concepto de actuaciones subsidiarias de medidas de seguridad, salubridad y ornato público y actuaciones de disciplina urbanística.

El Capítulo IV, se cifra en 26.647.430,18 €. Por su parte, la Transferencia Municipal para Atenciones Corrientes, asciende a la cantidad de 26.388.992,58 euros, suma a la que de añadirse otra transferencia de 108.437,60 euros para programas del URBAN SUR, todo lo cual representa un incremento de 4.662.641,18.- € respecto al ejercicio presupuestario 2013.

El Capítulo V del Estado de Ingresos se cuantifica en 2.100.000.- €, suma que implica un descenso del 27,59 % respecto a la consignación del anterior ejercicio presupuestario. Se ha de destacar una previsión de ingresos de 150.000,00 € en el subconcepto 520.00, relativo a Intereses de Cuentas y Plazo Fijo, que desciende respecto al ejercicio anterior al haber descendido las existencias líquidas de Tesorería.

Por su parte, la previsión del subconcepto 549.01, Rentas Procedentes de Bienes Inmuebles, experimenta un incremento del 8,33 %, explicable a la vista de la evolución de los cánones y rentas devengados por concesiones administrativas vigentes en el Patrimonio Municipal del Suelo.

La consignación del subconcepto 603.00, que se cuantifica en 3.823.624.- €, ha sido calculada en función de las ventas de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo previstas y de aplazamientos de pagos de precios cuyo vencimiento se produce en 2014. Tales ingresos financian la consignación de la partida 681.00 del Estado de Gastos, para los fines contemplados en el artículo 75 de la Ley 2/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dentro del Capítulo VII, se ha de destacar la existencia del subconcepto 700.00. El primero de ellos, como consecuencia de la transferencia del Excmo. Ayuntamiento para Atenciones de Capital, por importe de 12.428.972.- €.

Se recoge también en este capítulo la transferencia de 500.000.-€ que se corresponde con la ejecución del carril bici que se recoge en el anexo de inversiones por el mismo importe, y una pequeña suma en concepto de aportaciones de empresas para actuaciones de carácter cultural.

Por su parte, el Capítulo VIII, Pasivos Financieros, prevé los reintegros de los anticipos concedidos al personal de la Gerencia, con una dotación presupuestaria de 350.000,00 €, que asciende al mismo importe del subconcepto 831.00 del Estado de Gastos.

### BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

El apartado e) del número 1, del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, establece que al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas.

En la elaboración del Presupuesto de 2014, se ha tenido en cuenta la desfavorable situación de los sectores económicos relacionados con la actividad de la Gerencia de Urbanismo, que tendrán en todo caso una lenta recuperación, y la evolución de los distintos conceptos del Presupuesto de Ingresos en los últimos ejercicios.

Sobre estas premisas, el Capítulo III asciende a 22.504.258,54 €, lo que supone un descenso del 1,60 %% respecto al Presupuesto de 2013, mientras que el Capítulo V asciende a la cantidad de 2.100.000.- €, con un descenso del 27,59 %.

Dentro del Capítulo III, el subconcepto correspondiente a las Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos se mantiene en una previsión de 5.500.000,00 €. Para su cálculo se ha tomado en consideración el estancamiento en el ritmo de la promoción inmobiliaria en la actual coyuntura económica, cuya recuperación apunta ser lenta. La depresión que vive el sector, a efectos de nuevas solicitudes de licencias y por tanto de nuevos devengos tributarios, se compensa en parte por los depósitos previos anteriores al año 2012 que serán liquidados en el ejercicio próximo a medida que sean otorgadas las licencias.

En cuanto al concepto presupuestario correspondiente a Tasas por Expedición de Documentos (325.00), se mantiene en la misma previsión que en 2013 considerando que las medidas de agilización de la tramitación permitan incrementar la recaudación.

Por su parte, el artículo 33, Tasas por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local experimenta un leve incremento de 335.000,00€ con respecto a la consignación del ejercicio anterior. De nuevo se ha tenido en cuenta la implantación de medidas del referido Plan de Ajuste, adoptadas precisamente para salvaguardar servicios públicos esenciales. Por otro lado, conforme a la tendencia iniciada en el ejercicio 2013, se prevé también un incremento derivado del programa de nuevas concesiones sobre la vía pública, con el que se persigue generar una mayor actividad económica en el municipio.

El art. 34 Precios Públicos, repite las mismas previsiones del anterior ejercicio presupuestario.

Otros recursos relevantes, dentro del Capítulo III del Estado de Ingresos, son:

- El Subconcepto 391.00 previsto para multas por infracciones urbanísticas, cuya previsión de 2.300.000.- €, se apoya en la evolución experimentada por este recurso en los últimos ejercicios y en el hecho de haber detectado nuevas infracciones

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día: 191

 Gerencia de Urbanismo



27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

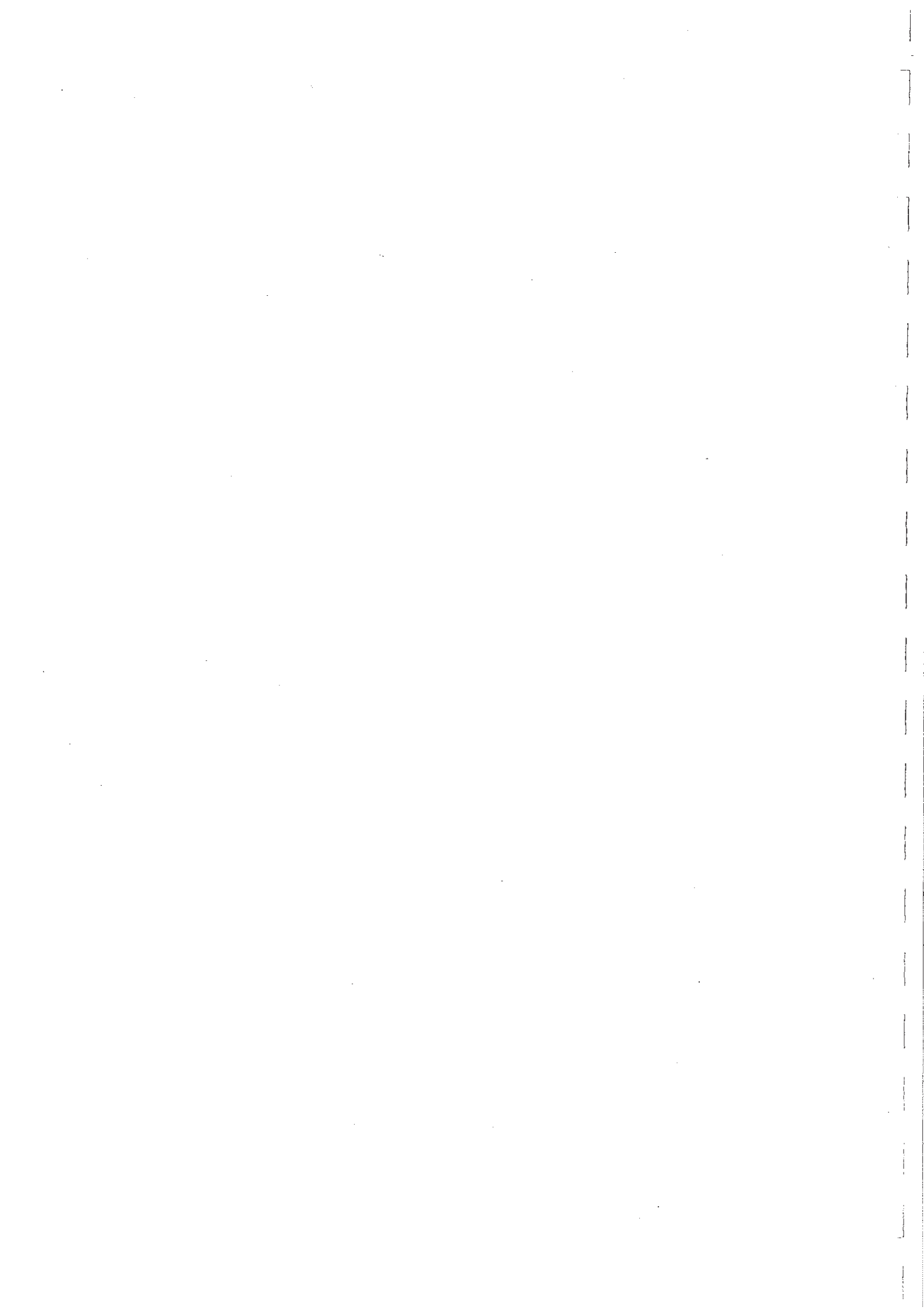
Finalmente, en el Capítulo IX, Pasivos Financieros, se mantiene el subconcepto 940.01, Depósitos Cancelados Caja General de Depósitos, dotado con la suma simbólica de 1 €, para recoger presupuestariamente estos movimientos, concepto que se corresponde con la rúbrica correspondiente del Capítulo IX del Presupuesto de Gastos.



Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General



 Gerencia de  
Urbanismo



## PROYECTO DE PRESUPUESTO

2014

SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA CUMPLIMIENTO  
DE OBLIGACIONES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

## SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ÉXIGIBLES

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exige acreditar que, con las consignaciones incluidas en el Estado de Gastos, se logra la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los Servicios.

Los créditos imprescindibles para el funcionamiento de los servicios se contemplan fundamentalmente en las consignaciones para atenciones corrientes recogidas en los capítulos I al IV de los Estados de Gastos. Así, más concretamente, los capítulos I y II se destinan al pago de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios, respectivamente.

Por su parte, los créditos destinados a la remuneración del personal al servicio de esta Gerencia de Urbanismo ascienden a la cantidad total de 29.444.122,95 €, que corresponde a la valoración de la plantilla con 430 puestos de trabajo, las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, aportaciones por importe de 62.000,00 euros al Plan de Pensiones para la cobertura de las contingencias de fallecimiento e invalidez, asistencia médica de empresa o acción social, entre otros conceptos. La suma total representa un descenso de un 0,75% del gasto de personal respecto al Presupuesto de 2013.

El Capítulo II, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a la cantidad de 17.912.937,60 €, lo que representa un incremento del 7,5 % respecto al ejercicio anterior. Las diferentes partidas están dotadas de acuerdo con los debidos criterios de austeridad en el gasto público.

Dentro del capítulo II destaca con mucho el subconcepto 210, previsto para la conservación de diversas infraestructuras y bienes materiales (pavimentos, alumbrado público y monumental, carril bici, monumentos), cuya dotación se cifra en 13.238.319,15 €, lo que supone un 73,90 % de todo el mencionado capítulo II, dotación presupuestaria a la que habrán de ajustarse las anualidades de los contratos de conservación.

Dentro del referido concepto se presta atención especial a la conservación de los carriles bici y bus (dotación de 310.000,00 euros, en la partida 210.01), que se incrementa por segundo año consecutivo ante la creciente necesidad de conservación de la red, y a la conservación de monumentos (40.000,00 euros en la partida 210.02). Se prevé asimismo una dotación de 1.300.000,00 euros en la partida 210.03 para liquidar diversas



Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

194

27 DIC 2013

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

**NO8DO**  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

certificaciones de conservación de alumbrado público, devengadas con anterioridad a la firma del contrato en vigor.

Por otra parte, dentro del subconcepto 212 se contempla una previsión de 35.493,48 € para edificios de la Gerencia de Urbanismo destinados a servicios como el parque social de viviendas (aplicación 212.00 -Clasificación Funcional 152-).

La dotación de la partida 206.00, para contratos de renting de equipos informáticos e impresoras, presenta un incremento del un 76,34% que se explica por la necesidad de dotar adecuadamente a los servicios públicos y estar al corriente en el pago con las empresas suministradoras. Esta consignación debe ponerse en relación con las dotaciones de este capítulo para adquisición (220.13) y mantenimiento (220.12) de licencias de software, y mantenimiento de equipos informáticos (216.00), que consideradas globalmente asimismo se incrementan, todas las cuales se dirigen a una mejora de los servicios administrativos y técnicos que se prestan al conjunto de los ciudadanos.

Por lo que respecta a las partidas de material de oficina, suministros, gastos de viajes y dietas, han sido aplicados igualmente criterios de estricta austeridad, de suerte que en conjunto tienden a mantener o reducir la dotación presupuestaria del ejercicio anterior, cuando no presentan un descenso acusado respecto a 2013, como es el caso de la partida 220.00 (material de oficina) ó 230.10 (dietas del personal directivo).

La partida 221.00, de energía eléctrica, se cifra sin embargo en 207.800,00 euros, ante la necesidad de seguir atendiendo con puntualidad posible la facturación por el consumo real anual de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo.

Así pues, por lo que respecta a los créditos presupuestados en el Capítulo II del Estado de Gastos del presente Presupuesto, el Gerente que suscribe entiende que puede mantenerse el normal funcionamiento de los servicios.

Se incluye dentro del capítulo III, de gastos financieros, una dotación de 1.200.000,00 euros para el pago de intereses a que ha sido condenada la Gerencia de Urbanismo por sentencias firmes por demora en el pago de certificaciones de obra de ejercicios anteriores. Lamentablemente, no pueden descartarse otros gastos por demora en los pagos, actualmente sub iúdice.

Asimismo se contempla otra partida de 1.332.727,88 euros para el pago de los intereses por el préstamo otorgado por el I.C.O. en virtud del mecanismo de pago a proveedores aprobado por Real Decreto-Ley 4/2012. Este gasto financiero, resultado de deudas pasadas, representa una seria dificultad para la confección del Presupuesto de 2014.



# Gerencia de Urbanismo




En el Presupuesto de 2014 se ha previsto una suma mínima para transferencias corrientes por cuantía de 4.000,00 €, como medio de desarrollo de las actividades de esta Gerencia de Urbanismo en colaboración con instituciones y entidades de carácter público y privado, en el ámbito estricto de sus competencias, continuándose así la pauta de austeridad de ejercicios anteriores.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la transferencia municipal para atenciones corrientes prevista en la partida 400.00 del Estado de Ingresos, se cifra en 26.388.992,58€. Por otra parte, mencionar que los recursos propios de la Gerencia de Urbanismo destinados a financiar atenciones corrientes se elevan a 24.504.258,54 €.

Por lo demás, las inversiones que serán acometidas son detalladamente descritas en el Anexo de Inversiones del presente Presupuesto. Asimismo aclarar que tales inversiones son financiadas con ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo; con los aportados por el Ayuntamiento de Sevilla a través de la transferencia de capital para inversiones; así como con la aportación de la iniciativa privada para la construcción del carril bici Airbus e intervenciones de interés cultural.

Se debe destacar que se contempla una dotación específica de 677.486,30 euros para atender la revisión de precios de las obras de reurbanización de la Alameda de Hércules, finalizadas en el año 2009, a que ha sido condenada recientemente la Gerencia de Urbanismo.

Es cuanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede informar el Gerente que suscribe.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.  
 EL GERENTE,  
  
 Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Secretaría General

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
 Secretaría General

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión celebrada el día:

27 DIC 2013

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General

Aprobado definitivamente por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada  
el día:

5 FEB 2014

NO8DO  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Secretaría General